Keralty

Marisol Freites Estremort <marisol.freites@epssanitas.com>

PODER PROCESO LEDIS ARDILA BOHORQUEZ - 54-498-33-33-002-2024-00210-00

Notificaciones Judiciales <notificajudiciales@keralty.com> 19 de diciembre de 2024, 4:14 p.m.
Para: Marisol Freites Estremort <marisol.freites@epssanitas.com>

Señores
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA
Atn. ADRIANA PAOLA CARDONA RODRÍGUEZ
E. S. D.

Radicado: **54-498-33-33-002-2024-00210-00**
Demandante: **LEDIS ARDILA BOHORQUEZ Y OTROS**
Demandado: **EPS SANITAS S.A.S.**
Asunto: **PODER**

JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.703 de Bogotá D.C., obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S – EN INTERVENCIÓN** lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto; atentamente manifiesto que de conformidad con lo reglado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, confiero **Poder especial amplio y suficiente,** a la doctora **MARISOL FREITES ESTREMORT**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.049.174 de Cartagena, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.178.290 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada especial en nombre de la sociedad que represento y adelante las actuaciones necesarias en el contexto del asunto de la referencia.

Mi apoderada cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder en especial para conciliar, transigir, desistir, recurrir, sustituir, reasumir y en general disponer del derecho en litigio y las demás propias del mandato. La totalidad de los pagos deberán hacerse con cheque girado a favor del poderdante, y en ellos se indicará que sólo pueden ser cobrados por el primer beneficiario o en su defecto por transferencia a las cuentas de propiedad de la mandante.

Por último, me permito señalar que recibimos notificaciones judiciales en el correo electrónico notificajudiciales@keralty.com y en la Autopista Norte No. 109 – 20 de la ciudad de Bogotá D.C.

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

PODER LEDIS ARDILA BOHORQUEZ (1).pdf
139K

Keralty

Marisol Freites Estremort <marisol.freites@epssanitas.com>

COTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENENTO EN GARANTÍA PROCESO 54-498-33-33-002-2024-00210-00 - LEDIS ARDILA BOHORQUEZ

Marisol Freites Estremort <marisol.freites@epssanitas.com> 19 de diciembre de 2024, 4:19 p.m.
Para: yersonjaimes77@gmail.com, jaimedsergio@hotmail.com, eduardoardila0415@gmail.com, dairoardila88@gmail.com, drovalle2021@hotmail.com, notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, notificacionesjudiciales@heqc.gov.co

Buenas tardes,

Con el presente remito contestación de la demanda y llamamiento en garantía dentro correspondientes al proceso en referencia.

Muchas gracias.

Atentamente,

Marisol Freites Estremort
Abogada Procesal III
Vicepresidencia Jurídica

Keralty
+57(1) 646 6060 Ext. 5711127
Calle 100 N° 11 B - 67
Bogotá - Colombia

8 archivos adjuntos

PÓLIZA AA195705 - AA939629.pdf
345K

PODER LEDIS ARDILA BOHORQUEZ (1).pdf
139K

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PROCESO LEDIS ARDILA BOHORQUEZ.pdf
155K

REMITE PODER PROCESO LEDIS ARDILA BOHORQUEZ -54498333300220240021000.pdf
179K

CONTESTACIÓN DEMANDA LEDIS ARDILA BOHORQUEZ.pdf
788K

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS.pdf
205K

PRUEBAS CONTESTACIÓN DEMANDA-20241219T204001Z-001.zip
6313K

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN EQUIDAD SEGUROS.pdf
556K

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024
CJ-35460-24

Señor
JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA
E. S. D.

Referencia: **REPARACIÓN DIRECTA**
Demandante: **LEDIA ARDILA BOHORQUEZ**
Demandado: **EPS SANITAS S.A.S.**
E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
RODRIGO ENRIQUE OVALLES DAZA.
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.
Radicado: **54-498-33-33-002-2024-00210-00**

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA**

MARISOL FREITES ESTREMORT, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.049.174 expedida en Cartagena, acreditado con la tarjeta profesional número 178.290 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.**, en adelante, **EPS SANITAS S.A.S.**, en los términos del poder que me ha sido conferido y que se adjunta con este escrito, y encontrándome dentro del término previsto para tal fin, procedo a contestar la demanda promovida por el señor **LEDIS ARDILA BOHORQUEZ**, en contra de **EPS SANITAS S.A.S**, identificada con Nit. 800.251.440-6 así:

I. OPORTUNIDAD

El 31 de octubre de 2024, **EPS SANITAS S.A.S.** recibió notificación por parte del correo electrónico j02admocana@cendoj.ramajudicial.gov.co a través del cual se notificó el proceso de la referencia a mi representada en su condición de demandada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 el sujeto se entiende notificado una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Así las cosas, tenemos que el correo electrónico para lograr la notificación personal fue recibido por mi representada el día 31 de octubre de 2024, por lo cual, se entiende notificada el día 05 de noviembre de 2024 y, a partir del 06 de octubre de 2024 comenzó a correr el término de traslado de la contestación de la demanda, el cual finaliza el 19 de diciembre de 2024; en consecuencia, esta contestación se presenta en término.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA

EPS SANITAS S.A.S., fue constituida mediante Escritura Pública No. 3796 del 1º de diciembre de 1994, otorgada en la Notaría 30 del Círculo de Bogotá D. C., inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el 16 de diciembre de 1994, bajo el No. 474089 del Libro IX, con matrícula mercantil No. 00626289 y número de identificación tributaria 800.251.440-6, debidamente autorizada para operar como tal por la Superintendencia Nacional de Salud, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la citada Cámara y en Resolución No. 0981 de diciembre de 1994, el cual se adjunta.

III. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

FRENTE A LA PRETENSIÓN No. 1: Mi representada se opone a la pretensión toda vez que como se probará con esta contestación de demanda, desde el punto de vista del aseguramiento, se evidencia cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la relación entre E.P.S. SANITAS S.A.S. y el afiliado, garantizando el efectivo acceso a una red prestadora de servicios de salud, habilitada, suficiente, adecuada y cumplidora de los requisitos legales para su funcionamiento. Así como la generación de las autorizaciones correspondientes a los servicios de salud requeridos y prescritos dentro de la red de prestadores adscrita, en el momento de su ordenamiento, de manera oportuna y conforme el nivel de atención requerido.

FRENTE A LA PRETENSIÓN No. 2: Mi representada se opone a la pretensión segunda, en tratándose de una pretensión accesoria y como consecuencia de la primera que no debe ser soportada por **EPS SANITAS S.A.S.**

FRENTE A LA PRETENSIÓN No. 3: Mi representada se opone a la pretensión tercera, en tratándose de una pretensión accesoria y como consecuencia de la primera que no debe ser soportada por **EPS SANITAS S.A.S.**

FRENTE A LA PRETENSIÓN No. 4 Mi representada se opone a la pretensión cuarta, en tratándose de una pretensión accesoria y como consecuencia de la primera que no debe ser soportada por **EPS SANITAS S.A.S.**

FRENTE A LA PRETENSIÓN No. 5: Mi representada se opone a la pretensión quinta, en tratándose de una pretensión accesoria y como consecuencia de la primera que no debe ser soportada por **EPS SANITAS S.A.S.**

FRENTE A LA PRETENSIÓN No. 6: Mi representada se opone a la pretensión sexta, en tratándose de una pretensión accesoria y como consecuencia de la primera que no debe ser soportada por **EPS SANITAS S.A.S.**

FRENTE A LA PRETENSIÓN No. 7: Mi representada se opone a la pretensión séptima, en tratándose de una pretensión accesoria y como consecuencia de la primera que no debe ser soportada por **EPS SANITAS S.A.S.**

FRENTE A LA PRETENSIÓN No. 8: Mi representada se opone a la pretensión octava, en tratándose de una pretensión accesoria y como consecuencia de la primera que no debe ser soportada por **EPS SANITAS S.A.S.**

FRENTE A LA PRETENSIÓN No. 9: Mi representada se opone a la pretensión novena, en tratándose de una pretensión accesoria y como consecuencia de la primera que no debe ser soportada por **EPS SANITAS S.A.S.**

FRENTE A LA PRETENSIÓN No. 10: Mi representada se opone a la pretensión décima, en tratándose de una pretensión accesoria y como consecuencia de la primera que no debe ser soportada por **EPS SANITAS S.A.S.**

FRENTE A LA PRETENSIÓN No. 11: Mi representada se opone a la pretensión décima primera, en tratándose de una pretensión accesoria y como consecuencia de la primera que no debe ser soportada por **EPS SANITAS S.A.S.**

FRENTE A LA PRETENSIÓN No. 12: Mi representada se opone a la pretensión décima segunda, en tratándose de una pretensión accesoria y como consecuencia de la primera que no debe ser soportada por **EPS SANITAS S.A.S.**

IV. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

FRENTE AL HECHO No. 1: No le constan a EPS SANITAS S.A.S. las manifestaciones expuestas por la parte demandante a este hecho. En ese orden de ideas, lo aquí narrado debe ser probado en el expediente, en virtud de que en estos casos a quien afirma le corresponde probar. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas no nos permiten validar a veracidad del presente hecho.

FRENTE AL HECHO No. 2: No le constan a EPS SANITAS S.A.S. las manifestaciones expuestas por la parte demandante a este hecho. En ese orden de ideas, lo aquí narrado debe ser probado en el expediente, en virtud de que en estos casos a quien afirma le corresponde probar. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas no nos permiten validar a veracidad del presente hecho.

FRENTE AL HECHO No. 3: No le constan a EPS SANITAS S.A.S. las manifestaciones expuestas por la parte demandante a este hecho. En ese orden de ideas, lo aquí narrado debe ser probado en el expediente, en virtud de que en estos casos a quien afirma le corresponde probar. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas no nos permiten validar a veracidad del presente hecho.

FRENTE AL HECHO No. 4: Es cierto. Los soportes documentales disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, nos permiten identificar que se encuentra afiliada a la EPS Sanitas en el Régimen Subsidiado, tal como se identifica en la información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud (ver documento adjunto denominado LEDIS ARDILA BOHORQUEZ - Adres)

FRENTE AL HECHO No. 5: Es cierto. Los soportes documentales disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que

la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares se encuentra adscrita a la red de prestadores complementarios en los regímenes subsidiado y contributivo.

FRENTE AL HECHO No. 6: Es parcialmente cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que el **22/06/2022** la paciente asistió a la **Consulta de Medicina General** en la Unidad de Atención Primaria Medisalud IPS Ocaña, con la profesional Sandra Milena Manzano Pallares, tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada del documento adjunto denominado 220622 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ - Medisalud - Medicina General.

ATENCIONES DEL PACIENTE ***

22/06/2022 13:09:06. E.P.S Sanitas - MEDISALUD IPS OCAÑA SAS, OCAÑA
Datos del profesional de la salud: Sandra Milena Manzano Pallares. Reg. Médico. 1091662572. Medicina General.

IDENTIFICACION DEL USUARIO

Historia Clínica Única Básica
Admisión No. 72881627. No. de afiliación E.P.S SANITAS: 10-6873093-1-1
Fecha de Nacimiento: 08/07/1983 Edad del paciente: 38 años. Estado Civil: Casado (a). Ocupación: Otros vendedores comerciantes no clasificados.
Dirección: TIERRA SANTA Teléfono: 3167850600 Ciudad: OCAÑA Vinculación:
Responsable: LEDIS ARDILA BOHORQUEZ - Paciente Telefono: 3167850600
Acompañante: Teléfono:

MOTIVO CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL
Información suministrada por: Paciente, LEDIS ARDILA BOHORQUEZ.
Motivo de consulta: " VENGO A PRESENTAR EXAMENES".
Enfermedad Actual: PACIENTE DE 38 AÑOS DE EDAD QUIEN ASISTE A CITA POR CLINICA DE LARGA DATA CONSISTENTE EN DOLOR PELVICO , CICLO MENSTRUAL REGULAR PERO CON METRORRAGIA Y DISMENORREA . N HOY TRAE REPORTE DE EXAMENES 20/12/21 POLIPO ENDOMETRIAL - 29/11/21 HB: 12.7 HTO : 40.1 PT: 209000. UROANALISIS NO PATOLOGICO - 16/12/22 CITOLOGIA VAGINAL NORMAL...

El motivo de la consulta fue presentar el resultado de los estudios complementarios prescritos en la consulta previa del 23/11/2021 por un cuadro clínico crónico de dolor pélvico crónico, metrorragias y dismenorrea. Por lo cual se generó la remisión para consulta médica especializada de Ginecología.

Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que el **01/07/2022** la paciente asistió a la **Consulta de Ginecología y Obstetricia** en la Unidad de Atención Primaria Medisalud IPS Ocaña, con el profesional **Rodrigo Enrique Ovalle Daza**, tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada del documento adjunto denominado 220701 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ - Medisalud – Ginecología.

ATENCIONES DEL PACIENTE ***

01/07/2022 15:15:58. E.P.S Sanitas - MEDISALUD IPS OCAÑA SAS, OCAÑA
Datos del profesional de la salud: Rodrigo Enrique Ovalle Daza. Reg. Médico. 77023624. Ginecología y Obstetricia.

IDENTIFICACION DEL USUARIO

Contrarreferencia
Admisión No. 73371457. No. de afiliación E.P.S SANITAS: 10-6873093-1-1
Fecha de Nacimiento: 08/07/1983 Edad del paciente: 39 años. Estado Civil: Casado (a). Ocupación: Otros vendedores comerciantes no clasificados.
Dirección: TIERRA SANTA Teléfono: 3167850600 Ciudad: OCAÑA Vinculación:
Responsable: LEDIS ARDILA BOHORQUEZ - Paciente Telefono: 3167850600.
Acompañante: Teléfono:

MOTIVO CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL
Información suministrada por: Paciente, LEDIS ARDILA BOHORQUEZ.
Motivo de consulta: DOLOR PELVICO REPROTE DE ECOGRAFIA 20 DIC 2021 POLIPIO ENDOMETRIAL

El motivo de la consulta fue remisión de medicina general por dolor pélvico crónico, metrorragias, dismenorrea y pólipo endometrial. Ultima ecografía de diciembre de 2021 con reporte de pólipo endometrial, se solicita ecografía pélvica ginecológica transvaginal actualizada y control con resultados.

FRENTE AL HECHO No. 7: No le constan a EPS SANITAS S.A.S. las manifestaciones expuestas por la parte demandante a este hecho. En ese orden de ideas, lo aquí narrado debe ser probado en el expediente, en virtud de que en estos casos a quien afirma le corresponde probar. Los registros clínicos incluidos en los anexos de la conciliación extrajudicial, se encuentran incompletos, por tanto, no es posible validar los mismos en relación con las afirmaciones radicadas en el presente Hecho.

FRENTE AL HECHO No. 8: No le constan a EPS SANITAS S.A.S. las manifestaciones expuestas por la parte demandante a este hecho. En ese orden de ideas, lo aquí narrado debe ser probado en el expediente, en virtud de que en estos casos a quien afirma le corresponde probar. Los registros clínicos incluidos en los anexos de la conciliación extrajudicial, se encuentran incompletos, por tanto, no es posible validar los mismos en relación con las afirmaciones radicadas en el presente Hecho.

FRENTE AL HECHO No. 9: No le constan a EPS SANITAS S.A.S. las manifestaciones expuestas por la parte demandante a este hecho. En ese orden de ideas, lo aquí narrado debe ser probado en el expediente, en virtud de

que en estos casos a quien afirma le corresponde probar. En los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, **no se identifica el informe ecográfico** correspondiente al estudio presuntamente realizado por el profesional Carmelo de Jesús Salazar García el 12/08/2022, no obstante, se resalta que el estudio fue relacionado en la atención del **16/08/2022** – E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares – Consulta Externa: Ginecología y Obstetricia - Profesional: **Rodrigo Enrique Ovalle Daza**, quien indico paciente con dolor pélvico, que presenta reporte de ecografía pélvica transvaginal que informa útero **adenomiosico** con endometrio engrosado y urolitiasis derecha, tal como se evidencia en el documento adjunto denominado 220816 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ - HEQC – Ginecología.

ANALISIS:	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE MENSTRUACION EXCESIVA, CON CICLO REGULARES CON DOLOR ABDOMINAL EN FLANCO DERECHO, PUÑOPERCUSION POSITIVA CON DIAGNOSTICO ECOGRAFICO DE ADENOMIOSIS Y ENGROSAMIENTO ENDOMETRIAL, A DESCARTAR COLON IRRITABLE Y UROLITIASIS CON ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS Y ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL. SE RECOMIENDA HISTERECTOMIA ABDOMINAL, PREQUIRURGICOS Y VALORACION POR ANESTESIOLOGIA. CON HERNIA ABDOMINAL NO SINTOMATICA, SE SOLICITA CONTROL POR CIRUGIA GENERAL
INTERPRETACION AYUDAS DX:	ECOGRAFIA PELVICA TRASVAGINAL: UTERO ADENOMIOSICO CON ENDOMETRIO ENGROSADO
PLAN DE MANEJO:	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE MENSTRUACION EXCESIVA, CON CICLO REGULARES CON DOLOR ABDOMINAL EN FLANCO DERECHO, PUÑOPERCUSION POSITIVA CON DIAGNOSTICO ECOGRAFICO DE ADENOMIOSIS Y ENGROSAMIENTO ENDOMETRIAL, A DESCARTAR COLON IRRITABLE Y UROLITIASIS CON ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS Y ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL. SE RECOMIENDA HISTERECTOMIA ABDOMINAL, PREQUIRURGICOS Y VALORACION POR ANESTESIOLOGIA. CON HERNIA ABDOMINAL NO SINTOMATICA, SE SOLICITA CONTROL POR CIRUGIA GENERAL
DIAGNOSTICO:	D259 - LEIOMIOMA DEL UTERO SIN OTRA ESPECIFICACION - (Impresión Diagnóstica)

FRENTE AL HECHO No. 10: Es cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que el 16/08/2022 la paciente asistió a la Consulta Externa de Ginecología con el profesional Rodrigo Enrique Ovalle Daza en la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada de los anexos de la conciliación extrajudicial.

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

EVOLUCIÓN MÉDICA
Consulta Externa
FECHA : 16/08/2022 07:32
INGRESO : 4002084

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 1 Meses 8 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	8/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

OVALLE DAZA RODRIGO ENRIQUE - 16/08/2022 07:32

SIGNOS VITALES

Peso :	79 kg	**Temperatura :**	37 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	100 mmHg
Talla :	165 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	17 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	60 mmHg
I.M.C. :	29,02 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	79 L x Min		

IMPRESION DIAGNOSTICA: PACIENTE FEMENINDA DE 39 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE:
1. DOLOR PELVICO
1.1 ADENOMIOSIS
1.2 ENDOMETRIO ENGROSADO
1.3 MENSTRUACION EXCESIVA REGULAR
2. DESCARTAR COLON IRRITABLE.
3. UROLITIASIS DERECHA.

FRENTE AL HECHO 11: Es cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que el 16/08/2022 la paciente asistió a la Consulta Externa de Ginecología con el profesional Rodrigo Enrique Ovalle Daza en la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Canizarez, en la cual se indicó paciente con diagnóstico de **Leiomioma del Útero** que se beneficia del manejo quirúrgico con Histerectomía abdominal, tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada de los anexos de la conciliación extrajudicial.

PLAN DE MANEJO:	PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE MENSTRUACION EXCESIVA, CON CICLO REGULARES CON DOLOR ABDOMINAL EN FLANCO DERECHO, PUÑOPERCUSION POSITIVA CON DIAGNOSTICO ECOGRAFICO DE ADENOMIOSIS Y ENGROSAMIENTO ENDOMETRIAL, A DESCARTAR COLON IRRITABLE Y UROLITIASIS CON ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS Y ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL. SE RECOMIENDA HISTERECTOMIA ABDOMINAL, PREQUIRURGICOS Y VALORACION POR ANESTESIOLOGIA. CON HERNIA ABDOMINAL NO SINTOMATICA, SE SOLICITA CONTROL POR CIRUGIA GENERAL
DIAGNOSTICO:	D259 - LEIOMIOMA DEL UTERO SIN OTRA ESPECIFICACION - (Impresión Diagnóstica) R104 - OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS N218 - OTROS CALCULOS DE LAS VIAS URINARIAS INFERIORES

A partir de los registros clínicos y la evidencia científica es posible concluir que la indicación de manejo quirúrgico mediante histerectomía abdominal total fue pertinente y oportuno dentro del proceso de atención bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas que inicio en junio de 2022.

FRENTE A LOS HECHOS No. 12.: Es cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS

Sanitas nos permiten validar que el procedimiento quirúrgico fue programado en la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares para su realización el 15/09/2022 por el profesional Rodrigo Enrique Ovalle Daza especialista en Ginecología, tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada del documento adjunto denominado 220915 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ - HEQC Histerectomía.

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

INFORME QUIRÚRGICO
Ambulatorio
FECHA : 15/09/2022 13:33
INGRESO : 4052488

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 7 Días	Sexo :	Femenino
Nacimiento :	8/07/1983	Teléfono :	3167880660
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

NOTA OPERATORIA

GRUPO QUIRÚRGICO

CIRUJANO 1 :	OVALLE DAZA RODRIGO ENRIQUE	CIRUJANO 2 :	
AYUDANTE 1 :	CASADIEGO ORTEGA OLGA MILENA	AYUDANTE 2 :	
ANESTESIÓLOGO :	ROSADO ARZUAGA CARLOS RAFAEL	OTRO :	

Intervenciones Practicada

DATOS DE LA INTERVENCIÓN

FECHA INICIAL :	15/09/2022	HORA :	18:05	TIPO ANESTESIA :	ANESTESIA RAQUIDEA
				FORMA DEL ACTO :	1. Unico o Unilateral
FECHA FINAL :	15/09/2022	HORA :	19:15	HERIDA :	Limpia

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TARIFA	CANTIDAD
1	564003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	11470	1

Tras consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud del Sistema Integral de Información de la Protección Social - **ReTHUS** – se identificó que el Profesional Rodrigo Enrique Ovalle Daza identificado con CC 77023624, registra como médico especialista en Ginecología y Obstetricia, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) RODRIGO ENRIQUE OVALLE DAZA identificado(a) con CC 77023624 registra la siguiente información:

2021-01-13 - 3:42:20 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	MEDICINA	1994-08-15	8375	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Local	ESPECIALIZACION EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2005-05-06	36985	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA/CESAR/GONZÁLEZ/1993-08-15	1994-02-17		Programa de Salud Publica	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

FRENTE A LOS HECHO No. 13: Es parcialmente cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que el 16/09/2022 a las 8:36 horas el profesional Edwin Alexander Rochel Jiménez especialista en Obstetricia y Ginecología, adscrito a la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares dio el egreso hospitalario a la paciente en el primer día del posoperatorio de la histerectomía total por laparotomía, tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada del documento adjunto denominado 220915 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ - HEQC Histerectomía:

EPS Sanitas

EVOLUCIONES MEDICAS

16/09/2022 8:36:28 a. m. ROCHEL JIMENEZ EDWIN ALEXANDER - OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

DIAGNOSTICO

POP HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA

HALLAZGO SUBJETIVO

PACIENTE REFIERE MODULACIÓN ADECUADA DE DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS, DIFICULTAD RESPIRATORIA, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGÍA ADICIONAL. DIURESIS Y DEPOSICIONES POSITIVAS, TOLERANDO ADECUADAMENTE LA VÍA ORAL.

OBJETIVO

NORMOCÉFALA, NO DEPRESIONES NI HEMATOMAS;
ISOCORIA NORMORREACTIVA, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, MOVIMIENTOS OCULARES CONSERVADOS;
OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL.
NARINAS PERMEABLES
MUCOSA ORAL HÚMEDA, OROFARINGE SIN ERITEMA, NO SECRECIÓN;
CUELLO MÓVIL, NO DOLOROSO, SIN ADENOPATÍAS, NO INGURGITACIÓN YUGULAR, NI SOPLO CAROTÍDEO;
TÓRAX SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS PULMONARES.
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO DISTENDIDO, PERISTALSIS POSITIVA; HERIDA QUIRURGICA DE BUEN ASPECTO. SIN ESTIGMAS DE SANGRADO O INFECCIÓN NO SIGNOS DE ABDOMEN AGUDO NI IRRITACIÓN PERITONEAL. PUÑO PERCUSIÓN NEGATIVA.
GENITALES EXTERNOS NORMOCONFIGURADOS
EXTREMIDADES EUTRÓFICAS, SIMÉTRICAS, SIN EDEMA, PULSOS PERIFÉRICOS PRESENTES.
SIN DÉFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA, NO DÉFICIT DE PARES CRANEALES.
EUTÉRMICA SIN LESIONES DÉRMICAS EVIDENTES

ANALISIS

PACIENTE EN POP HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA SIN COMPLICACIONES, EN EL MOMENTO CON SIGNOS VITALES DENTRO DE RANGOS DE NORMALIDAD, AL EXÁMEN FÍSICO SIN HALLAZGOS DE ALTERACIONES. SE DECIDE DAR EGRESO HOSITALARIO CON RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA, ADEMÁS SE FORMULA ANALGESICO , ANTIBIÓTICO PROFILACTICO Y CONTROL POR CONSULTA EXTERNA, SE EXPLICA A L PACIENTE CLARAMENTE CONDUCTA A SEGUIR, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

En virtud de las afirmaciones radicadas en el presente hecho se aclara que las manifestaciones clínicas registradas en la historia clínica como "***enrojecimiento. salida de secreción. fiebre y escalofrió***", corresponden a los signos de alarma de infección para re consultar, mas no al estado clínico de la paciente al momento del egreso, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

Nota medica

SALIDA CON SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES GENERALES (Ambulatorio: 1)
SALIDA CON SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES GENERALES
1. RETIRAR VENDAJE COMPRESIVO A LOS TRES DÍAS Y RETIRO DE PUNTOS EN 8 DIAS.
2. CURACIÓN DIARIA DE HERIDA QUIRÚRGICA CON AGUA Y JABÓN DURAN EL BAÑO.
3. DEAMBULAR EN CASA.
4. SIGNOS DE ALARMA DE INFECCIÓN COMO:
ENROJECIMIENTO.
SALIDA DE SECRECIÓN.
FIEBRE Y ESCALOFRIÓ.

Nota de enfermería

16/09/2022 10:50 BARBOSA PEÑA VALENTINA
SE RETIRAN LÍQUIDOS, SE HACE ENTREGA DE:

- EPICRISIS.
- FORMULA MEDICA.
- ORDEN DE PATOLOGÍA.
- PAZ Y SALVO.

DE SE DAN RECOMENDACIONES COMO:

- RETIRAR VENDAJE COMPRESIVO A LOS TRES DIAS.
- CURACIÓN DIARIA DE HERIDA QUIRURGICA CON AGUA Y JABÓN DURAN EL BAÑO.
- DEAMBULAR EN CASA.
- SIGNOS DE ALARMA DE INFECCIÓN COMO:
  1. ENROJECIMIENTO.
  2. SALIDA DE SECRECIÓN.
  3. FIEBRE Y ESCALOFRIÓ.

EGRESA PACIENTE DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA CONSCIENTE, ORIENTADA POR SUS PROPIOS MEDIOS, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR.

FRENTE A LOS HECHOS No. 14: Es cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que el 20/09/2022 la paciente ingresa al Servicio de Urgencias de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares en el 5° día posoperatorio de histerectomía abdominal (15/09/2022), presentando dolor abdominal en flanco y fosa iliaca derecha, tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada del documento adjunto denominado 220920 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ - HEQC Urgencias.

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
EPICRISIS
Hospitalización
INGRESO NRO : 4063224
FECHA DE INGRESO : 20/09/2022 14:54
FECHA DEL EGRESO : 24/09/2022 09:04

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732
Edad : 39 Años 2 Meses 16 Días
Sexo : Femenino
Nacimiento : 8/07/1983
Teléfono : 3167850600
Dirección : KDX 520 610 TIERRA SANTA
Empresa : ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)

CAUSA EXTERNA DE CONSULTA : 13 - 13 - Enfermedad General
FINALIDAD DE LA CONSULTA : 10 - 10 - No Aplica
ESTADO DE CONCIENCIA : ALERTA
MOTIVO DE LA CONSULTA : DOLOR ABDOMINAL
ENFERMEDAD ACTUAL : POP HACE 5 DIAS DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL , ASOCIADO A DOLOR ABDOMINAL EN FLANCO Y FOSA ILIACA DERECHA TIPO PUNZADA URENTE , SIN SIGNOS DE IRRITACION PERIOTONEAL , IRRADIADO A EXTREMIDAD INFERIOR IPSILATERAL , SE CONSIDERA ANALGESIA , ECOGRAFIA ABDOMINAL Y VALORACION POR GINECOLOGIA PARA DEFINIR CONDUCTA

En virtud del cuadro clínico y la evolución posoperatoria, se ordenó la realización de estudios complementarios tanto de imagenología (ecografía de abdomen total) como de laboratorio clínico (creatinina + nitrógeno ureico + hemograma + uroanálisis) y a partir de los hallazgos se planteó la impresión diagnostica de "***sospecha de lesión ureteral en acto quirúrgico***", así mismo se tomó la decisión de continuar el manejo hospitalario para escalonar los estudios complementarios y realizar la valoración médica especializada por Urología.

La ecografía abdominal mostró "HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO".

INTERPRETACION APOYO DX
ECOGRAFIA ABDOMINAL (HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO

PLAN DE MANEJO
HOSPITALIZAR EN MATERNIDAD
SS UROTAC CONTRASTADO

FRENTE AL HECHO No. 15: Es cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que el 22/09/2022 se realizó a la paciente la Urotomografía con contraste, tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada del documento de la conciliación extrajudicial.

DATOS GENERALES

Fecha de Adquisición: 2022-09-22 14:38:37
Fecha de Lectura: 23-09-2022 08:55:54
Nombre del paciente: LEDIS ARDILA BOHORQUEZ
Edad: 39
Sexo: Femenino
Dosis de Radiación (mGy): 999.99
Dosis Medio de Contraste: 75CC
Imágenes: 4104
Factura:
Identificación: 42482732
Ámbito: Urgencias
Entidad: SANITAS S.A. EPS
Establecimiento: HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S SEDE OCAÑA-URG (2Horas)-TRC

INFORMACION CLINICA

UID 1.2.840.113619.2.332.3.2831168526.415.1663181486.720
CUPS 879430
TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS

INFORME RADIOLOGICO

Antecedentes: PACIENTE FEMENINA DE 39 AÑOS DE EDAD CON DX DE OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS, CON SOSPECHA DE LESION UTERERAL DURANTER ACTO QUIRURGICO INTRAOPERATORIO QUE SE MANIFIESTA CON HIDRONEFROSIS SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO, SE BUSC DESCARTAR CLINICA EN CUESTION. UROTC CONTRASTADO).

Técnica: Se realizo urotomografia con contraste endovenoso.

Hallazgos:
Senos costofrenicos libres.
No se observan alteraciones en hígado, bazo, páncreas ni glándulas suprarrenales. Bazo accesorio.
No hay dilatación de la vía biliar y la vesícula presenta contenido homogéneo.
Los riñones presentan forma, tamaño y posición conservada. Hidronefrosis moderada asociado a dilatación de todo el sistema urosecretor homolateral, la pelvis renal mide 69 mm, con sutil alteración de los planos grasos adyacentes y sin imágenes endoluminales. Adyacente a la porción media del uréter derecho se observa imagen hipodensa que podría corresponder a una colección mide 53 x 20 mm, correlacionar con antecedentes. Concentran adecuadamente el contraste inyectado, el riñón derecho no tiene excreción en tiempos tardíos.
Líquido libre en pelvis asociado a burbujas aéreas y alteracion de los planos grasos en esta region
Tubo digestivo sin signos de obstrucción.
Vejiga sin alteraciones.
No se identifican adenomegalias en retroperitoneo, mesenterio o pelvis.

Impresión:
HIDRONEFROSIS DERECHA CON DILATACION URETERAL HOMOLATERAL. ALTERACION DE PLANOS PERIURETERALES ASOCIADO A IMAGEN LIQUIDA EN TERCIO MEDIO DEL URETER POSIBLEMENTE COLECCION. ALTERACION DE LOS PLANOS GRASOS PELVIANOS CON LIQUIDO Y BURBUJAS AEREAS ASOCIADAS.

Informado por ANDRES JOSE CATALA MD Radiologia 6014016

El estudio fue interpretado por el profesional en radiología Andrés José Catalá el 23/09/2022, informando los siguientes hallazgos "(…) ***hidronefrosis derecha con dilatación ureteral homolateral. Alteración de planos periureterales***

asociado a imagen liquida en tercio medio del uréter posiblemente colección. Alteración de los planos grasos pelvianos con líquido y burbujas aéreas asociadas. (…)".

FRENTE AL HECHO No. 16: Es parcialmente cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que la paciente ingreso al servicio de urgencias de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares el 20/09/2022 por dolor abdominal, durante la estancia hospitalaria se realizaron estudios complementarios que permitieron realizar la impresión diagnostica de "***Sospecha de lesión ureteral en acto quirúrgico***" por lo cual se determinó manejo hospitalario, evento que se extendió hasta el 24/09/2022 cuando se remitió a la IPS Clínica Médico Quirúrgica para dar continuidad al manejo.

La valoración médica especializada por urología fue realizada el 23/09/2022 a las 10:51 por el profesional Eusebio Cantillo Morales tal como se evidencia en la siguiente imagen, tomada del documento anexo denominado 220920 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ - HEQC Urgencias.

CANTILLO MORALES EUSEBIO(Tarjeta Nro. 8706)(UROLOGÍA) - 23/09/2022 10:51

SIGNOS VITALES:

Temperatura :	36 °C	Presión Arterial Sistólica :	114 mmHg.
Frecuencia Respiratoria :	18 R x Min.	Presión Arterial Diastólica :	68 mmHg.
Frecuencia Cardiaca :	80 L x Min.	Presión Arterial Media :	83.33 mmHg.

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

PACIENTE FEMENINO DE 39 AÑOS DE EDAD CON DX DE:
1. POST OPERATORIA HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL POR MIOMATOSIS UTERINA 15/09/2022
1.1 SOSPECHA DE LESION URETERAL EN ACTO QUIRURGICO
2. HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO
3. DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO

En esta oportunidad el profesional Eusebio Cantillo Morales – especialista en Urología determino la remisión a institución de alta complejidad pues en la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares no se contaba con los recursos técnicos para la realización de urografía para caracterización de la lesión ureteral, ni intervenciones quirúrgicas endoscópicas para corrección de la misma.

"Actualmente en aceptables condiciones generales, afebril, hidratada, sin signos de inestabilidad hemodinámica, no signos de focalización, ni déficit neurológico, con persistencia de dolor a pesar de manejo analgésico instaurado, sin embargo, con mejoría clínica de sintomatología irritativa urinaria; se recibe reporte de TAC que evidencia hallazgos ya descritos. Se ordenó urografía, pero la institución no cuenta con medio de contraste es por esto que se remite a centro de tercer nivel para estudios de extensión. Explico a familiar quien refiere entender y aceptar."

FRENTE AL HECHO No. 17: Es cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar la veracidad del presente hecho.

FRENTE AL HECHO No. 18: Es parcialmente cierto. os soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que el **24/09/2022** la paciente ingreso al Servicio de Urgencias de la IPS Clínica Médico Quirúrgica remitida desde la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, bajo sospecha de lesión de vía urinaria derecha durante histerectomía (15/09/2022).

La atención inicial fue realizada el 24/09/2022 a las 16:56 por el profesional Hugo Argenis Duran Oviedo, quien solicito:

- Estudios de laboratorio clínico (Glucosa, coagulograma, electrolitos, gases arteriales con lactato, creatinina, nitrógeno ureico, hemograma y uroanálisis)
- Interconsulta médica especializada por Cirugía general y Ginecología

CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A.S.
FORMATO INGRESO A URGENCIAS

Folio 4

No. Historia Clinica 42482732 **No. Ingreso 1119269** Area 00801 - SEDE UNO URG

LEDIS ARDILA BOHORQUEZ

DATOS DEL INGRESO FOLIO N° 4 (Fecha: 24/09/2022 04:56 p. m.)

Responsable: ANGIE ARDILA — Teléfono Resp: 3135428890
Dirección Resp: KDX 3-45 760 — Nº Ingreso: 1119269 — Fecha: 24/09/2022 4:14:36 p. m.
Finalidad Consulta: No_Aplica — Causa Externa: Enfermedad_General

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LEDIS ARDILA BOHORQUEZ — Tipo de documento Cédula_Ciudadanía — Identificación 42482732 — Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 09/julio/1983 — Edad: 39 Años \ 2 Meses \ 17 Días — Estado Civil: Soltero
Dirección: KDX 520 610 TIERRA SANTA — Barrio: OCAÑA — Teléfono: 3135428890-3167650600
Procedencia: OCAÑA — Nivel educativo: EDUCACION MEDIA — Ocupación: Ama de casa
Población especial: NO APLICA

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: E.P.S. SANITAS
Plan Beneficios: SUBSIDIADO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S — Nivel - Estrato: CATEGORIA A

DATOS DE ATENCION

Condición del Paciente: CONSCIENTE — Fecha Registro 24/09/2022 4:56:19 p. m.
Clasificación Triage: III URGENCIA MENOR

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA

REMITIDO DE HOPSITAL LOCAL DE OCAÑA

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 39 AÑOS DE EDAD CON CUADRO CLINICO CARACTERIZADO POR SOSPECHA DE LESION DE URETER PERIQUIRURGICO EN REGION DE URETER DERECHO POSTERIOR A REALIZAR HISTERECTOMIA EN REGION DE HOSPITAL LOCAL OCAÑA. SE REALIZO UROTAC CON CONTRASTE QUE EVIDENCIA HIDRONEFROSIS DERECHO CON DILATACION URETERAEL HOMOLATERAL CON ALTERACIONES DE PLANOS PERIURTERESALES ASOCIADO A IMAGEN LIQUIDO EN TERCIO MEDIO DE URETERE DERECHO CON POSIBLE COLECCION. ADEMAS BURBUJAS DE AREAS ASOCIADAS

Los registros clínicos correspondientes a la atención en la IPS Clínica Medico Quirúrgica nos permiten identificar que el profesional Elkyn Alfonso Castellanos Castillo - Médico General, realizó diferentes anotaciones en la historia clínica de la paciente, pero ninguna de ellas fue realizada el 24/09/2022 a las 13:36 horas, pues en la historia clínica se documenta el ingreso de la paciente hasta las 16:14, tal como se evidencia en la siguiente imagen.

CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICA S.A.
FORMATO DE SEGUIMIENTO A RIESGOS (J.H. DAWNTON)

Folio 1

No. Historia Clínica 42482732 **No. Ingreso** 1119269 Fecha Registro 24/09/2022 4:50:37 p. m.
Area 00801 - SEDE UNO URGEN

LEDIS ARDILA BOHORQUEZ

DATOS PERSONALES

Identificación: 42482732 — Edad — Estado civil: Soltero — Sexo: Femenino
Dirección: KDX 520 610 TIERRA SANTA — Barrio: OCAÑA — Teléfono: 3135428890-3167650600
Procedencia: OCAÑA — Nivel educativo: EDUCACION MEDIA — Ocupación: Ama de casa

DATOS DE AFILIACION

Entidad: E.P.S. SANITAS
Plan Beneficios: SUBSIDIADO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S — Nivel - Estrato: CATEGORIA A
Población especial: NO APLICA

DATOS DEL INGRESO FOLIO N° 1 — Fecha ingreso: 24/09/2022 4:14:36 p. m. — (Fecha: 24/09/2022 04:50 p. m.)

FRENTE AL HECHO No. 19: Es parcialmente cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que el 24/09/2022 a las 16:14, la paciente ingreso al Servicio de Urgencias de la IPS Clínica Médico Quirúrgica, a las 18:30 el profesional Carlos Augusto Sarmiento Riveros - Especialista en Cirugía General solicito valoración y manejo por Urología y Ginecología, después cerro interconsulta por la especialidad.

La interconsulta médica especializada de Urología fue realizada el mismo 24/09/2022 a las 20:09 horas por la profesional Daniela Robledo Cárdenas, tal como se evidencia en el documento adjunto denominado 220924 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ – CMQ.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.S.
FORMATO EVOLUCION POR ESPECIALISTAS Folio 11

No. Historia Clinica 42482732 No. Ingreso 1119269 Area de Servicio SEDE UNO OBSERVACION

LEDIS ARDILA BOHORQUEZ

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LEDIS ARDILA BOHORQUEZ Identificación: 42482732 Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 08/julio/1983 Edad Actual: 39 Años 1 5 Meses 1 21 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: KDX 520 610 TIERRA SANTA Teléfono: 3135428890-3167550600
Procedencia: OCAÑA Ocupación: Ama de casa

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: E.P.S. SANITAS Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: SUBSIDIADO - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A S Nivel - Estrato: CATEGORIA A
Poblacion Especial: NO APLICA

DATOS DEL INGRESO

FOLIO Nº 11 (Fecha: 24/09/2022 08:09 p. m.)
Responsable: ANGIE ARDILA Teléfono Resp: 3135428890
Dirección Resp: KDX 3-45 760 Nº Ingreso: 1119269 Fecha: 24/09/2022 4:14:36 p. m.
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

VALORACION ESPECIALISTA

Fecha y hora: 24/09/2022 19:57
Valoracion
UROLOGIA - RTA A INTERCONSULTA

En la interconsulta se conceptuó paciente con sospecha de lesión ureteral iatrogénica con hidronefrosis sin indicación de intervención reconstructiva en el momento, quien amerita derivación urinaria alta con nefrostomía percutánea, por lo cual solicito valoración por radiología intervencionista, tal como se evidencia en la siguiente imagen.

Analisis: PACIENTE CON SOSPECHA DE LESION URETERAL IATROGENICA POP DE HISTEREC TOM IA ABDOMINAKL TOTAL DE 9 DIAS DE EVOLUCION CON HIDRONEFROSIS Y SIRS. POR TIEMPOD E EVOLUICION Y HALLAZGOS NO TIENE INDICACIOND E RTEINTERVENCION RECONSTRUCTIVA EN EL MOMNENTO, AMERITA DERIVACION URINARIA ALTA CON NEFROSTOMIA PERCUTANEA. EXPLICO A PACIENT EY FAMILAIR. SS VALORACION PRO RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, SUGIERO INCIIAR ANTIBIOTICO. VALORAXCION Y SEGUIMIENTO POR GINECOLOGIA. CONTROL AMBULATORIO POR UROLOGIA.

Plan:
CEFALZOLINA 1 GR CADA 8 HORAS IV
SS/ VALORACION URGENTE PRO RADIOLIOGIA INTERVENCIONISTA PARA NEFROSTOMIA DERECHA
SS/ VALORACION POR GINECOLOGIA
SE CIERRA IC, CONTROL AMBULATORIO POR UROLOGIA

DIAGNOSTICOS

Codigo	Nombre	Tipo	Principal
N131	HIDRONEFROSIS CON ESTRECHEZ URETERAL NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	Presuntivo	☑

Profesional: DANIELA ROBLEDO CARDENAS
No. Identificacion: 1020754019
Registro Profesional: 1020754019
Especialidad: 750 UROLOGIA

FRENTE AL HECHO No. 20: No es cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que a la paciente únicamente se le realizo una tomografía del sistema urinario.

FRENTE Al HECHOS No. 21: Es cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que, en el presente hecho, se hacen múltiples referencias no textuales, ni completas de la historia clínica, por lo que nos atenemos a lo que en ella se haya registrado de forma precisa.

Es así como se identifica el registro clínico realizado el **25/09/2022** a las 17:15 por el profesional Jorge Leonardo Britto Bolívar en el cual indica paciente con obstrucción uretral quien requiere valoración por la especialidad de Radiología Intervencionista para definir y/o realizar la derivación de la vía renal derecha mediante **nefrostomía**. Tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada del archivo adjunto denominado 220924 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ – CMQ.

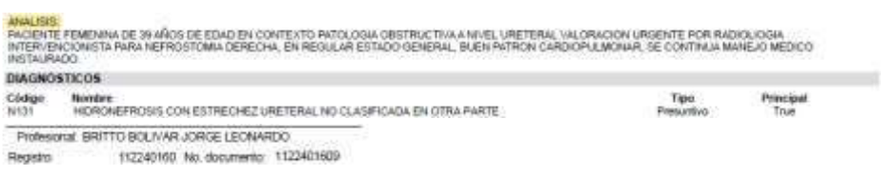

ANALISIS:
PACIENTE FEMENINA DE 39 AÑOS DE EDAD EN CONTEXTO PATOLOGIA OBSTRUCTIVA A NIVEL URETERAL VALORACION URGENTE POR RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA PARA NEFROSTOMIA DERECHA, EN REGULAR ESTADO GENERAL, BUEN PATRON CARDIOPULMONAR, SE CONTINUA MANEJO MEDICO INSTAURADO.

DIAGNOSTICOS

Código	Nombre	Tipo	Principal
N131	HIDRONEFROSIS CON ESTRECHEZ URETERAL NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	Presuntivo	True

Profesional: BRITTO BOLIVAR JORGE LEONARDO
Registro 112240160 No. documento 1122401609

Se debe tener en cuenta que, La ***nefrostomía percutánea*** es un procedimiento endourológico guiado por ultrasonido, fluoroscopia y más recientemente por tomografía computarizada, que permite el drenaje percutáneo (menor distancia entre la piel - riñón) de una dilatación aguda o crónica del sistema colector renal. En la actualidad, la principal indicación de este procedimiento es la derivación urinaria en la uropatía obstructiva, ya sea por procesos benignos, malignos o iatrogénicos. Esta técnica reemplaza en muchos casos la intervención quirúrgica y en ocasiones es el tratamiento

definitivo de una obstrucción nefroureteral. Sin embargo, existen otras indicaciones para realizar una nefrostomía percutánea en las que no existe obstrucción ni por lo tanto **hidronefrosis**; por ejemplo, previamente a procedimientos urológicos, como la litotricia extracorpórea por ondas de choque para prevenir una uropatía obstructiva por migración de litos a los uréteres, o como vía de acceso en procedimientos endourológicos e incluso como tratamiento no radical en pacientes con pielonefritis enfisematosa.

Hidronefrosis: distención de la pelvis y los cálices renales por acumulación de orina, debido a una obstrucción congénita o adquirida del flujo urinario.

FRENTE AL HECHO No. 22: Es parcialmente cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que, en el presente hecho, se hacen múltiples referencias no textuales, ni completas de la historia clínica, por lo que nos atenemos a lo que en ella se haya registrado de forma precisa.

Es así como se identifica el registro clínico realizado el **26/09/2022** a las 08:50 por el profesional Wolkmar Augusto López Sánchez – Especialista en Ginecología y Obstetricia en el cual indica "(…) ***Subjetivo: IDX: 1. POS QX de histerectomía abdominal día 11 - 2. Obstrucción ureteral derecha paciente manifiesta dolor intenso en regio ángulo costo renal derecho desde después de la cirugía no historia de urolitiasis no vómito, no fiebre*** (…)", tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada del archivo adjunto denominado 220924 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ – CMQ.

DATOS DEL INGRESO

FOLIO Nº 23 (Fecha: 26/09/2022 08:50 a. m.)

Responsable: ANGIE ARDILA Teléfono Resp: 3135426890

Dirección Resp: KDX 3-45 760 Nº Ingreso: 1119269 Fecha: 24/09/2022 4:14:36 p. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

VALORACION ESPECIALISTA

Fecha y hora: 26/09/2022 08:44

Valoracion

Subjetivo:
idx1. POS QX DE HISTERECTOMAI ABDOMINAL DIA 11 2. OBSTRUCCIÓN URETERAL DERECHA
PACIENTE MANFIESTA DOLR O INTENSO EN REGIO ANGULO COSTORENAL DERECGO DESDE DESPUES DE LA CIRUGIA NO HISTORIA DE UROLITIASISA NO VOMITO , NO FIEBRE

Objetivo:
TA 119/82 FC 56 FR 18
DOLRO EXQUISITO EN ANGULO COSTORENAL DEREGCO , ABDOMEN CON RUIDOS INTENSTAIANLOES POSITIVOS , HERIDA EN BUENB ESTADO , TV NO MASA CUPULA PERMEABLE TECNCIA ABIERTA

Analisis:
PACIENTE CON SIGNOS DE OBSTRUCION URETERAL DERECHA CON DOLRO INTENSO NO SIGNSO DE IFNECION DEHERIDA QUIRIRGCIA NI DE MASA AL TCTO VAGINAL

Plan:
MANEJO PRINCIPAL POR UROLOGIA
SUBIR HIOSCINA A CADA 6 HORAS

DIAGNOSTICOS

Codigo	Nombre	Tipo	Principal

Profesional: WOLKMAR AUGUSTO LOPEZ SANCHEZ
No. Identificacion: 13479480
Registro Profesional: 8403
Especialidad: 341 GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

FRENTE AL HECHO No. 23: No es cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que, en el presente hecho, se hacen múltiples referencias no textuales, ni completas de la historia clínica, por lo que nos atenemos a lo que en ella se haya registrado de forma precisa.

Es así como se identifica el registro clínico realizado el **26/09/2022** a las 15:07 por la profesional María Camila Uribe Rolon– Medica General en el cual indica "(…) ***Se solicita traslado básico ida y regreso para cita con radiología intervencionista mañana 27/09/22*** (…)", tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada del archivo adjunto denominado 220924 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ – CMQ.

INDICACIONES MEDICAS

HOSPITALIZADA A CARGO DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA SE SOLICITA TRASLADO BASICO IDA Y REGRESO PARA CITA CON RADIOLOGIA INTERVENSIONISTA MAÑANA 27/09/22 SAML RINGER 60CC HORAHIOSCINA COMPUESTA INV CADA 8 HMETOCLOPRAMIDA 10MG IV CADA 8HOMEPRAZOL 40MG IV CADA 8HCEFALOTINA 1G IV CADA 6 HORAS

Código	Descripción	Cantidad	Vía	Indicación

María Camila Uribe R

Profesional: URIBE ROLON MARIA CAMILA
Registro: 109050654 No. documento: 1090506547

FRENTE AL HECHO No. 24: No es cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que a la paciente únicamente se le realizo una tomografía del sistema urinario.

FRENTE AL HECHO No. 25: Es parcialmente cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que, en el presente hecho, se hacen múltiples referencias no textuales, ni completas de la historia clínica, por lo que nos atenemos a lo que en ella se haya registrado de forma precisa.

Es así como se identifica el registro clínico realizado el **28/09/2022** a las 18:09 por la profesional Daniela Robledo Cárdenas – Especialista en Urología en el cual indica "(…) ***Reporte Dr. Manosalva (27 09 2022): nefrostomía derecha percutánea guiada por ecografía y fluoroscópica sin complicaciones, Pielografía donde se observa obstrucción del tercio proximal del uréter a correlacionar con su antecedente. Recambio de nefrostomía en 3 meses*** (…)", tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada del archivo adjunto denominado 220924 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ – CMQ.

DATOS DEL INGRESO

FOLIO Nº 33 (Fecha: 28/09/2022 06:09 p. m.)
Responsable: ANGIE ARDILA Teléfono Resp: 3135428890
Dirección Resp: KDX 3-45 760 Nº Ingreso: 1119269 Fecha: 24/09/2022 4:14:36 p. m.
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

VALORACION ESPECIALISTA

Fecha y hora: 28/09/2022 18:03

Valoracion

UROLOGIA

PACIENTE DE 39 AÑOS DE EDAD CON DX:
- LESION IATROGENICA URETERAL DERECHA
– NEFROSTOMIA DERECHA 27 09 2022
- POP DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL EXTRAINSTITUCIONAL

S: NAUSEA Y EMESIS, DOLOR MODULADO, NO PICOS FEBRILES.

Objetivo:ACEPTABLE ESTADO GENERAL
TA 111/65 MMHG FC 102 LPM SAO2 94% FR 22 T 36.2
ABDOMEN BLANDO YD EPRESIBLE, NO DOLOROSO, HERIDA ABDOMINAL DESCRITA. NEFROSTOMAI DERECHA CON PRODUCCIOND E ORINA CONCENTRADA LEVE TINTE HEMATURICO, MUY SEDIMENTADA

REPORTE DR MANOSALVA (27 09 2022): NEFROSTOMIA DERECHA PERCUTANEA GUIADA POR ECOGRAFIA Y FLUORSCOPIA SIN COMPLICACIONES. PIELOGRAFIA DONDE SE OBSRVA OBSTRUCCION DEL TERCIO POROXIMAL DEL URETER A CORRELACIONAR CON SU ANTECEDENTE. RECAMBIO DE NEFROSTOMIA EN 3 MESES

Analisis: PACIENTE FEMENINA DE 39 AÑOS CON DX ANOTADOS, YA DRIVADA MEDIANTE NEFROSTOMIA, SE EXPLICAN CUIDADOS DE LA MISMA, RECAMBIOS CADA 3 MESES . EN EL MOMENTO NO ES CANDIDATA PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA.
SE DEJA CITA DE CONTROL AMBULATORIA POR UROLOGIA, CONSIDERO ES CANDIDATA A ESTUDIO MEDIANTE PIEOGRAFIA COMBINADA + URETEROSCOPIA DIAGNÓSTICA COMO ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA PROGRAMA R EN EL AMBITO AMBULATORIO. EXPLICO.

Plan:
SE EXPLICAN CUIDADOS DE NEFROSTOMIA DERECHA
CONTROL AMBULATORIO POR UROLOGIA
SE CIERRA IC.

Profesional: DANIELA ROBLEDO CARDENAS
No. Identificacion: 1020754019
Registro Profesional: 1020754019
Especialidad: 750 UROLOGIA

FRENTE AL HECHO No. 26: No es cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar que, en el presente hecho, se hacen múltiples referencias no textuales, ni completas de la historia clínica, por lo que nos atenemos a lo que en ella se haya registrado de forma precisa.

Es así como se identifica el registro clínico realizado el **29/09/2022** a las 08:20 por el profesional Elkyn Alfonso Castellanos Castillo – Medico General en el cual indica paciente con diagnósticos: posoperatorio día 14 de histerectomía abdominal extrainstitucional - lesión iatrogénica ureteral derecha y nefrostomía derecha (27/09/2022), además define el siguiente plan de manejo "(…)***valorada por urología conceptúa "paciente ya derivada mediante***

nefrostomía, se explicaron cuidados de la misma, recambios cada 3 meses, en el momento no es candidata para cirugía reconstructiva. Se deja cita de control ambulatoria por urología, considero es candidata a estudio mediante Pielografía combinada + ureteroscopía diagnóstica como estudio diagnóstico para programa r en el ámbito ambulatorio (…)", tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada del archivo adjunto denominado 220924 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ – CMQ.

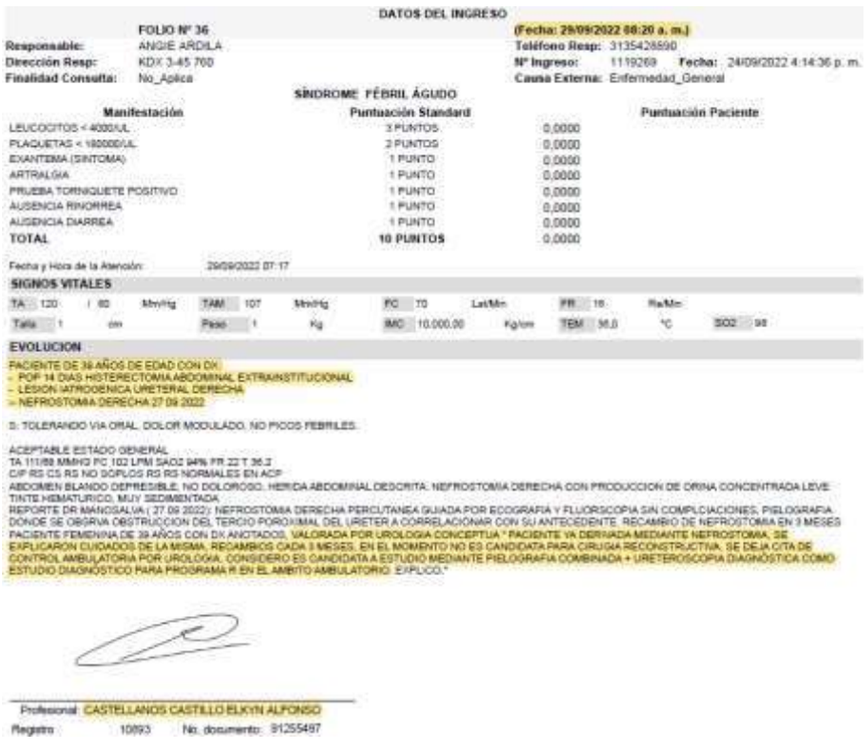

DATOS DEL INGRESO

FOLIO Nº 36 (Fecha: 29/09/2022 08:20 a. m.)

Responsable: ANGIE ARDILA — Teléfono Resp: 3135428690
Dirección Resp: KDX 3-45 760 — Nº Ingreso: 1119269 — Fecha: 24/09/2022 4:14:36 p. m.
Finalidad Consulta: No_Aplica — Causa Externa: Enfermedad_General

SÍNDROME FÉBRIL ÁGUDO

Manifestación	Puntuación Standard	Puntuación Paciente
LEUCOCITOS < 4000/UL	3 PUNTOS	0,0000
PLAQUETAS < 150000/UL	2 PUNTOS	0,0000
EXANTEMA (SINTOMA)	1 PUNTO	0,0000
ARTRALGIA	1 PUNTO	0,0000
PRUEBA TORNIQUETE POSITIVO	1 PUNTO	0,0000
AUSENCIA RINORREA	1 PUNTO	0,0000
AUSENCIA DIARREA	1 PUNTO	0,0000
TOTAL	10 PUNTOS	0,0000

Fecha y Hora de la Atención: 29/09/2022 07:17

SIGNOS VITALES

TA 120 | 80 Mm/Hg — TAM 107 Mm/Hg — FC 70 Lat/Min — FR 16 Re/Min
Talla 1 cm — Peso 1 Kg — IMC 10.000,00 Kg/cm — TEM 36,0 °C — SO2 98

EVOLUCION

PACIENTE DE 39 AÑOS DE EDAD CON DX:
- POP 14 DIAS HISTERECTOMIA ABDOMINAL EXTRAINSTITUCIONAL
- LESION IATROGENICA URETERAL DERECHA
- NEFROSTOMIA DERECHA 27 09 2022

S: TOLERANDO VIA ORAL, DOLOR MODULADO, NO PICOS FEBRILES.

ACEPTABLE ESTADO GENERAL
TA 111/88 MMHG FC 102 LPM SAO2 94% FR 22 T 36.2
CP RS CS RS NO SOPLOS RS RS NORMALES EN ACP
ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, HERIDA ABDOMINAL DESCRITA, NEFROSTOMIA DERECHA CON PRODUCCION DE ORINA CONCENTRADA LEVE TINTE HEMATURICO, MUY SEDIMENTADA
REPORTE DR MANOSALVA (27 09 2022): NEFROSTOMIA DERECHA PERCUTANEA GUIADA POR ECOGRAFIA Y FLUORSCOPIA SIN COMPLICIACIONES, PIELOGRAFIA DONDE SE OBSRVA OBSTRUCCION DEL TERCIO PROXIMAL DEL URETER A CORRELACIONAR CON SU ANTECEDENTE. RECAMBIO DE NEFROSTOMIA EN 3 MESES
PACIENTE FEMENINA DE 39 AÑOS CON DX ANOTADOS, VALORADA POR UROLOGIA CONCEPTUA " PACIENTE YA DERIVADA MEDIANTE NEFROSTOMIA, SE EXPLICARON CUIDADOS DE LA MISMA, RECAMBIOS CADA 3 MESES, EN EL MOMENTO NO ES CANDIDATA PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA, SE DEJA CITA DE CONTROL AMBULATORIA POR UROLOGIA, CONSIDERO ES CANDIDATA A ESTUDIO MEDIANTE PIELOGRAFIA COMBINADA + URETEROSCOPIA DIAGNÓSTICA COMO ESTUDIO DIAGNÓSTICO PARA PROGRAMA R EN EL AMBITO AMBULATORIO. EXPLICO."

Profesional: CASTELLANOS CASTILLO ELKYN ALFONSO
Registro 10893 No. documento: 91255497

Los diagnósticos registrados en esta oportunidad fueron "hidronefrosis con estrechez ureteral no clasificada en otra parte" y "convalecencia consecutiva a cirugía".

DIAGNÓSTICOS

Código	Nombre	Tipo	Principal
N131	HIDRONEFROSIS CON ESTRECHEZ URETERAL NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE	Presuntivo	True
Observaciones			
Z540	CONVALECENCIA CONSECUTIVA A CIRUGIA	Presuntivo	False
Observaciones			

INDICACIONES MEDICAS

EGRESO CON FORMULA Y RECOMENDACIONES, CONTROL CONSULTA EXTERNA GINECOLOGIA Y UROLOGIA, SX DE ALARMA CONSULTAR URGENCIAS

FRENTE AL HECHO 27: Es cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas nos permiten validar la veracidad del presente hecho.

FRENTE AL HECHO No. 28: No le constan a EPS SANITAS S.A.S. las manifestaciones expuestas por la parte demandante a este hecho. En ese orden de ideas, lo aquí narrado debe ser probado en el expediente, en virtud de que en estos casos a quien afirma le corresponde probar. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas no nos permiten validar a veracidad del presente hecho.

CC 42482732 Nombre: LEDIS ARDILA BOHORQUEZ Edad: 41 años Sexo: Femenino

Búsqueda Avanzada

30/04/2024 - Urologia Actualizar

DATOS DEL PACIENTE

EDAD: 40 años SEXO: Femenino ETNIA: Otros ESTADO CIVIL: Otros OCUPACION: Pensionados, estudiantes, amas de casa FECHA DE NACIMIENTO: 08/07/1983
Dirección: BOGOTA Teléfono: 3167850600 Ciudad: LA PAZ (ROBLES) Vinculación:
Acompañante: Teléfono:
Aseguradora: E.P.S Sanitas No. Admisión: 106230255 Tipo Admisión: Consulta Sucursal: Clinica Universitaria Colombia
Contrarreferencia: BOGOTA D.C., 30/04/2024 15:52:23. Responsable: 42482732 - Otro Teléfono: 3167850600
Paula Peña. Reg. Medico: 1020788450. Urologia.

MOTIVO DE CONSULTA. ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, LEDIS ARDILA BOHORQUEZ.
Motivo de consulta: UROLOGIA
PRIMERA VEZ
PROCEDENCIA: OCAÑA

MIC: REMITIDA PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE URETER DERECHO .
Enfermedad Actual: REFIERE LESION INADVERTIDA DE URETER DERECHO POSTERIOR A HISTERECTOMIA ABIERTA POR MIOMAS 2022, REQUIRIO COLOCACION DE NEFROSTOMIA DERECHA EL 27/9/22 (ULTIMO RECAMBIO EN FEB/24). REFIERE SE ENCONTRABA EN PLAN DE RECONSTRUCCION URETERAL POR LAPAROSCOPIA EN SITIO DE REMISION, NO OBSTANTE VOLVIERON A REVISAR EL CASO EL DIA DE LA CIRUGIA CANCELANDO PROCEDIMIENTO POR REQUERIMIENTO DE CUARTO NIVEL. HA PRESENTADO ITU COMPLICADA RECURRENTE: ULTIMA EN FEB/24 QUE REQUIRIO HOSPITALZIACION. NO HEMATURIA. NO SINTOMAS URINARIOS

Archivo denominado 20240430 UROLOGIA CONTROL

FRENTE AL HECHO No. 29: No le constan a EPS SANITAS S.A.S las manifestaciones expuestas por la parte demandante en este hecho. El presente hecho presenta una conclusión de la parte demandante sin sustento técnico científico. No se tiene acceso a renograma mencionado.

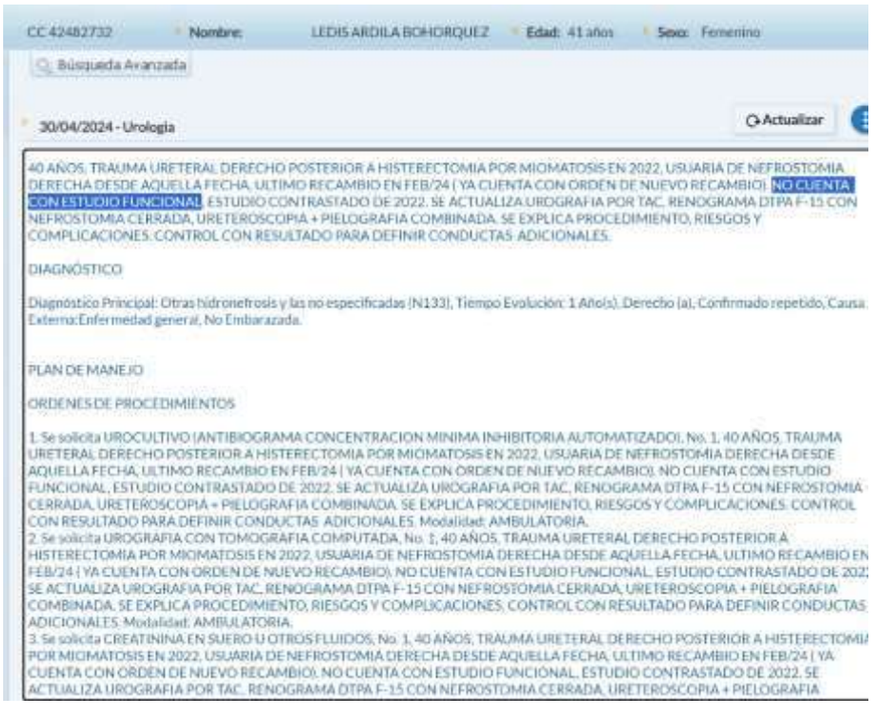
CC 42482732 Nombre: LEDIS ARDILA BOHORQUEZ Edad: 41 años Sexo: Femenino

Búsqueda Avanzada

30/04/2024 - Urologia Actualizar

40 AÑOS. TRAUMA URETERAL DERECHO POSTERIOR A HISTERECTOMIA POR MIOMATOSIS EN 2022, USUARIA DE NEFROSTOMIA DERECHA DESDE AQUELLA FECHA, ULTIMO RECAMBIO EN FEB/24 (YA CUENTA CON ORDEN DE NUEVO RECAMBIO). NO CUENTA CON ESTUDIO FUNCIONAL, ESTUDIO CONTRASTADO DE 2022. SE ACTUALIZA UROGRAFIA POR TAC, RENOGRAMA DTPA F-15 CON NEFROSTOMIA CERRADA, URETEROSCOPIA + PIELOGRAFIA COMBINADA. SE EXPLICA PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y COMPLICACIONES. CONTROL CON RESULTADO PARA DEFINIR CONDUCTAS ADICIONALES.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Otras hidronefrosis y las no especificadas (N133), Tiempo Evolución: 1 Año(s). Derecho (a), Confirmado repetido, Causa Externa:Enfermedad general, No Embarazada.

PLAN DE MANEJO

ORDENES DE PROCEDIMIENTOS

1. Se solicita UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO), No. 1, 40 AÑOS, TRAUMA URETERAL DERECHO POSTERIOR A HISTERECTOMIA POR MIOMATOSIS EN 2022, USUARIA DE NEFROSTOMIA DERECHA DESDE AQUELLA FECHA, ULTIMO RECAMBIO EN FEB/24 (YA CUENTA CON ORDEN DE NUEVO RECAMBIO). NO CUENTA CON ESTUDIO FUNCIONAL, ESTUDIO CONTRASTADO DE 2022. SE ACTUALIZA UROGRAFIA POR TAC, RENOGRAMA DTPA F-15 CON NEFROSTOMIA CERRADA, URETEROSCOPIA + PIELOGRAFIA COMBINADA. SE EXPLICA PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y COMPLICACIONES. CONTROL CON RESULTADO PARA DEFINIR CONDUCTAS ADICIONALES. Modalidad: AMBULATORIA.
2. Se solicita UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA, No. 1, 40 AÑOS, TRAUMA URETERAL DERECHO POSTERIOR A HISTERECTOMIA POR MIOMATOSIS EN 2022, USUARIA DE NEFROSTOMIA DERECHA DESDE AQUELLA FECHA, ULTIMO RECAMBIO EN FEB/24 (YA CUENTA CON ORDEN DE NUEVO RECAMBIO). NO CUENTA CON ESTUDIO FUNCIONAL, ESTUDIO CONTRASTADO DE 2022. SE ACTUALIZA UROGRAFIA POR TAC, RENOGRAMA DTPA F-15 CON NEFROSTOMIA CERRADA, URETEROSCOPIA + PIELOGRAFIA COMBINADA. SE EXPLICA PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y COMPLICACIONES. CONTROL CON RESULTADO PARA DEFINIR CONDUCTAS ADICIONALES. Modalidad: AMBULATORIA.
3. Se solicita CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, No. 1, 40 AÑOS, TRAUMA URETERAL DERECHO POSTERIOR A HISTERECTOMIA POR MIOMATOSIS EN 2022, USUARIA DE NEFROSTOMIA DERECHA DESDE AQUELLA FECHA, ULTIMO RECAMBIO EN FEB/24 (YA CUENTA CON ORDEN DE NUEVO RECAMBIO). NO CUENTA CON ESTUDIO FUNCIONAL, ESTUDIO CONTRASTADO DE 2022. SE ACTUALIZA UROGRAFIA POR TAC, RENOGRAMA DTPA F-15 CON NEFROSTOMIA CERRADA, URETEROSCOPIA + PIELOGRAFIA

FRENTE AL HECHO No. 30: No es cierto. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas **no** permiten validar que a la paciente se le hubiese realizado la **terapia dialítica** en algún momento del tratamiento por ocasión de la Obstrucción aguda del uréter derecho; en este mismo sentido se aclara que los registros clínicos tampoco documentan alteraciones psicológicas relacionadas con el evento en salud.

Ahora bien, frente a la afirmación radicada en el presente hecho como "***mal procedimiento quirúrgico***", es preciso aclarar que los registros clínicos correspondientes a la atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, permiten documentar:

1. La decisión de realizar una histerectomía total fue pertinente y oportuna, acorde con la patología diagnosticada en la paciente como engrosamiento endometrial y Miomatosis uterina.
2. No se identifican errores médicos en la práctica clínica, por el contrario, la auditoria de la historia clínica permite identificar que los procesos de atención se encuentran alineados con las guías de práctica clínica vigentes, entre ellas las del Ministerio de Salud.

3. En conclusión, la paciente presento complicaciones inherentes al proceso de atención, tal como lo documenta la evidencia científica, la cirugía ginecológica es uno de los principales factores de riesgo para lesiones de la vía urinaria
4. Para elegir la vía de abordaje quirúrgico se debe tomar en cuenta la patología ginecológica, los procedimientos planeados, la experiencia del cirujano y el riesgo quirúrgico, de tal forma la decisión de realizar la histerectomía por vía abdominal fue pertinente.

En relación con el concepto "Complicación Médica" el Medical Dictionary Search Engine, la define como: un término utilizado para describir problemas médicos adicionales que se desarrollan después de un procedimiento, tratamiento o enfermedad. Las complicaciones por lo general están directa o indirectamente relacionadas con un procedimiento, conocido como riesgo del procedimiento, a un tratamiento conocido como efecto colateral o toxicidad, o se presentan en el curso de una enfermedad como parte de su historia natural o de su curso clínico. Entonces las complicaciones pueden ser el resultado de la enfermedad de base, como sería la aparición de la insuficiencia cardiaca en un paciente con hipertensión arterial o también como dificultad en un acto quirúrgico o posterior a él.

En este sentido se aclara que la paciente fue plenamente informada sobre las posibles complicaciones relacionadas con el proceso de atención, como: Sangrado, Infección y Lesión a órganos vecinos. En diferentes estudios se ha observado que los miomas uterinos y a la histerectomía son el diagnóstico preoperatorio y el procedimiento quirúrgico que más se relacionan con lesiones iatrogénicas urológicas en la cirugía ginecológica. Información que fue registrada en la historia clínica, ver documento adjunto denominado 220915 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ - HEQC - Consentimiento Inf Histerectomía.

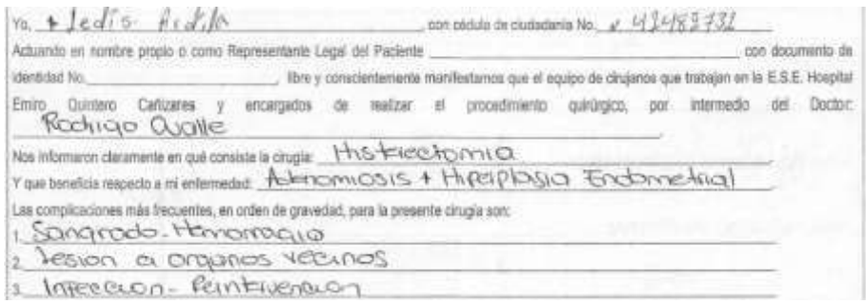

Yo, Ledis Ardila con cédula de ciudadanía No. 43483732

Actuando en nombre propio o como Representante Legal del Paciente _____ con documento de identidad No. _____ libre y conscientemente manifestamos que el equipo de cirujanos que trabajan en la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares y encargados de realizar el procedimiento quirúrgico, por intermedio del Doctor: Rodrigo Quelle

Nos informaron claramente en qué consiste la cirugía: Histerectomia

Y que beneficia respecto a mi enfermedad: Adenomiosis + Hiperplasia Endometrial

Las complicaciones más frecuentes, en orden de gravedad, para la presente cirugía son:

1. Sangrado - Hemorragia
2. Lesion a organos vecinos
3. Infeccion - Reintervencion

FRENTE AL HECHO No. 31: No le constan a EPS SANITAS S.A.S. las manifestaciones expuestas por la parte demandante a este hecho. En ese orden de ideas, lo aquí narrado debe ser probado en el expediente, en virtud de que en estos casos a quien afirma le corresponde probar. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas no permiten validar la veracidad de las afirmaciones radicadas en el presente hecho.

FRENTE AL HECHO No. 32: No le constan a EPS SANITAS S.A.S. las manifestaciones expuestas por la parte demandante a este hecho. En ese orden de ideas, lo aquí narrado debe ser probado en el expediente, en virtud de que en estos casos a quien afirma le corresponde probar. Los soportes documentales y registros de historia clínica disponibles para auditar el proceso de atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, bajo la cobertura de servicios de EPS Sanitas no permiten validar la veracidad de las afirmaciones radicadas en el presente hecho.

V. EXCEPCIONES DE MÉRITO

a. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN CAUSA EFECTO ENTRE LOS SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES AUTORIZADOS POR E.P.S. SANITAS S.A.S AL PACIENTE Y EL DESENLACE DE LA ATENCIÓN MÉDICA.

Si bien el apoderado de los demandantes, hace un análisis extenso sobre la existencia de una presunta falla médica, en especial respecto de la presunta mala atención a la demandante, lo cierto es que consideramos que no se encuentra probado que la atención proporcionada deba ser determinada como una falla en el servicio, motivo por el cual sobre este punto debemos manifestarnos en los siguientes términos:

En primer lugar, es necesario recordar que las funciones de las EPS en el Sistema General de Seguridad Social en Salud no corresponden a la prestación de servicios de salud, sino que las mismas se ubican dentro del ámbito de la administración del régimen contributivo, administración que se encuentra organizada bajo un esquema de aseguramiento en virtud del cual los afiliados se benefician de la cobertura de las prestaciones asistenciales que requieran para atender las contingencias que presenten por enfermedad general y/o maternidad, accediendo a los servicios de salud incluidos en los planes de beneficios a través de la red de prestadores conformada por la EPS a la que se encuentren vinculados.

Lo anterior significa que el ámbito de acción de la EPS no es el de la atención médica directa de sus afiliados, sino el de la gestionar y organizar los mecanismos institucionales y administrativos que les permita a sus usuarios acceder a la atención brindada por los diferentes prestadores de servicios de salud - I.P.S. que conforman su red de prestadores.

Partiendo de dicha perspectiva es evidente que en casos como el que nos ocupa, en el que nos encontramos ante un reclamo derivado de la presunta mala prestación de un servicio de salud, no sea la entidad llamada a responder por una presunta falla médica, máxime cuando mi representada le garantizó a la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ, el acceso a los servicios de salud requeridos. Adicionalmente, E.P.S. SANITAS S.A.S. asumió la cobertura económica de los mismos, en la medida en que ello le fue solicitado.

Con el fin de brindarle mayor claridad al Despacho sobre los reales alcances del ámbito de responsabilidad de las Entidades Promotoras de Salud, a continuación, me permito citar las principales normas que regulan este tema y que estaban vigentes al momento de ocurrencia de los hechos de esta demanda.

Sobre las funciones de las EPS se dispone lo siguiente en la Ley 100 de 1993:

> *"Artículo 177. Definición. Las entidades promotoras de salud son las entidades responsables de la afiliación, y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del fondo de solidaridad y garantía. Su función básica será organizar y garantizar, directa o indirectamente (), la prestación del plan de salud obligatorio a los afiliados (…)."*
>
> *"Artículo 178. Funciones. Las entidades promotoras de salud tendrán las siguientes funciones:(…).*
>
> *(…) 3. Organizar la forma y mecanismos a través de los cuales los afiliados y sus familias puedan acceder a los servicios de salud en todo el territorio nacional. (…).*
>
> *4. Definir procedimientos para garantizar el libre acceso de los afiliados y sus familias, a las instituciones prestadoras con las cuales haya establecido convenios o contratos en su área de influencia o en cualquier lugar del territorio nacional, en caso de enfermedad del afiliado y su familia. (…)*
>
> *6. Establecer procedimientos para controlar la atención integral, eficiente oportuna y de calidad en los servicios prestados por las instituciones prestadoras de servicios de salud." (…) (Subrayado y negrillas ajenas al texto).*
>
> *"Artículo 180. Requisitos de las entidades promotoras de salud. La Superintendencia Nacional de Salud autorizará como entidades promotoras de salud a entidades de naturaleza pública, privada o mixta, que cumplan con los siguientes requisitos: (…).*
>
> *3. Tener como objetivos la afiliación y registro de la población al sistema general de seguridad social en salud, el recaudo de las cotizaciones y la promoción, gestión, coordinación, y control de los servicios de salud de las instituciones prestadoras de servicios con las cuales atienda a los afiliados y su familia, sin perjuicio de los controles consagrados sobre el particular en la Constitución y la ley. (…)". (Subrayado y negrillas ajenas al texto).*

De las normas arriba citadas se desprenden las características básicas de un sistema de aseguramiento, entendido este como el que se encuentra orientado a garantizar el acceso de los afiliados a los servicios de salud por ellos requeridos, los cuales son suministrados por los prestadores de servicios de salud que hacen parte de la red que haya conformado la EPS de que se trate, y que reciben de ella el pago correspondiente.

En la práctica el aseguramiento en salud se concreta principalmente en la expedición de las autorizaciones a través de las cuales las EPS asumen la obligación de pagar los valores correspondientes a las prestaciones asistenciales incluidas en el POS ordenadas a sus afiliados y, consecuencialmente, efectuar a sus prestadores adscritos los pagos a que haya lugar una vez los usuarios han utilizado los servicios que fueron objeto de autorización.

Pues bien, de conformidad con lo expresado hasta el momento, E.P.S. SANITAS S.A.S. no se encuentra obligada a indemnizar los perjuicios alegados por la parte actora, debido a que según se desprende del libelo por medio del cual se dio inicio al presente proceso, las presuntas fallas presentadas en la atención de la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ se derivarían de la práctica de unos actos médicos y del estado de salud del paciente en los que mi representada no tuvo ninguna clase de intervención, motivo por el cual me permito solicitar al Juzgado que se sirva despachar desfavorablemente las pretensiones de la demanda.

b. INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD

En las pretensiones de la demanda se solicita que la condena sea en contra de la sociedad E.P.S. SANITAS S.A.S. en virtud del principio de solidaridad, por los presuntos errores y fallas del servicio generadas por los médicos tratantes, pero como se ha indicado en las anteriores excepciones, la fuente de las obligaciones para los eventuales responsables es diversa y sólo podría establecerse una solidaridad si se presentara una fuente clara de dicha solidaridad, es decir, que de acuerdo con el ordenamiento jurídico sólo existe solidaridad cuando en virtud de la ley, la convención o el testamento se señala dicha solidaridad.

El Artículo 1568 del Código Civil es claro en señalar:

> *"ARTÍCULO 1568. Definición de obligaciones solidarias. En general cuando se ha contraído por muchas personas o para con muchas la obligación de una cosa divisible, cada uno de los deudores, en el primer caso, es obligado solamente a su parte o cuota en la deuda, y cada uno de los acreedores, en el segundo, sólo tiene derecho para demandar su parte o cuota en el crédito.*
>
> *Pero en virtud de la convención, del testamento o de la ley puede exigirse cada uno de los deudores o por cada uno de los acreedores el total de la deuda, y entonces la obligación es solidaria o in solidum.*
>
> *La solidaridad debe ser expresamente declarada en todos los casos en que no la establece la ley." (Subrayado ajeno al texto).*

En el caso que nos ocupa, aunque en la demanda se indica que el presunto perjuicio fue ocasionado por el error en el tratamiento médico, en el que incurrieron los médicos tratantes, se demandó a quien no tenía la obligación de atención médica, a E.P.S. SANITAS S.A.S., quien es el asegurador.

Se pretende que E.P.S. SANITAS S.A.S. sea deudor solidario de las obligaciones, que, de llegar a ser probadas, serían propias de los médicos tratantes o de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud.

Ahora bien; E.P.S. SANITAS S.A.S. NO se obligó en forma solidaria con la IPS, ni con los médicos adscritos a esa institución, y adicionalmente no existe tampoco una norma legal que declare tal solidaridad y, si no existe un fundamento convencional o legal no puede el Juez declarar deudor de las obligaciones propias de las IPS y de los profesionales médicos al asegurador que no prestó los servicios médicos.

Debe tenerse claro que ninguna norma legal indica que la E.P.S. tiene una obligación solidaria con la IPS, cada una de las Instituciones tiene unas obligaciones que debe cumplir y ni la Entidad Promotora de Salud debe responder por las obligaciones de la IPS, ni ésta debe asumir las obligaciones que son propias de la Entidad Promotora de Salud.

c. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DE EPS SANITAS S.A.S.

En el presente asunto, el Despacho debe resolver de manera desfavorable las pretensiones de la parte demandante, habida cuenta que esta carece de una causa legal que justifique lo solicitado en la demanda. De modo que, ninguna de las actuaciones que se señalan en los hechos de la demanda, corresponden a EPS SANITAS S.A.S. Por tanto, mal se haría en este caso, en endilgársele a mi representada responsabilidad por los supuestos hechos narrados en esta. Pues, como se vio, esta EPS, cumplió a cabalidad con las funciones que estipula la normatividad vigente el aseguramiento en salud con el Plan de Beneficios, específicamente en cuanto a lo que se refiere a la garantía de acceso a los servicios de salud requeridos por el hoy demandante, que fueron ordenados por los médicos tratantes de la IPS en la que se le prestaron los servicios médicos y, cuya cobertura no fue negada.

d. INEXISTENCIA DE DAÑO ANTIJURÍDICO IMPUTABLE A EPS SANITAS S.A.S.

Recuérdese que el daño es el menoscabo o detrimento que como consecuencia de un evento o acontecimiento determinado sufre una persona en sus bienes o intereses que están vinculados con su patrimonio, su personalidad o su esfera espiritual o afectiva. Ahora bien, para que el daño sea resarcible se requiere que sea personal, cierto, directo e injusto, entendido lo primero como la legitimidad para su reclamación, lo segundo como la posibilidad de verificarlo jurídica y materialmente, lo tercero como la consecuencia del hecho contrario a derecho, y lo cuarto como la ausencia de consentimiento.

De igual forma, además es necesario que la parte actora demuestre la existencia de un hecho culposo atribuible al demandante, así como la relación de causalidad entre el hecho y el daño, lo cual no ocurrió.

e. PERTINENCIA DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO

El procedimiento quirúrgico Histerectomía Total Abdominal fue pertinente y acorde con el diagnóstico de base y las condiciones clínicas de la paciente, la primera opción, cuando hay paridad satisfecha, es la histerectomía. La información quedo documentada claramente en los registros clínicos.

Cuadro I. Indicación de histerectomía abdominal por patología benigna.

Indicación de histerectomía	*Pacientes*	*Porcentaje*
Leiomiomatosis	411	93.8
Displasia cervical	45	10.3
Hiperplasia endometrial	29	6.6
Adenomiosis	15	3.4
Endometriosis	11	2.5
Enfermedad pélvica inflamatoria	9	2.1
Patología anexial	8	1.8

Fuente: Expedientes clínicos.

Existe un consentimiento informado, detallado, diligenciado y firmado por ambas partes, en el cual se presentan a la paciente las posibles complicaciones inherentes a la cirugía ginecológica.

Tras revisar el consentimiento informado se valida que efectivamente la paciente fue informada sobre las posibles complicaciones, **específicamente "lesión de órganos vecinos (vejiga, uréter)**" ver documento adjunto denominado 220915 LEDIS ARDILA BOHORQUEZ - HEQC - Consentimiento Inf Histerectomia.

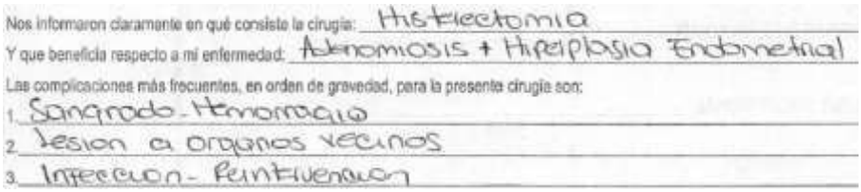

Nos informaron claramente en qué consiste la cirugía: Histerectomia
Y que beneficia respecto a mi enfermedad: Adenomiosis + Hiperplasia Endometrial
Las complicaciones más frecuentes, en orden de gravedad, para la presente cirugía son:
1. Sangrado - Hemorragia
2. lesion a organos vecinos
3. Infeccion - Reintervencion

El abordaje de la vía quirúrgica, se realiza basado en varios factores que deben ser tenidos en cuenta, entre estos, la experticia de quien lo va a realizar.

Técnicamente en la descripción quirúrgica no se evidencian fallas, además se describe la identificación bilateral de uréteres (ver imagen).

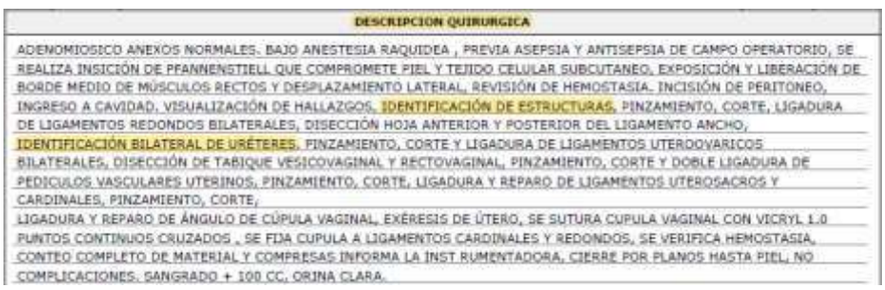

DESCRIPCION QUIRURGICA

ADENOMIOSICO ANEXOS NORMALES. BAJO ANESTESIA RAQUIDEA , PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE CAMPO OPERATORIO, SE REALIZA INSICIÓN DE PFANNENSTIELL QUE COMPROMETE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, EXPOSICIÓN Y LIBERACIÓN DE BORDE MEDIO DE MÚSCULOS RECTOS Y DESPLAZAMIENTO LATERAL, REVISIÓN DE HEMOSTASIA. INCISIÓN DE PERITONEO, INGRESO A CAVIDAD, VISUALIZACIÓN DE HALLAZGOS, IDENTIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS, PINZAMIENTO, CORTE, LIGADURA DE LIGAMENTOS REDONDOS BILATERALES, DISECCIÓN HOJA ANTERIOR Y POSTERIOR DEL LIGAMENTO ANCHO, IDENTIFICACIÓN BILATERAL DE URÉTERES, PINZAMIENTO, CORTE Y LIGADURA DE LIGAMENTOS UTEROOVARICOS BILATERALES, DISECCIÓN DE TABIQUE VESICOVAGINAL Y RECTOVAGINAL, PINZAMIENTO, CORTE Y DOBLE LIGADURA DE PEDICULOS VASCULARES UTERINOS, PINZAMIENTO, CORTE, LIGADURA Y REPARO DE LIGAMENTOS UTEROSACROS Y CARDINALES, PINZAMIENTO, CORTE,
LIGADURA Y REPARO DE ÁNGULO DE CÚPULA VAGINAL, EXÉRESIS DE ÚTERO, SE SUTURA CUPULA VAGINAL CON VICRYL 1.0 PUNTOS CONTINUOS CRUZADOS , SE FIJA CUPULA A LIGAMENTOS CARDINALES Y REDONDOS, SE VERIFICA HEMOSTASIA, CONTEO COMPLETO DE MATERIAL Y COMPRESAS INFORMA LA INST RUMENTADORA, CIERRE POR PLANOS HASTA PIEL, NO COMPLICACIONES. SANGRADO + 100 CC, ORINA CLARA.

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

INFORME QUIRÚRGICO
Ambulatorio
FECHA : 15/09/2022 13:33
INGRESO : 4052488

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 7 Días	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 505 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

NOTA OPERATORIA

GRUPO QUIRÚRGICO

CIRUJANO 1 :	OVALLE DAZA RODRIGO ENRIQUE	CIRUJANO 2 :	
AYUDANTE 1 :	CASADIEGO ORTEGA OLGA MILENA	AYUDANTE 2 :	
ANESTESIÓLOGO :	ROSADO ARZUAGA CARLOS RAFAEL	OTRO :	

Intervenciones Practicada

DATOS DE LA INTERVENCIÓN

FECHA INICIAL : 15/09/2022 HORA : 18:05 TIPO ANESTESIA : ANESTESIA RAQUIDEA
FORMA DEL ACTO : 1. Unico o Unilateral
FECHA FINAL : 15/09/2022 HORA : 19:15 HERIDA : Limpia

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TARIFA	CANTIDAD
1	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	11470	1

DESCRIPCION QUIRURGICA

ADENOMIOSICO ANEXOS NORMALES. BAJO ANESTESIA RAQUIDEA , PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE CAMPO OPERATORIO, SE REALIZA INSICIÓN DE PFANNENSTIELL QUE COMPROMETE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, EXPOSICIÓN Y LIBERACIÓN DE BORDE MEDIO DE MUSCULOS RECTOS Y DESPLAZAMIENTO LATERAL, REVISION DE HEMOSTASIA, INCISIÓN DE PERITONEO, INGRESO A CAVIDAD, VISUALIZACIÓN DE HALLAZGOS, IDENTIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS, PINZAMIENTO, CORTE, LIGADURA DE LIGAMENTOS REDONDOS BILATERALES, DISECCIÓN HOJA ANTERIOR Y POSTERIOR DEL LIGAMENTO ANCHO, IDENTIFICACIÓN BILATERAL DE URÉTERES. PINZAMIENTO, CORTE Y LIGADURA DE LIGAMENTOS UTEROOVARICOS BILATERALES, DISECCIÓN DE TABIQUE VESICOVAGINAL Y RECTOVAGINAL, PINZAMIENTO, CORTE Y DOBLE LIGADURA DE PEDICULOS VASCULARES UTERINOS, PINZAMIENTO, CORTE, LIGADURA Y REPARO DE LIGAMENTOS UTEROSACROS Y CARDINALES, PINZAMIENTO, CORTE.
LIGADURA Y REPARO DE ÁNGULO DE CÚPULA VAGINAL, EXÉRESIS DE ÚTERO, SE SUTURA CUPULA VAGINAL CON VICRYL 1.0 PUNTOS CONTINUOS CRUZADOS , SE FIJA CUPULA A LIGAMENTOS CARDINALES Y REDONDOS, SE VERIFICA HEMOSTASIA, CONTEO COMPLETO DE MATERIAL Y COMPRESAS INFORMA LA INST RUMENTADORA, CIERRE POR PLANOS HASTA PIEL, NO COMPLICACIONES, SANGRADO + 100 CC, ORINA CLARA.

TEJIDOS ENVIADOS A ANATOMÍA Y PATOLOGÍA :
UTERO

OTROS HALLAZGOS:
UTERO AUMENTADO DE TAMAÑO Y DEFORMADO POR LA PRESENCIA DE MIOMAS. ANEXOS NORMALES.

COMPLICACIONES :
NO

Las lesiones de vía urinaria en el concurso de Histerectomías, son la complicación quirúrgica más frecuente. Se calcula que más del 75% de las lesiones ureterales son debidas a la cirugía ginecológica, siendo más del 70% de estas intervenciones histerectomías abdominales. Se calcula que se produce una lesión vesical en algo menos del 2% de las histerectomías abdominales y en algo menos del 0,5% de las vaginales. Los procedimientos laparoscópicos parecen tener una cifra más alta de daño ureteral que la cirugía abierta, pero eso es debatible (es probable que sea derivado del uso de algunos tipos de energía). Es una complicación posible y relativamente frecuente, dentro de un acto quirúrgico, como una histerectomía.

No se evidencia inoportunidad en el diagnóstico de las complicaciones de la histerectomía relacionadas directamente con la lesión de la vía urinaria.

Durante la consulta por dolor abdominal del 20/09/2022, se identifican falencias en el seguimiento clínico, por cuanto se registra “adecuado volumen urinario” pero no se ordena ni realiza cuantificación de líquidos eliminados

La intervención del especialista en urología fue pertinente y oportuna en cada uno de los espacios del proceso de atención.

f. EXCEPCIÓN GENÉRICA

Fundamento esta excepción, en que se declaren a favor de la demandada todas aquellas excepciones que resulten probadas dentro de la presente demanda.

VI. PRUEBAS

Solcito a su señoría se practiquen y se tengan como pruebas las siguientes:

a. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Historia Clínica
- Registro afiliación Adres
- Reporte pagos de cotización en salud Adres

b. **INTERROGATORIO DE PARTE:** Solicito respetuosamente que, en caso de convocarse Interrogatorio de Parte a alguna de las partes, se permita a esta demandada, interrogar y contrainterrogar a quienes sean citados.

c. **TESTIMONIOS:** Solicito se escuche en diligencia de testimonio a la Dra. Cindy Lorena Lozano Londoño – Médico Jurídico EPS SANITAS.

VII. ANEXOS

a. Se anexan los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

b. Certificado de existencia y representación de EPS SANITAS S.A.S.

c. Poder otorgado para actuar en el proceso.

VIII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentamos lo expuesto en este escrito de contestación 41 de la Ley 1949 de 2019, en lo relacionado a los casos en que proceden los reconocimientos económicos de los gastos en que haya incurrido el afiliado y el artículo 14 de la Resolución 5261 de 1994, en cuanto a los eventos en los que opera el reembolso, así como el término de solicitud.

IX. NOTIFICACIONES

EPS Sanitas S.A.S. recibe notificaciones en la Autopista Norte No. 109 - 20 de la ciudad de Bogotá D.C. y a los correos electrónicos: marisol.freites@epssanitas.com y notificajudiciales@keralty.com.

Del señor Juez,

Atentamente,

MARISOL FREITES ESTREMORT
C.C. 1.128.049.174 de Cartagena
T.P. 178.290 del C. S. de la J.

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024
CJ-34297-24

Señores
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA
Atn. ADRIANA PAOLA CARDONA RODRÍGUEZ
E. S. D.

Radicado:	**54-498-33-33-002-2024-00210-00**
Demandante:	**LEDIS ARDILA BOHORQUEZ Y OTROS**
Demandado:	**EPS SANITAS S.A.S.**
Asunto:	**PODER**

JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.412.703 de Bogotá D.C., obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S – EN INTERVENCIÓN** lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto; atentamente manifiesto que de conformidad con lo reglado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, confiero **Poder especial amplio y suficiente,** a la doctora **MARISOL FREITES ESTREMORT**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.049.174 de Cartagena, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.178.290 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada especial en nombre de la sociedad que represento y adelante las actuaciones necesarias en el contexto del asunto de la referencia.

Mi apoderada cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder en especial para conciliar, transigir, desistir, recurrir, sustituir, reasumir y en general disponer del derecho en litigio y las demás propias del mandato. La totalidad de los pagos deberán hacerse con cheque girado a favor del poderdante, y en ellos se indicará que sólo pueden ser cobrados por el primer beneficiario o en su defecto por transferencia a las cuentas de propiedad de la mandante.

Por último, me permito señalar que recibimos notificaciones judiciales en el correo electrónico notificajudiciales@keralty.com y en la Autopista Norte No. 109 – 20 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

JEFFERSON ALONSO CASTRO ROMERO
C.C. 1.018.412.703 de Bogotá
Representante Legal
EPS SANITAS S.A.S.

Acepto,

MARISOL FREITES ESTREMORT
C.C. 1.128.049.174 de Cartagena
T.P. 178.290 del Consejo Superior de la Judicatura
marisol.freites@epssanitas.com

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2024
CJ-35578-24

Señor
JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA
E. S. D.

Referencia: **REPARACIÓN DIRECTA**
Demandante: **LEDIS ARDILA BOHORQUEZ**
Demandado: **EPS SANITAS S.A.S.**
E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
RODRIGO ENRIQUE OVALLES DAZA.
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.
Radicado: **54-498-33-33-002-2024-00210-00**

Asunto: **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

MARISOL FREITES ESTREMORT identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.049.174 de Cartagena, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 178.290 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada de la sociedad **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD E.P.S. SANITAS S.A.S.**, en adelante **E.P.S. SANITAS S.A.S.,** identificada con Nit. 800.251.440 – 6, procedo a LLAMAR EN GARANTÍA en el asunto aquí reseñado, a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** Nit. 860.028.415-5 con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y representada legalmente por la persona que en el desenlace del presente proceso haga sus veces, por considerar que mi representada tiene derecho a que en la sentencia se resuelva sobre la relación sustancial y el pago de eventuales indemnizaciones a que hubiere lugar entre estos y el demandante.

I. HECHOS

1. **E.P.S. SANITAS S.A.S,** fue demandada por **LEDIS ARDILA BOHORQUEZ** y la demanda cursa en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Ocaña, con radicado No. **54-498-33-33-002-2024-00210-00.**

2. Los demandantes imputan la responsabilidad de **E.P.S. SANITAS S.A.S.** y de los demás demandados, por la presunta falta de oportunidad y calidad en la atención médica suministrada entre el 22 de junio de 2022 a la señora LEDIS ARDILA BOHORQUEZ.

3. La sociedad E.P.S. SANITAS SAS, suscribió el contrato de seguros con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO -Nit. 860.028.415-5, bajo la modalidad de claims made según consta en la siguiente relación de pólizas:

N° de Póliza	Inicio vigencia	Final vigencia	Días amparados
AA195705-AA612539	30 agosto 2019	30 agosto 2020	365
AA195705-AA858524	21 febrero 2020	30 agosto 2020	202
AA195705-AA879171	30 agosto 2020	14 sep. 2020	15
AA195705-AA757678	14 sep. 2020	27 sep. 2021	365
AA195705- AA939629	27sep2021	27 sep 2022	365

4. E.P.S. SANITAS S.A.S, avisó la reclamación del siniestro a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES (Acta de conciliación en la Cámara Colombiana de la Conciliación - L. 640/2001) mediante correo electrónico enviado al corredor de seguros Delima Marsh.

5. E.P.S. SANITAS S.A.S., en calidad de asegurado, tiene derecho a reclamar las coberturas o amparos establecidos en el contrato de seguros suscrito por EPS SANITAS SAS con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO -Nit. 860.028.415-5 en el que se ampara, que como asegurador en salud autorizó la prestación de los servicios médicos de LEDIS ARDILA BOHORQUEZ.

6. Si E.P.S. SANITAS S.A.S., resulta condenada en el proceso que cursa en el Juzgado segundo Administrativo el Circuito, con radicado No. **54-498-33-33-002-2024-00210-00**, esta empresa tiene derecho al reembolso de

la suma que deba pagar a los demandantes como consecuencia de la sentencia condenatoria en su contra; reembolso que debe hacerse en los términos del contrato de seguro varias veces referenciado.

7. Las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional Instituciones Médicas que se adjuntan, estaban vigentes en la fecha de la reclamación extrajudicial, esto es, en la audiencia de conciliación del 27 de enero de 2023 en el Centro de Conciliación de la Procuraduría General del la Nación para Asuntos Administrativos.

8. La cobertura para la presente póliza es bajo la modalidad de Claims Made (Reclamaciones hechas), con fecha de retroactividad 1° de julio de 2006. Se entienden amparadas las reclamaciones que presenten terceros contra las entidades aseguradas por primera vez durante la vigencia de esta póliza, por los daños causados en el desarrollo de las actividades amparadas en la póliza y por las cuales sean declaradas como civilmente responsables, siempre y cuando el hecho generador del daño se pueda ubicar temporalmente realizado a partir del 1° de julio de 2006.

9. E.P.S. SANITAS S.A.S. como tomador y asegurado fue demandado en el proceso de la referencia, por lo que procede a llamar en garantía a su asegurador para ante una eventual condena responda por su asegurado de acuerdo con las coberturas de la póliza.

II. FUNDAMENTOS DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

El Artículo 64 del Código General del Proceso dispone que:

> "ARTÍCULO 64. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. Quien afirme tener derecho legal o contractual a exigir de otro la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.(…)" (Subrayado fuera del texto).

El fundamento del llamamiento en garantía en este caso es el contrato de seguros (póliza de seguro por responsabilidad civil de Instituciones Médicas) suscrito entre EPS SANITAS SAS como tomador – asegurado, y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

III. PRUEBA SUMARIA DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Según lo expresa la sentencia proferida por el Consejo de Estado, expediente número 8680, de fecha 27 de agosto de 1993, la ley no exige que se aporte prueba sumaria del derecho que le asiste al llamante en garantía de realizar el llamamiento, siendo la sola demanda necesaria para cumplir el requisito.

En el mismo sentido se pronuncia la misma corporación en sentencia del 8 de agosto de 2002. Expediente 22179, Magistrado ponente Dr. Ricardo Hoyos Duque, siendo los únicos requisitos exigidos por ley lo dispuesto en el artículo 55 del C.P.C. (Transcribo apartes de la sentencia).

> "(...) LLAMAMIENTO EN GARANTIA - Evolución jurisprudencial y legal / LLAMAMIENTO EN GARANTIA - Para admitir la demanda no se requiere que se aporte prueba así sea sumaria / PRUEBA SUMARIA -Se requiere para solicitar y decretar medidas cautelares en el proceso de repetición y no para admitir la demanda.
>
> En relación con el llamamiento en garantía de los agentes de la administración, un aspecto que ha dado lugar a controversia es el relativo a los requisitos que deben cumplirse para realizarlo, ya que el Art. 57 del C. de P.C. en este punto remite sólo a los Arts. 55 y 56 del mismo estatuto que se refieren a los requisitos, trámite y efectos de la denuncia del pleito pero no al Art. 54, el cual señala que al escrito de denuncia debe acompañarse la prueba siquiera sumaria del derecho a formularla. Así, en auto del 27 de agosto de 1993 (exp. No. 8680) la sección tercera del Consejo de Estado consideró que la prueba sumaria no era exigencia legal para efectuar el llamamiento en garantía y además, que con la sola demanda podía entenderse cumplido ese requisito.

Esta posición fue precisada en decisiones posteriores para señalar que al efectuar el llamamiento en garantía el Estado tiene la carga de indicar en la demanda los hechos, situaciones o informaciones que indiquen un eventual Comportamiento o doloso o gravemente culposo del funcionario respectivo.

Hoy, en el Art. 19 de la Ley 678 de 2001, ya se exige para efectuar el llamamiento en garantía de los agentes del Estado, "que aparezca prueba sumaria de su responsabilidad al haber actuado con dolo o culpa grave".

Respecto de la denuncia del pleito el artículo 54 del C.P.C., expresa que junto con el escrito de denuncia se debe aportar prueba siquiera sumaria y según lo expresa el Consejo de Estado en sentencia del 28 de enero de 1994. Expediente. 8901, la demanda puede ser considerada en si como prueba sumaria.

Sin embargo, y a pesar de que la prueba es innecesaria se adjunta:

1. Copia del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

2. Copia de la póliza de responsabilidad civil vigente para la fecha de aviso del siniestro.

N° de Póliza	Inicio vigencia	Final vigencia	Días amparados
AA195705- AA939629	**27sep2021**	**27 sep 2022**	**365**

3. Certificado de Cámara y Comercio de E.P.S. SANITAS SAS.

IV. INTERROGATORIO DE PARTE

Que se decrete interrogatorio de parte al Dr. NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO o quien haga sus veces para que deponga sobre los hechos motivo de la demanda y exhiba toda la documentación relacionada con las pólizas de seguros para lo cual se puede citar a la Carrera 9a A No 99 - 07 P 12 al 15 de la ciudad de Bogotá y/o al correo electrónico: **notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop**

V. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:

Que se ordena a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO conforme al artículo 265 y siguientes del C.G.P., para que en diligencia exhiba todos los documentos que tenga en su poder relacionados con las pólizas números AA 195705 y AA 195705 AJUSTE.

VI. PRETENSIONES

1. Que sea aceptado el llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

2. Como consecuencia de lo anterior, y en la medida que se condene solidaria o conjuntamente a E.P.S. SANITAS S.A.S., el juez de la causa debe condenar a la aseguradora garante de mi representada.

3. Se resuelva sobre la relación sustancial existente entre E.P.S. SANITAS S.A.S. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO como consecuencia de la relación contractual suscrita entre estos, dando aplicación a las cláusulas que hacen parte del contrato de seguro, según las pólizas números AA 195705 y AA 195705 AJUSTE.

4. Condénese a la sociedad llamada en garantía a reembolsarle a E.P.S. SANITAS S.A.S., dentro de las coberturas propias del contrato de seguro, según las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas,

lo que E.P.S. SANITAS S.A.S. tuviera que pagarle a la demandante en virtud de la sentencia que decida el proceso instaurado por ella, a que se ha hecho referencia en este llamamiento en garantía.

5. Condénese a la sociedad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a reembolsar a E.P.S. SANITAS S.A.S., el valor de la asistencia jurídica que haya requerido para hacer frente al presente proceso.

VII. NOTIFICACIONES

Manifiesto que mi representada y el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de ese Juzgado o en el domicilio de EPS SANITAS SAS, ubicado en la Calle 100 No. 11 B-67, Piso 3°, de la ciudad de Bogotá, correos electrónicos: notificajudiciales@keralty.com y marisol.freites@epssanitas.com

A LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO en la Carrera 9a A No 99 - 07 P. 12 al 15 de la ciudad de Bogotá y/o al correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Del señor Juez,

Atentamente,

MARISOL FREITES ESTREMORT
C.C. 1.128.049.174 de Cartagena
T.P. 178.290 del C. S. de la J

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: LEDIS ARDILA BOHORQUEZ IDENTIFICACIÓN: CC 42482732 SEXO: Femenino ETNIA: Otros

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES DEL PACIENTE

ANTECEDENTES REGISTRADOS PREVIAMENTE

- ANTECEDENTES GINECOBSTÉTRICOS

CICLO MENSTRUAL

(01/07/2022) Actualmente presenta ciclos Menstruales?: Si, A qué edad fue su primera menstruación (Menarquia - años): 12, FUR: 26/06/2022, Confiabilidad: Confiable, Periodicidad del ciclo menstrual: Regular

FÓRMULA OBSTÉTRICA: G4 V3 C1 E0 A0 V0 M0

ATENCIONES DEL PACIENTE ***

30/04/2024 15:52:23. E.P.S Sanitas - CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA, BOGOTA D.C.
Datos del profesional de la salud: Paula Peña. Reg. Médico. 1020788450. Urologia.

IDENTIFICACION DEL USUARIO

Contrarreferencia.
Admisión No. 106230255. No. de afiliación E.P.S SANITAS: 10-6873093-1-1
Fecha de Nacimiento: 08/07/1983 Edad del paciente: 40 años. Grupo poblacional: Otro grupo poblacional. Estado Civil: Otros.
Ocupación: Pensionados, estudiantes, amas de casa.
Dirección: BGOTA Teléfono: 3167850600 Ciudad: LA PAZ (ROBLES) Vinculación:
Responsable: 42482732 - Otro Telefono: 3167850600.
Acompañante: Teléfono:

MOTIVO CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL
Información suministrada por: Paciente, LEDIS ARDILA BOHORQUEZ.
Motivo de consulta: UROLOGIA
PRIMERA VEZ
PROCEDENCIA: OCAÑA

MIC: REMITIDA PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE URETER DERECHO .
Enfermedad Actual: REFIERE LESION INADVERTIDA DE URETER DERECHO POSTERIOR A HISTERECTOMIA ABIERTA POR MIOMAS 2022, REQUIRIO COLOCACION DE NEFROSTOMIA DERECHA EL 27/9/22 (ULTIMO RECAMBIO EN FEB/24). REFIERE SE ENCONTRABA EN PLAN DE RECONSTRUCCION URETERAL POR LAPAROSCOPIA EN SITIO DE REMISION, NO OBSTANTE VOLVIERON A REVISAR EL CASO EL DIA DE LA CIRUGIA CANCELANDO PROCEDIMIENTO POR REQUERIMIENTO DE CUARTO NIVEL. HA PRESENTADO ITU COMPLICADA RECURRENTE, ULTIMA EN FEB/24 QUE REQUIRIO HOSPITALZIACION. NO HEMATURIA. NO SINTOMAS URINARIOS

ANTECEDENTES
- PATOLOGICOS: NIEGA
- FARMACOLOGICOS: NIEGA
- QUIRURGICOS: CESAREA, HISTERECTOMIA, URETEROSCOPIA DERECHA
- ALERGICOS: NIEGA
- FAMILIARES: NIEGA
- TOXICOS: NIEGA
- GO: G4P3C1

(30/04/2024) ABDOMEN BLANDO, NO SE PALPAN MASAS, CICATRIZ DE PFANNENSTIEL, NO GLOBO VESICAL. MUCOSA VULVAR ATRÓFICA, NO PROLAPSO, NO ESCAPES DE ORINA CON MANIOBRA DE VALSALVA, URETRA LEVEMENTE MOVIL

ESTUDIOS
17/12/22 UROGRAFIA POR TAC (EXTRAINSTITUCIONAL): RIÑON DERECHO CAPTA Y ELIMINA CONTRASTE SOLO HASTA PELVIS RENAL CON

Firmado Electrónicamente

Original

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: LEDIS ARDILA BOHORQUEZ IDENTIFICACIÓN: CC 42482732 SEXO: Femenino ETNIA: Otros

ASIMETRIA CON RESPECTO A RIÑON CONTRALATERAL, NO PASO DE CONTRASTE HASTA URETER.

14/9/23 URETEROSCOPIA + PIELOGRAFIA COMBINADA (EXTRAINSTITUCIONAL): ESTENOSIS DE LA UNION PIELOURETERAL Y TERCIO SUPERIOR DEL URETER DERECHO POST TRAUMATICO

18/10/23 CR 1.02
.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN
40 AÑOS, TRAUMA URETERAL DERECHO POSTERIOR A HISTERECTOMIA POR MIOMATOSIS EN 2022, USUARIA DE NEFROSTOMIA DERECHA DESDE AQUELLA FECHA, ULTIMO RECAMBIO EN FEB/24 (YA CUENTA CON ORDEN DE NUEVO RECAMBIO). NO CUENTA CON ESTUDIO FUNCIONAL, ESTUDIO CONTRASTADO DE 2022. SE ACTUALIZA UROGRAFIA POR TAC, RENOGRAMA DTPA F-15 CON NEFROSTOMIA CERRADA, URETEROSCOPIA + PIELOGRAFIA COMBINADA. SE EXPLICA PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y COMPLICACIONES. CONTROL CON RESULTADO PARA DEFINIR CONDUCTAS ADICIONALES.

DIAGNOSTICO
Diagnóstico Principal: Otras hidronefrosis y las no especificadas (N133), Tiempo Evolución: 1 Año(s), Derecho (a), Confirmado repetido, Causa Externa:Enfermedad general, No Embarazada.

PLAN DE MANEJO - ORDENES DE PROCEDIMIENTOS
ORDENES DE PROCEDIMIENTOS

1. Se solicita UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO), No. 1, 40 AÑOS, TRAUMA URETERAL DERECHO POSTERIOR A HISTERECTOMIA POR MIOMATOSIS EN 2022, USUARIA DE NEFROSTOMIA DERECHA DESDE AQUELLA FECHA, ULTIMO RECAMBIO EN FEB/24 (YA CUENTA CON ORDEN DE NUEVO RECAMBIO). NO CUENTA CON ESTUDIO FUNCIONAL, ESTUDIO CONTRASTADO DE 2022. SE ACTUALIZA UROGRAFIA POR TAC, RENOGRAMA DTPA F-15 CON NEFROSTOMIA CERRADA, URETEROSCOPIA + PIELOGRAFIA COMBINADA. SE EXPLICA PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y COMPLICACIONES. CONTROL CON RESULTADO PARA DEFINIR CONDUCTAS ADICIONALES. Modalidad: AMBULATORIA.
2. Se solicita UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA, No. 1, 40 AÑOS, TRAUMA URETERAL DERECHO POSTERIOR A HISTERECTOMIA POR MIOMATOSIS EN 2022, USUARIA DE NEFROSTOMIA DERECHA DESDE AQUELLA FECHA, ULTIMO RECAMBIO EN FEB/24 (YA CUENTA CON ORDEN DE NUEVO RECAMBIO). NO CUENTA CON ESTUDIO FUNCIONAL, ESTUDIO CONTRASTADO DE 2022. SE ACTUALIZA UROGRAFIA POR TAC, RENOGRAMA DTPA F-15 CON NEFROSTOMIA CERRADA, URETEROSCOPIA + PIELOGRAFIA COMBINADA. SE EXPLICA PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y COMPLICACIONES. CONTROL CON RESULTADO PARA DEFINIR CONDUCTAS ADICIONALES. Modalidad: AMBULATORIA.
3. Se solicita CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, No. 1, 40 AÑOS, TRAUMA URETERAL DERECHO POSTERIOR A HISTERECTOMIA POR MIOMATOSIS EN 2022, USUARIA DE NEFROSTOMIA DERECHA DESDE AQUELLA FECHA, ULTIMO RECAMBIO EN FEB/24 (YA CUENTA CON ORDEN DE NUEVO RECAMBIO). NO CUENTA CON ESTUDIO FUNCIONAL, ESTUDIO CONTRASTADO DE 2022. SE ACTUALIZA UROGRAFIA POR TAC, RENOGRAMA DTPA F-15 CON NEFROSTOMIA CERRADA, URETEROSCOPIA + PIELOGRAFIA COMBINADA. SE EXPLICA PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y COMPLICACIONES. CONTROL CON RESULTADO PARA DEFINIR CONDUCTAS ADICIONALES. Modalidad: AMBULATORIA.
4. Se solicita URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA, No. 1, 40 AÑOS, TRAUMA URETERAL DERECHO POSTERIOR A HISTERECTOMIA POR MIOMATOSIS EN 2022, USUARIA DE NEFROSTOMIA DERECHA DESDE AQUELLA FECHA, ULTIMO RECAMBIO EN FEB/24 (YA CUENTA CON ORDEN DE NUEVO RECAMBIO). NO CUENTA CON ESTUDIO FUNCIONAL, ESTUDIO CONTRASTADO DE 2022. SE ACTUALIZA UROGRAFIA POR TAC, RENOGRAMA DTPA F-15 CON NEFROSTOMIA CERRADA, URETEROSCOPIA + PIELOGRAFIA COMBINADA. SE EXPLICA PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y COMPLICACIONES. CONTROL CON RESULTADO PARA DEFINIR CONDUCTAS ADICIONALES., URETEROSCOPIA + PIELOGRAFIA COMBINADA Modalidad: AMBULATORIA.
5. Se solicita Renograma diuretico, No. 1, 40 AÑOS, TRAUMA URETERAL DERECHO POSTERIOR A HISTERECTOMIA POR MIOMATOSIS EN 2022, USUARIA DE NEFROSTOMIA DERECHA DESDE AQUELLA FECHA, ULTIMO RECAMBIO EN FEB/24 (YA CUENTA CON ORDEN DE NUEVO RECAMBIO). NO CUENTA CON ESTUDIO FUNCIONAL, ESTUDIO CONTRASTADO DE 2022. SE ACTUALIZA UROGRAFIA POR TAC, RENOGRAMA DTPA F-15 CON NEFROSTOMIA CERRADA, URETEROSCOPIA + PIELOGRAFIA COMBINADA. SE EXPLICA PROCEDIMIENTO, RIESGOS Y COMPLICACIONES. CONTROL CON RESULTADO PARA DEFINIR CONDUCTAS ADICIONALES., F-15 Modalidad: AMBULATORIA.

PLAN DE MANEJO - REFERENCIA - INTERCONSULTA - REMISIÓN
INTERCONSULTA

1. Se solicita interconsulta a Urologia Por solicitud del médico tratante. Justificación: Concepto complementario para toma de decisión en el tratamiento actual (EPS) CUC III NIVEL CON RESULTADOS . Observaciones: . . Modalidad: AMBULATORIA.
2. Se solicita interconsulta a Anestesiologia Por solicitud del médico tratante. Justificación: Concepto complementario para toma de decisión en el tratamiento actual (EPS) CUC III NIVEL CLINICA COLOMBIA. Observaciones: . . Modalidad: AMBULATORIA.

Firmado Electrónicamente

Original

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: LEDIS ARDILA BOHORQUEZ IDENTIFICACIÓN: CC 42482732 SEXO: Femenino ETNIA: Otros

Firmado Electrónicamente

Original

Certificado Generado con el Pin No: 13815780326816 25

Generado el 19 de diciembre de 2024 a las 16:17:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD GENERALES"

NIT: 860028415-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5588 del 1 de diciembre de 1987

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaria 17 de Bogotá D.C.) FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebrar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria 15 de Bogotá).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 13815780326816 25

Generado el 19 de diciembre de 2024 a las 16:17:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente
Álvaro Martin Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1381578032681625

Generado el 19 de diciembre de 2024 a las 16:17:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S - EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN
Sigla: E.P.S. SANITAS S.A.S
Nit: 800.251.440-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00626289
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1994
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Norte No. 109-20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: impuestososi@colsanitas.com
Teléfono comercial 1: 6016466060
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Norte No. 109-20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificajudiciales@keralty.com
Teléfono para notificación 1: 6016466060
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Agencia: Chía.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 3796 Notaría 30 de Santafé de Bogotá del 1 de diciembre de 1994 aclarada por E.P. No. 3913 del 12 de diciembre de 1994 de la misma Notaría, inscritas el 16 de diciembre de 1994, bajo el No. 474089, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A., y podrá anunciarse simplemente bajo la sigla E.P.S. SANITAS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3127 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el número 02409548 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A., sigla: E.P.S. SANITAS S.A., por el de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., sigla: E.P.S. SANITAS S.A.S.

Por Escritura Pública No. 3127 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2018, inscrita el 27 de diciembre de 2018 bajo el número 02409548 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 2024160000003002-6 del 02 de abril de 2024, inscrito el 5 de Abril de 2024, bajo el No. 03085447 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y, la intervención forzosa administrativa para administrar a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S NIT. 800.251.440-6, por el término de un (1) año, es decir, desde el 02 de abril de 2024 hasta el 02 de abril de 2025.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 3648 del 18 de octubre de 2016, inscrito el 11 de noviembre de 2016 bajo el No. 00157139 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso 11001310300520160027400 verbal de mayor cuantía de declaración de responsabilidad médico (contractual y/o extracontractual) de Herbert Augusto Blanco Ruiz y Karina Alexandra Córdoba Mendoza en nombre propio y de sus hijos Nicolás Blanco Córdoba y María Fernanda Blanco Córdoba, en su calidad de padres y hermanos respectivamente, del menor Nicolás Blanco Córdoba contra CLINICA COLSANITAS SA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITASA SA y los médicos: Vladimir Barón Cifuentes, Johana María Bolaños Macias y Mauricio Herrera Ochoa se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 043 del 04 de marzo de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Tuluá (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 76-834-31-03-002-2021-00008-00 de Emerson Florez Aguilar, Angel Piñeres Florez Aguilar, Flor Elena Aguilar Ayala, Yuleicy Florez Ayala, Contra: CLINICA SAN FRANCISCO TULUIA, SANITAS SAS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188030 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 056 del 16 de enero de 2023, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 7 de Febrero de 2023 con el No. 00203069 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa No. 11001310300520220008800 de Yusmeira Del Carmen Yovera Díaz C.C. 1.232.590.200, Josser Montilla Tovar C.C. 1.127.940.824, Amina Díaz Martínez C.C. 52.042.917 y Luz Mary Tovar Díaz C.C. 51.888.172, contra EPS SANITAS S.A.S NIT. 800.251.440-6 y EUSALUD S.A. NIT. 800.227.072-8.

Mediante Oficio No. 0271 del 22 de julio de 2024, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Agosto de 2024 con el No. 00224905 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil-responsabilidad médica No. 760013103006-2024-00203-00 de Flor Edith Salazar Salazar con C.C. 24.917.894 contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S - EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN con N.I.T. 800251440-6 y CLÍNICA MED S.A.S. con N.I.T. 900124603-9.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será: 1) Promover la afiliación y registro individual o colectivo al Sistema General de Seguridad Social en salud, de los habitantes de Colombia, en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario y remitir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), o a la entidad que por disposición legal asuma tales funciones, la información relativa a la afiliación del trabajador y su familia, a las novedades laborales, a los recaudos por cotizaciones y a los desembolsos por el pago de la prestación de servicios. 2) Administrar el riesgo en salud de los afiliados, procurando disminuir la ocurrencia de eventos previsibles de enfermedad o de eventos de enfermedad sin atención, evitando en todo caso la discriminación de personas con altos riesgos o enfermedades costosas para el sistema. 3) Movilizar los recursos para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social de Salud, mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía y girar los excedentes entre los recaudos, la cotización y el valor de la unidad de pago por capitación a dicho fondo, o cobrar la diferencia en caso de ser negativa; y pagar los servicios de salud a los prestadores con los cuales tenga contrato. 4) Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan de Beneficios en Salud (PBS), gestionando, controlando y coordinando la prestación de servicios de salud directamente o a través de la contratación con Instituciones Prestadoras de Salud y con Profesionales de la Salud. 5) Organizar la prestación del servicio de salud derivado del sistema de riesgos profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que rijan la materia. 6) Organizar facultativamente la prestación directa de planes complementarios al Plan de Beneficios en Salud o contratarlos

con otras entidades legalmente autorizadas para el efecto, en beneficio de sus afiliados y beneficiarios. Igualmente podrá efectuar los recaudos que generen los planes complementarios ofrecidos directamente por esta sociedad o por otra entidad contratada para ello directamente o por sus afiliados y/o beneficiarios. 7) Invertir en aquellas actividades directamente relacionadas con su objeto social y de acuerdo con la legislación aplicable en la materia. 8) Realizar directamente o por intermedio de instituciones financieras, intermediarios de seguros u otras entidades, las actividades de promoción y venta, la administración de la relación con sus afiliados, y el recaudo, pago y transferencia de los recursos con el fin de ejecutar las actividades propias de los servicios que ofrezcan, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Para la venta y promoción de la afiliación también podrá utilizar a vendedores personas naturales con o sin relación laboral, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. 9) Organizar la prestación de servicios de salud de los trabajadores de aquellas entidades expresamente exceptuadas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y celebrar contratos con dichas entidades. 10) Adquirir activos fijos maquinaria o equipos a cualquier título, a una sociedad subordinada, cuando se trate de su liquidación. 11) Cumplir las demás funciones que se determinen de acuerdo con la ley para este tipo de empresas y las obligaciones propias de su naturaleza societaria. En desarrollo de su objeto social podrá: a) Efectuar inversiones en sociedades cuyo objeto se relacione con actividades para la prestación de servicios públicos o privados. b) Adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en otras sociedades, especialmente aquellas cuyo objeto social se relacione con la prestación de servicios de salud o con la producción, transformación o comercialización de productos de consumo requeridos para la prestación de servicios de salud y enajenar dichas acciones y participaciones cuando motivos ajenos a la especulación lo hicieren necesario o conveniente, fusionarse con ellas o absorberlas. c) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles. d) Celebrar contratos de prestación de servicios de asistencia técnica, celebrar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados o conexos con el objeto social, que no estén prohibidos por estos estatutos o por la ley. e) Efectuar toda clase de inversiones en bienes inmuebles, en su construcción y administración, así como constituir sobre ellos toda clase de gravámenes y efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles y financieras que se relacionen con el ejercicio del objeto social;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

celebrar toda clase de contratos relacionados, convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del mismo, especialmente contratos de asesoría y asistencia técnica, mantenimiento y suministro de equipos e insumos para la actividad médico asistencial. Podrá importar materia prima, insumos, tecnología o maquinaria necesarios o útiles para el desarrollo de la sociedad, pudiendo proceder a la venta directa de los mismos; podrá invertir sus recursos en toda clase de acciones, títulos valores o cualesquiera instrumentos negociables; y en general efectuar todos los actos que resulten necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento de su objeto social. f) Establecer modalidades de contratación por capitación, pago Integral por Diagnósticos Asociados, o presupuestos globales fijos, con grupos de práctica profesional o con profesionales individuales, con el fin de incentivar la eficiencia y la calidad de la prestación de servicios de salud, o adoptar otras modalidades de contratación y pago con cualquier profesional o entidad que ofrezca tales servicios. g) Asegurar los riesgos derivados de la atención de enfermedades calificadas como de alto costo. h) Adelantar las acciones de cobro de las sumas correspondientes a la mora o incumplimiento por parte de los empleadores, afiliados independientes u otros obligados en el pago oportuno de las cotizaciones obligatorias y de los planes complementarios de que trata el numeral 6 del artículo 5 de estos estatutos. i) Actuar como operador de libranzas para efectos de recibir pagos derivados de los planes complementarios de salud, mediante autorizaciones de descuento de nómina y/o libranza, así como tramitar los registros y obtener los permisos y/o autorizaciones que exija la ley para poder actuar en tal condición. j) Celebrar toda clase de operaciones de crédito y en general toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto social que no estén prohibidos por estos estatutos o por la Ley. Parágrafo. Para todos los efectos la sociedad desarrolla su objeto social y demás actividades con recursos lícitos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $59.999.998.900,00
No. de acciones : 35.294.117,00
Valor nominal : $1.700,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $33.550.768.200,00
No. de acciones : 19.735.746,00
Valor nominal : $1.700,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $33.550.768.200,00
No. de acciones : 19.735.746,00
Valor nominal : $1.700,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

De los Representantes Legales para Asuntos Judiciales. - La sociedad podrá tener uno o más Representantes Legales para asuntos judiciales, elegidos para períodos de un (1) año, pudiendo ser removidos en cualquier momento. Vencido el término continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se haga nueva elección. Los representantes legales para asuntos judiciales sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del representante legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante los despachos judiciales e instancias competentes dentro de cualquier proceso jurisdiccional, administrativo o de otra naturaleza. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que, por ley, deba actuar el representante legal, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o administrativas, pudiendo actuar personalmente u otorgar poderes especiales para representación judicial y/o administrativa. Los Representantes Legales para asuntos Tributarios de la EPS SANITAS, sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del Representante Legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante toda clase de personas y entidades de cualquier índole, en todo lo relacionado con impuestos, tasas y contribuciones, nacionales, departamentales, distritales y municipales. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en todas las etapas y diligencias procesales en que, por ley, deba actuar el Representante Legal, solicitud de devolución de saldos a favor de la compañía por concepto de impuestos, transar procesos que se adelanten ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y demás actuaciones judiciales y/o administrativas en los que se ventilen asuntos Tributarios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Resolución No. 03002-6 del 2 de abril de 2024, de Superintendencia Nacional de Salud, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2024 con el No. 03085447 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Interventor	Duver Dicson Vargas Rojas	C.C. No. 1026252683

Por Acta No. 153 del 8 de enero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021 con el No. 02652117 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Temas De Salud Y Acciones De Tutela	Jerson Eduardo Florez Ortega	C.C. No. 91471906

Por Acta No. 203 del 28 de diciembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2024 con el No. 03061185 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente Para Temas De	Martha Lucia Arias Lopez	C.C. No. 52387494

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Salud Y Acciones De Tutela

Por Documento Privado del 17 de abril de 2024, de Interventor, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2024 con el No. 03091752 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Jefferson Alonso Castro Romero	C.C. No. 1018412703

Por Documento Privado del 27 de mayo de 2024, de Interventor, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2024 con el No. 03131671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Tributarios	Sandra Milena Guevara Lemus	C.C. No. 46674084

CONTRALORES

Por Resolución No. 03936-6 del 17 de mayo de 2024, de Superintendencia Nacional de Salud, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2024 con el No. 03121358 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Contralor Principal	Omeyda Badran Loreo	C.C. No. 22419722

PODERES

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal del 6 de

julio de 2015, inscrito el 10 de julio de 2015 bajo el No. 00031489 del libro V, Jose Daniel Alzate Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.382.497 en su calidad de primer suplente del representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Marisol Cárdenas Holguín identificada con cédula ciudadanía No. 52.219.146 de Bogotá, para que en nombre de la sociedad que represento y con especiales facultades de conciliación, asista y participe en las diferentes audiencias de conciliación convocadas por las diferentes instituciones de salud, sean de carácter judicial y/o extrajudicial, con el fin de solucionar las diferencias presentadas por concepto de cartera, glosas médicas y/o administrativas, derivadas de la prestación de servicios de salud por parte de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. La apoderada estará facultada para suscribir los documentos y actas en los que se formalicen los acuerdos de pago y, en general, para realizar todos los demás actos que tengan como fin llevar las conciliaciones a buen término. Este poder tendrá una vigencia hasta el momento de su revocación.

Por Documento Privado sin número, del 03 de febrero de 2021, inscrito el 11 de febrero de 2021, bajo el registro No. 00044775 del libro V, compareció José Daniel Alzate Suarez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.382.497, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a Jerson Eduardo Florez Ortega, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.471.906, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada, suscriba, a nivel nacional, acuerdos, convenios o contratos de prestación de servicios con profesionales en las áreas de la salud e instituciones prestadoras de servicios de salud del sector público o privado, así como los demás documentos que se deriven de dichos acuerdos, convenios o contratos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000983 del 13 de abril de 2000 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00724859 del 14 de abril de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0000943 del 14 de abril de 2003 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00875648 del 15 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002058 del 5 de junio de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00883147 del 6 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004886 del 22 de diciembre de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01029632 del 28 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001114 del 11 de abril de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01049969 del 17 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000689 del 16 de marzo de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01117933 del 21 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001573 del 30 de abril de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01218786 del 5 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 4345 del 15 de diciembre de 2009 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01349562 del 22 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1940 del 11 de julio de 2012 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01649719 del 12 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3045 del 24 de noviembre de 2014 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01888581 del 27 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 190 del 29 de enero de 2015 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01909029 del 6 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2911 del 17 de noviembre de 2016 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02160553 del 25 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 3083 del 26 de octubre de 2017 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02275109 del 10 de noviembre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 3127 del 18 de diciembre de 2018 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02409548 del 27 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 058 del 26 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02789343 del 4 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 065 del 27 de junio de	03143539 del 29 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2023 de la Asamblea de Accionistas	2024 del Libro IX
Doc. Priv. del 17 de abril de 2024 de la Interventor	03092360 del 25 de abril de 2024 del Libro IX
Doc. Priv. del 27 de mayo de 2024 de la Interventor	03131672 del 24 de junio de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. GC_0056 del 22 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 30 de diciembre de 2021 bajo el número 02777754 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Joseba Mikel Grajales Jimenez
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: 0090 (Rentista de capital, solo para personas naturales)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-02-28

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 30 de diciembre de 2021 bajo el No. 02777754 del libro IX, modificado por Documento Privado GC_0012_2022 del 15 de julio de 2022, inscrito el 21 de julio de 2022 bajo el No. 02860151 del libro IX, modificado por Documento Privado GC_0017_2022 del 14 septiembre del 2022, inscrito el 28 de septiembre de 2022 bajo el No. 02884336 del libro IX, modificado por Documento Privado GC_0026_2022 del 23 de noviembre de 2022, inscrito el 15 de febrero de 2023 bajo el No. 02934441 del libro IX, modificado por documento privado GC_0009_2023 del 10 de mayo de 2023, inscrito el 16 de mayo de 2023 bajo el No. 02977196 del libro IX, modificado por documento privado GC_0023_2023 del 01 de febrero de 2024 inscrito el 21 de Febrero de 2024, bajo el No. 03068819 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Joseba Mikel Grajales Jiménez (Matriz), comunica que se configura una situación de control y grupo empresarial en control directo con la sociedad extranjera DUDINKA TALDEA 99, S.L., y control indirecto con las sociedades extranjeras CENTAURO CAPITAL, S.L. (por intermedio de DUDINKA TALDEA 99, S.L.), y NATANOR XXI S.L.U. (por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

intermedio de CENTAURO CAPITAL, S.L. y DUDINKA TALDEA 99, S.L.) (Subordinadas) sobre KERALTY S.A.S. (control directo por Joseba Mikel Grajales Jiménez, y en forma indirecta en concurso con las sociedades CENTAURO CAPITAL, S.L. y NATANOR XXI S.L.U.); asimismo la (Matriz) ejerce control indirecto, sobre las sociedades y entidades sin ánimo de lucro, nacionales y extranjeras: PROMOTORA INMOBILIARIA SANITAS S.A.S, INMOBILIARIA KERALTY S.A.S, VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S., FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, SOPRINSA GLOBAL HEALTH S.A., OPTICA COLSANITAS S.A.S., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. e INVERSIONES EXTERIORES COLSANITAS S.A. (por intermedio de KERALTY S.A.S.), VERSANIA PRIMERA INFANCIA S.A.S., VERSANIA PSICOSOCIAL ITA S.A.S., LAZOS HUMANOS S.A.S., VERSANIA SENIOR S.A.S., y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S. (por intermedio de VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S. y KERALTY S.A.S.), EDITORIAL BIENESTAR S.A.S. y CLINICA DENTAL KERALTY S.A.S. (de forma indirecta con el concurso de KERALTY S.A.S. y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA (de forma indirecta con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., CENTAURO CAPITAL, S.L., y EDITORIAL BIENESTAR S.A.S), CLINICA COLSANITAS S.A. (de forma indirecta con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, y KERALTY S.A.S.), y CLINICA CAMPO ABIERTO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL S.A.S (por intermedio de CLINICA COLSANITAS S.A.), CENTROS MÉDICOS COLSANITAS SAS. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y CLINICA COLSANITAS S.A.), ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, KERALTY S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), MEDICINA NUCLEAR PALERMO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), OFTALMOSANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y CLINICA COLSANITAS S.A.), OFTALMOSANITAS CALI S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., OFTALMOSANITAS S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA), COMPAÑIA DE SEGUROS COLSANITAS S.A. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EDITORIAL BIENESTAR S.A.S., CENTROS MEDICOS COLSANITAS S.A.S., y VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S.), FUNDACIÓN KERALTY (a través de CLINICA COLSANITAS S.A., y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), CORPORACIÓN SOCIAL MÉDICA SANITAS (a través de KERALTY S.A.S., CLINICA COLSANITAS S.A., COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, OFTALMOSANITAS S.A.S., SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S., FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS y EDITORIAL BIENESTAR S.A.S.), VERSANIA SAÚDE BRASIL LTDA, y KERALTY HEALTH S.L. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), BIOPRAXIS RESEARCH AIE y METRO SANITAS CORPORATION (por intermedio de KERALTY HEALTH S.L., COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), THE MEGACLINIC IN, KERALTY MANILA, KERALTY PRIME CEBU INC, y TOPHEALTH MEDICAL CLINICS INC. (por intermedio de METRO SANITAS CORPORATION, KERALTY HEALTH S.L., COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A. DE C.V. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), SALUD MASIVA S.C (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V, y COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SEGUROS CENTAURO, ADMINISTRADORA CORPORATIVA DE EMPLEOS QUEMPES, ALIANZA, y TAURO (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V, y SALUD MASIVA S.C), KERALTY MEXICO S.A DE CV (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V), INVERSIONES EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SANITAS PERÚ S.A EPS (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y SANITAS PERÚ SA. EPS), SANITAS SAS (de forma indirecta y con el concurso de KERALTY HEALTH S.L., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA, INC. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA II, INC. (por intermedio de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SANITAS MANAGEMET DENTAL, LLC. (por intermedio de SANITAS USA II, INC.), SANITAS OF NEW JERSEY, LLC., LLC., BCBST- SANITAS I, LLC., WESTCHESTER GENERAL HOSPITAL INC DBA KERALTY HOSPITAL, y SANITAS SPECIAL CARE LLC (por intermedio de SANITAS USA, INC.), INVERSIONES YALO, C.A, e INVERSORA OSI 11 S.A (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EXTERIORES COLSANITAS S.A. y KERALTY S.A.S.), GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A

GMSPAPS S.A. (por intermedio de INVERSIONES YALO, C.A), GRUPO MEDICO SANTA PAULA, S.A. GMSP S.A., GRUPO MEDICO SANTA PAULA OCUPACIONAL SA GMSP OCUPACIONAL S.A, LIBSA VENEZUELA S.A, GRUPO MEDICO SANTA PAULA ODONTOLOGIA SA GMSP ODONTOLOGÍA S.A y GRUPO MEDICO SANTA PAULA OFTALMOLOGIA SA GMSP OFTALMOLOGÍA SA (por intermedio de GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A.), GRUPO MÉDICO SANTA PAULA ÓPTICA, S.A. (de forma indirecta y con el concurso de GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A., y OPTICA COLSANITAS S.A.S.), ESTACIONAMIENTO 5010 SA (por intermedio de LIBSA VENEZUELA S.A), control indirecto sobre la sociedad extranjera FLORIDA BEHAVIORAL CENTER INC a través de la sociedad extranjera SANITAS USA II, INC., Asimismo la Matriz comunica que hace parte del grupo empresarial y se ejerce control indirecto sobre la sociedad extranjera KERALTY SALUD S.A. (por intermedio de las sociedades: SANITAS PERÚ S.A. EPS, e INVERSIONES EN SALUD S.A.), y sobre la sociedad GOLDEN MAX LLC D/B/A OPTIMAL a través de SANITAS USA II INC; Asimismo, la Matriz comunica que configura grupo empresarial y situación de control de forma indirecta sobre la sociedad KERALTY CLINICALLY INTEGRATED NETWORK, LLC (Por intermedio de SANITAS USA, INC.)(Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 8430
Actividad secundaria Código CIIU: 8699

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.: 01039840
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2000
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 19 148 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.: 01079500
Fecha de matrícula: 31 de marzo de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 B 66 46 P2 Lc 201
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A.
Matrícula No.: 01127060
Fecha de matrícula: 14 de septiembre de 2001
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Av Pradilla 5 31 Local 1-39 Cc Plaza Mayor
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.: 01210907
Fecha de matrícula: 4 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cr 45 106 76

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 00721 del 18 de marzo de 2024, proferido por el Juzgado 35 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218803 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía No. 76001400303520240005O-00 de FUNDACIÓN MI NUEVO HOGAR NIT. 900.248.930-5, contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S NIT. 800.251.440-6.

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S A E P S SANITAS S A
Matrícula No.: 01411058
Fecha de matrícula: 6 de septiembre de 2004
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 80 89 A 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S A
Matrícula No.: 01609459
Fecha de matrícula: 21 de junio de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 16 4 A 80 Lc 101 Algarra 3
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: EPS SANITAS AGENCIA FUSAGASUGA
Matrícula No.: 01661950
Fecha de matrícula: 11 de enero de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 12 18A 20
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: E P S SANITAS AGENCIA CALERA
Matrícula No.: 01692587
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 Cl 8 Esquina

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	La Calera (Cundinamarca)
Nombre:	EPS SANITAS OFICINA RESTREPO
Matrícula No.:	03379683
Fecha de matrícula:	21 de mayo de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 18 Sur 15 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EPS SANITAS OFICINA ZONA IN
Matrícula No.:	03769243
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2024
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Calle 13 65 21 Local 100 Cc Centenario Zona Industrial
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EPS SANITAS OFICINA TEUSAQUILLO
Matrícula No.:	03769253
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2024
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 31 B 14 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EPS SANITAS OFICINA SOACHA
Matrícula No.:	03769264
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2024
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 1 38 39 Local 2-37 Centro Comercial Ventura Terreros
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Nombre:	EPS SANITAS OFICINA KENNEDY
Matrícula No.:	03769287
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2024
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 42 Sur 78 K 30

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EPS SANITAS OFICINA SUBA
Matrícula No.:	03769292
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2024
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Calle 145 103 B 65 Piso 2 - Edificio Al Paso
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.573.773.000.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8430

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2024 Hora: 09:45:35
Recibo No. AB24659731
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24659731323C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 6 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

SEGURO
R.C. PROFESIONAL CLINICAS

PÓLIZA AA195705

FACTURA AA811422

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Renovacion	**PRODUCTO**	R.C. PROFESIONAL CLINICAS	**ORDEN**	1
CERTICADO	AA939629	**FORMA DE PAGO**	Contado	**TELEFONO**	5922929
AGENCIA	DELIMA MARSH			**DIRECCIÓN**	Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
				USUARIO	MJAIME

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA										FECHA DE IMPRESIÓN		
29	09	2021	**DESDE**	DD	27	MM	09	AAAA	2021	**HORA**	24:00		29	09	2021
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	27	MM	09	AAAA	2022	**HORA**	24:00		DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.			**NIT/CC**	860078828
DIRECCIÓN	CALLE 100 11B-67	**E-MAIL**	FACTURAELECTRONICACOLSANITAS@COLSANITAS.COM	**TEL/MOVIL**	0916466060
ASEGURADO	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.			**NIT/CC**	860078828
DIRECCIÓN	CALLE 100 11B-67	**E-MAIL**	FACTURAELECTRONICACOLSANITAS@COLSANITAS.COM	**TEL/MOVIL**	0916466060
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS Y/O USUARIOS AFECTADOS			**NIT/CC**	XXXX
DIRECCIÓN	-	**E-MAIL**	notiene@notiene.com	**TEL/MOVIL**	_____

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES	CLINICA
CIUDAD	BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
LOCALIDAD	BOGOTA D.C.
DIRECCION	BOGOTA D.C.
CANAL DE VENTA	Directo

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Responsabilidad Civil Clinicas Hospitales	$4,530,000,000.00	10.00%	150,000,000.00 Pesos	$.00
Predios Labores y Operaciones.	Si	.00%		$.00
Responsabilidad Civil Profesional Médica	Si	10.00%	150,000,000.00 Pesos	$.00
Responsabilidad Civil Estudiantes en Práctica y Estudiantes en Especialización	Si	10.00%	150,000,000.00 Pesos	$.00
Responsabilidad Civil del Personal Paramédico	Si	10.00%	150,000,000.00 Pesos	$.00
Uso de Equipos y Tratamientos Médicos	Si	10.00%	150,000,000.00 Pesos	$.00
Materiales Médicos, Quirúrgicos, Dentales, Drogas o Medicamentos	Si	10.00%	150,000,000.00 Pesos	$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
$4,530,000,000.00	$1,433,546,052.00		$272,373,750.00	$1,705,919,802.00

COASEGURO	
COMPAÑIA	**PARTICIPACIÓN**
	%.

INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**PARTICIPACIÓN**
000890301584	DELIMA MARSH	%.

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad http://www.laequidadseguros.coop/, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que corresponda, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
R.C. PROFESIONAL CLINICAS

PÓLIZA AA195705

FACTURA AA811422

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA939629
AGENCIA DELIMA MARSH
PRODUCTO R.C. PROFESIONAL CLINICAS
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 5922929
DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
ORDEN 1
USUARIO MJAIME

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
29	09	2021	**DESDE**	DD 27	MM 09	AAAA 2021	**HORA**	24:00	29	09	2021
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 27	MM 09	AAAA 2022	**HORA**	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. **NIT/CC** 860078828
DIRECCIÓN CALLE 100 11B-67 **E-MAIL** FACTURAELECTRONICACOLSANITAS@COLSANITAS.COM **TEL/MOVIL** 0916466060

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE REALIZA RENOVACIÓN.
VIGENCIA:
22/09/2021 HASTA EL 27/09/2021 24:00 horas
****

Tipo Seguro de Póliza Indemnización Profesional, de acuerdo con lo
definido en el texto de la póliza original.

Asegurado Original h Compania De Medicina Prepagada Colsanitas S.A. - NIT. 860.078.828-7
h Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A. - NIT. 800.251.440-6
h Fundacion Keralty - NIT. 800.245.067-7
h Medisanitas S.A. Compania de Medicina Prepagada - NIT. 800.153.424-8
h Salud Ocupacional Sanitas S.A.S. - NIT. 830.015.429-2
Y en general todas las empresas pertenecientes, filiales, participadas o subsidiarias del grupo, dedicadas a la prestacion
y administracion de servicios de salud.

Direccion Calle 100 # 11 B - 67
Periodo asegurado

Condiciones
Modalidad de cobertura
Responsabilidad Civil profesional para instituciones médicas ¿Beazley | Seguro de Responsabilidad Civil Médico-Sanitaria
La cobertura para la presente póliza es bajo la modalidad de Claims Made (Reclamaciones Hechas), con fecha de retroactividad
1 de julio de 2006. Bajo la modalidad Claims Made (Reclamaciones Hechas) se entienden amparadas las reclamaciones que presenten
terceros contra las entidades aseguradas por primera vez durante la vigencia de esta póliza, por los daños causados en el
desarrollo de las actividades amparadas en la póliza y por las cuales sean declaradas como civilmente responsables, siempre
y cuando el hecho generador del daño se pueda ubicar temporalmente realizado a partir del 1 de julio de 2006.

Interés
Garantizar la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de las lesiones personales, muerte y/o enfermedad de
usuarios y en general clientes del Asegurado, causadas con ocasión del ejercicio de su actividad profesional como Entidades
de Servicios de Salud.
Suma asegurada
COP $4.530.000.000 por toda y cada pérdida y en el agregado anual.
Limite único y combinado: Límite para cada y toda ocurrencia o serie de ocurrencias originadas por una misma causa y en
el agregado anual, por todo concepto de indemnizaciones, intereses, gastos, costas y honorarios de defensa judicial y extrajudicial
a ser compartido por todos los Asegurados y en exceso del Deducible a cargo del Asegurado.
Deducible
1. Pago de Perjuicios 10% mínimo COP 150.000.000 por toda y cada perdida
2. Procesos de conciliación: 15% de la pérdida mínimo COP 50.000.000 por toda y cada perdida.
Reclamos Pagaderos en COP$
Cobertura Básica: Responsabilidad por errores y omisiones responsabilidad civil profesional medica
Retroactividad :1 de julio de 2006. (Para inclusiones y exclusiones máximo treinta (30) días calendario).
Extensión De cobertura Responsabilidad Profesional de Clínica y Hospitales que incluye: 100% del Límite de Indemnización
por evento / agregado anual.
1. Responsabilidad civil profesional médica: Cubre los perjuicios por errores u omisiones involuntarias que el Tomador/Asegurado
haya causado con ocasión del desarrollo de la actividad de clínica, hospital y/o institución privada del sector de la salud,
por los profesionales vinculados y/o adscritos, en las entidades en donde el Asegurado tiene una relación con la entidad
prestadora de servicios de salud, siempre que el Asegurado sea nombrado en un proceso de negligencia médica, de conformidad
con los principios y normas que regulan la responsabilidad civil profesional. Esta cobertura incluye la responsabilidad
civil Imputable al Tomador/Asegurado por errores u omisiones involuntarias cometidos por el personal a su servicio y bajo
su supervisión legal
2. La responsabilidad civil derivada de la posesión y el uso de aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico
o de terapéutica, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica.
3. Cobertura de Daños extrapatrimoniales al 100%
4. La responsabilidad civil profesional médica imputable al asegurado por los actos médicos de estudiantes de pre o post
grado que realicen sus prácticas médicas en las entidades en donde el Asegurado tiene una relación con la entidad prestadora
de servicios de salud, siempre que el Asegurado sea nombrado en un proceso de negligencia médica, habilitados por permiso/acuerdo
previo entre el asegurado y la institución docente y que realicen los actos médicos bajo la supervisión y control de un
profesional médico debidamente habilitado.
5. Restablecimiento de valor asegurado por pago de siniestro. Hasta por una vez con cobro de prima adicional, el cual no
podrá ser mayor al 100% de la última prima pagada por el asegurado.
6. Las cifras contenidas en la solicitud de seguro constituyen una muestra de la situación de los asegurados, no obstante,
dada la dinámica de la actividad no habrá necesidad de actualizar durante la vigencia las variaciones de las cifras por
creación o eliminación de cargos y atención a pacientes entre otros, siempre y cuando no se haya creado una nueva
empresa.
7. Se extiende a amparar todos los profesionales de la salud Propios y Adscritos
8. Suministro de Alimentos, bebidas, materiales médicos, quirúrgicos, dentales, drogas o medicamentos. Bienes bajo cuidado,
tenencia y control

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
R.C. PROFESIONAL CLINICAS

PÓLIZA AA195705

FACTURA AA811422

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA939629
AGENCIA DELIMA MARSH
PRODUCTO R.C. PROFESIONAL CLINICAS
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 5922929
DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
ORDEN 1
USUARIO MJAIME

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
29	09	2021	**DESDE**	DD 27	MM 09	AAAA 2021	**HORA**	24:00	29	09	2021
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 27	MM 09	AAAA 2022	**HORA**	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. **NIT/CC** 860078828
DIRECCIÓN CALLE 100 11B-67 **E-MAIL** FACTURAELECTRONICACOLSANITAS@COLSANITAS.COM **TEL/MOVIL** 0916466060

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

9. Cobertura de cirugías reconstructivas, la cobertura se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado derivada de los daños correspondientes a las reclamaciones al asegurado, por la realización de cirugías reconstructivas posterior a un accidente y las cirugías correctiva de anormalidades congénitas.
10. Lucro Cesante
11. Se amparan la presentación de fianzas, incluido los embargos. La póliza ampara: Cauciones Judiciales: LA COMPAÑÍA reconocerá el costo de las cauciones en relación con el proceso que se adelante como consecuencia de un daño amparado en la póliza. Las Cauciones serán cubiertas dentro del Límite de Indemnización y no en adición al mismo. Los pagos realizados por este concepto reducirán el monto del Límite de Indemnización. No obstante, LA COMPAÑÍA no estará obligada a expedir dichas cauciones.
12. Se ampara los servicios de telemedicina para lesiones corporales debido a mala praxis.
13. Se otorga cobertura para visitas a domicilio. Se cubren las reclamaciones a consecuencia de la prestación de servicios profesionales realizados en el domicilio del paciente donde se alegue un acto médico erróneo.
Las principales exclusiones de la presente póliza son:
14. Actos médicos prohibidos por leyes específicas o por regulaciones emanadas de autoridades sanitarias u otras autoridades competentes, o no autorizados por las autoridades competentes cuando tal autorización fuese necesaria, o no permitidos de acuerdo con los criterios profesionales aceptados para la práctica de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, salvo que se trate de actos médicos y/o actividades de la Unidad de Investigación del asegurado.
15. Actos médicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos no reconocidos por las instituciones científicas legalmente reconocidas, salvo aquellos de carácter científico - experimental utilizados como último remedio para el ¿paciente¿ a raíz de su condición.
16. Salvo que se trate de la atención de una urgencia vital se excluyen los actos médicos realizados bajo dirección, supervisión o aprobación del asegurado o realizados en los predios y/o con los equipos del asegurado cuando su habilitación legal y/o licencia para practicar la medicina y proveer servicios y/o tratamientos médicos no exista, ya sea que haya sido suspendida o revocada, o haya expirado, o no haya sido renovada por las autoridades sanitarias y/u otras autoridades competentes.
17. El incumplimiento al deber del secreto profesional por parte de los asegurados, salvo que por mandato legal o por orden de autoridad competente se exija revelar información bajo reserva.
18. Actos médicos que se efectúen con el objeto de lograr modificaciones y/o cambios de sexo y/o sus características distintivas, aunque sea con el consentimiento del ¿paciente¿. Esta exclusión no aplica tratándose de pacientes hermafroditas.
19. Responsabilidad por la ineficiencia de cualquier tratamiento cuyo objetivo sea el impedimento de un embarazo o de una procreación, salvo en los casos en que dicho procedimiento sea realizado en cumplimiento de un mandato legal. Se cubre la provocación de un embarazo o de una procreación siempre y cuando se realice a través de métodos científicamente probados por las ciencias médicas y aprobadas por la ley.
20. El incumplimiento de algún convenio, sea verbal o escrito, propaganda, sugerencia o promesa de éxito que garantice el resultado de cualquier tipo de acto médico.
21. La provocación intencional del daño (dolo) en el ejercicio de la prestación de los servicios de salud.
22. Perjuicios derivados del uso de la energía nuclear con excepción de aquellos que sean consecuencia de la utilización de la misma como parte de los servicios en salud que presta el asegurado.
23. Actos médicos que importen daños por contaminación de sangre cuando el asegurado no hubiesen cumplido con todos los requisitos y normas nacionales e internacionales exigibles a un profesional médico en el ejercicio de su profesión, incluyendo pero no limitándose a la aceptación, prescripción, control, almacenamiento, conservación y transfusión de sangre, sus componentes y/u hemoderivados y a la asepsia de áreas, instrumentos y equipos donde y con los cuales se lleven a cabo dichos actos médicos. Sin embargo, están cubiertas las reclamaciones formuladas por pacientes o terceros en nombre de estos, por los perjuicios causados como resultado de un acto malintencionado del personal al servicio del asegurado y/o terceros.
24. Sanciones punitivas o ejemplares, es decir, cualquier multa o penalidad impuesta por un juez civil o penal, o sanciones de carácter administrativas.
25. Actividades u operaciones de guerra declarada o no, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra civil, revolución, insurrección, huelga, motín, conmoción civil, vandalismo, terrorismo, actos mal intencionados de terceros, conspiraciones, poder militar o usurpado, requisición y destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad, nacional departamental o municipal, disturbios políticos y sabotajes con explosivos.
26. Contagio, infección, irradiación, exposición a rayos X, o cualquier otro medio, ocurrida o contraída durante la vigencia de un contrato de servicio o aprendizaje de cualquier tercero con el asegurado a menos que sea consecuencia de un hecho accidental, súbito e imprevisto o del mal funcionamiento de los bienes.
27. Reclamos por reintegro de honorarios profesionales o sumas abonadas a los asegurados o a su representante por el ¿paciente¿ y/u otra persona natural o jurídica a nombre del ¿paciente¿, y con relación a la prestación de servicios y/o tratamientos a dicho ¿paciente¿ por parte de los asegurados, excepto aquellos originados por un reclamo debidamente amparado por las condiciones generales de la póliza.
28. Daños a bienes o inmuebles bajo cuidado, custodia o control del asegurado, de miembros de su familia o dependientes, o de cualquier persona que actúe en su nombre, incluyendo daños por refacciones, ampliaciones o modificaciones al inmueble, o por la desaparición de bienes, de propiedad de terceros empleados y pacientes salvo que haya responsabilidad del asegurado en dicha desaparición o daño.
29. La responsabilidad civil profesional diferente a la provista por esta póliza tal como la responsabilidad civil profesional de ingenieros, arquitectos, abogados, entre otros. Lo anterior, salvo que sus actos tengan trascendencia en un acto médico que origine responsabilidad del asegurado.
30. Toda responsabilidad civil y/o penal como consecuencia de abandono y/o negativa de atención al ¿paciente¿ excepto en los casos en que el asegurado no este en capacidad de recibir más pacientes por insuficiencia en la capacidad disponible asistencial, en los casos que el paciente sea remitido a su red primaria de atención debido a que el nivel de complejidad de los servicios que requiere es diferente al que presta el asegurado y/o en los eventos en los cuales el asegurado no cuenta con los recursos para prestar la atención al paciente, tales como: atención de tipo psiquiátrico y obstetricia (atención parto); sin embargo, en estos últimos dos casos (psiquiátrico y obstetricia) el HPTU asegurado prestará la atención prioritaria

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

EQUIDADSEGUROSASEGURADORACOOPERATIVAEQUIDADSEGUROSASEGURADORACOOPERATIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
R.C. PROFESIONAL CLINICAS

PÓLIZA AA195705

FACTURA AA811422

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA939629
AGENCIA DELIMA MARSH
PRODUCTO R.C. PROFESIONAL CLINICAS
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 5922929
DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
ORDEN 1
USUARIO MJAIME

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA									FECHA DE IMPRESIÓN		
29	09	2021	**DESDE**	DD	27	MM	09	AAAA	2021	**HORA**	24:00	29	09	2021
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD	27	MM	09	AAAA	2022	**HORA**	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. **NIT/CC** 860078828
DIRECCIÓN CALLE 100 11B-67 **E-MAIL** FACTURAELECTRONICACOLSANITAS@COLSANITAS.COM **TEL/MOVIL** 0916466060

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

cuando sea pertinente, y remitirá al paciente a otras instituciones.
31. El deslizamiento de tierras, fallas geológicas, terremotos, temblores, asentamientos, cambios en los niveles de temperatura o agua, inconsistencia del suelo o subsuelo, lluvias, inundaciones, erupción volcánica o cualquier otra perturbación atmosférica o de la naturaleza; así como también los daños causados por la acción paulatina de gases o vapores, sedimentaciones o deshechos como
humo, hollín, polvo y otros, humedad, moho, hundimiento de terreno y sus mejoras, por corrimiento de tierras, vibraciones, filtraciones, derrames, o por inundaciones de aguas estancadas o corrientes de agua, siempre que se deriven como consecuencia de un acto de la naturaleza. Sin embargo, la presente póliza indemnizará los perjuicios reclamados por el incumplimiento de los deberes de seguridad en que incurra el asegurado con ocasión de su actividad.
32. El incumplimiento parcial o total, tardío o defectuoso de pactos o convenios que vayan más allá del alcance de la responsabilidad civil del asegurado, o mediante los cuales el asegurado asuma o pretenda asumir la responsabilidad de otros.
33. La contaminación del medio ambiente, incluyendo contaminación por ruido, que no sea consecuencia de un acontecimiento accidental, súbito, repentino e imprevisto.
34. El uso, transporte o almacenamiento de explosivos.
35. El uso de armas de fuego con excepción de aquellas utilizadas por personal autorizado y capacitado para garantizar la vigilancia de los predios y actividades del asegurado.
36. Homicidio o lesiones voluntarias, excepto el caso de iatrogenia.
37. Daños causados por la aplicación de anestesia general o, que se presenten mientras el paciente se encuentre bajo anestesia general, si tal procedimiento no fuese realizado por un profesional debidamente habilitado y capacitado para realizarlo y llevado a cabo dentro de una institución debidamente equipada y acreditada para tal fin.
38. Pérdidas patrimoniales puras incluyendo, pero no limitadas a pérdida de utilidades, pérdida de rentas o lucro cesante, que no sean consecuencia de un acto del asegurado cubierto por esta póliza.
39. Con respecto a productos y equipos para el diagnóstico o la terapéutica no se cubre la responsabilidad civil de los fabricantes, suministradores o personal externo responsable del mantenimiento de los mismos.
40. La responsabilidad civil patronal o de cualquier obligación de la cual el asegurado pudiese resultar responsable en virtud de cualquier ley o reglamento sobre accidentes de trabajo, riesgos profesionales, compensación para desempleados o beneficios por muerte, invalidez, o incapacidad, o bajo cualquier ley o institución de seguridad semejante, sea pública o privada.
41. Exclusión de enfermedad contagiosa y pandemia (de acuerdo al texto adjunto)
Condiciones
seguro
1. Cláusula de no renovación tácita o automática. Es entendido y acordado que no habrá renovación tácita o automática de este seguro
2. Aviso de siniestro 30 días
3. Cláusula de Cooperación de Reclamos, según anexo.
4. Cláusula de Cancelación NMA 355 modificada a 30 días calendario, de acuerdo a texto adjunto
5. Exclusión de Guerra y Terrorismo, NMA 2919, de acuerdo a texto adjunto
6. LEY Y JURISDICCIÓN
Con respecto a la interpretación, validez, cumplimiento y/o pagos de indemnizaciones bajo esta Póliza, el presente contrato queda sometido a la Ley Colombiana y en particular, al Código de Comercio y legislación complementaria en materia de seguros y a la Jurisdicción Colombiana.
Se entiende y acuerda que el Asegurado asumirá todos los gastos de su propia defensa jurídica en cualquier proceso al que sea llamado, por lo que quedan expresamente
excluidos dichos gastos de cualquier cobertura bajo la presente póliza.
Pago de prima: 45 DIAS INICIO DE VIGENCIA

Jurisdicción y Ley aplicable
Esta póliza es gobernada y realizada de acuerdo con las leyes de Colombia. Cualquier disputa entre las partes sobre los términos de esta póliza estará sujeta exclusivamente a la jurisdicción de los Jueces de Colombia.
Cada parte acuerda en someterse a la jurisdicción Colombiana para conformar todos los requisitos necesarios para someterse a la jurisdicción de los jueces.
El idioma utilizado para la interpretación de esta póliza será el español como estipulado en el Condicionado de Póliza.
Límite Territorial: Colombia

CLAUSULA DE INTERMEDIACION Y CORRETAJE DE REASEGUROS
Aon Reinsurance Colombia - Corredores de Reaseguros es reconocido por el presente contrato como el Intermediario de Reaseguro que han negociado el mismo y a través del cual todas las comunicaciones, acuerdos y acciones relacionadas con este contrato (incluyendo pero no limitado a notificaciones, primas, primas de retorno, comisiones, impuestos, pérdidas, gastos de ajuste de pérdidas, salvamentos y pagos de siniestros) serán transmitidas. Cualquier información referente al manejo del presente contrato así como cualquier pago de primas, primas de retorno, comisiones, impuestos, pérdidas, gastos de ajuste de pérdidas, recuperaciones y pagos de siniestros, se hará por ese conducto Los servicios del Intermediario de Reaseguro serán prestados en la República de Colombia pero en favor del reasegurador que tiene su domicilio en el exterior.
AON REINSURANCE COLOMBIA
UNIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y PROFESIONALES

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDAD CONTAGIOSA Y PANDEMIA
Este Suplemento modifica la cobertura bajo:
RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA.
Como contraprestación a la prima pactada en la Póliza, por la presente se entiende y acuerda que:
1. Se añade la siguiente exclusión a la cláusula <Ref>. EXCLUSIONES:

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
R.C. PROFESIONAL CLINICAS

PÓLIZA AA195705

FACTURA AA811422

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA939629
AGENCIA DELIMA MARSH
PRODUCTO R.C. PROFESIONAL CLINICAS
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 5922929
DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
ORDEN 1
USUARIO MJAIME

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
29	09	2021	**DESDE**	DD 27	MM 09	AAAA 2021	**HORA**	24:00	29	09	2021
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 27	MM 09	AAAA 2022	**HORA**	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. **NIT/CC** 860078828
DIRECCIÓN CALLE 100 11B-67 **E-MAIL** FACTURAELECTRONICACOLSANITAS@COLSANITAS.COM **TEL/MOVIL** 0916466060

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

Enfermedad Contagiosa, Epidemia y Pandemia
De cualquier Reclamación derivada de, basada en, en relación con, resultante de, contribuida por o atribuible directa o indirectamente, en todo o en parte, a cualquier real, alegada o sospechada:
a. transmisión de cualquier:
i. Enfermedad Contagiosa Enumerada, o
ii. Enfermedad Contagiosa, que constituya una Pandemia,
por (i) un asegurado, (ii) un contratista independiente que presta servicios a, para o en nombre de un asegurado, (iii) un paciente, o (iv) un visitante, a cualquier otra persona;
b. limitar o denegar la atención médica debido a la falta, escasez, disponibilidad limitada, o por seguir las directrices impuestas por el gobierno; o la imposibilidad de conseguir, obtener o conservar cualquier medicamento, personal, equipo o suministros que real o supuestamente ocurran en relación con o como resultado de cualquier Enfermedad Contagiosa Enumerada o Pandemia; sin embargo, con respecto a cualquier Reclamación que surja de o concerniente al tratamiento médico prestado o no prestado a un paciente bajo el cuidado de un Asegurado, esta subsección (b) se aplicará únicamente con respecto a cualquier paciente que se sospeche que tiene o ha sido diagnosticado de cualquier Enfermedad Contagiosa Enumerada o cualquier Enfermedad Contagiosa que constituya una Pandemia.
c. El uso, contratación, retención o supervisión de proveedores médicos que carezcan o supuestamente carezcan de licencia, credencial, privilegios o registro en incumplimiento de las regulaciones u otras leyes vigentes en el momento del supuesto acto, error, omisión u Ocurrencia en relación con cualquier Enfermedad Contagiosa Enumerada o Pandemia;
d. La Responsabilidad Civil o cualquier otro tipo de responsabilidad derivada, o la responsabilidad solidaria de cualquier Asegurado para o con cualquier otro Asegurado, co-acusado/co-demandado, entidad mercantil, negocio, fabricante, proveedor de atención médica, persona o entidad gubernamental a la que se le haya concedido, goce, reclame o afirme la Inmunidad;
e. No actuar de buena fe, con negligencia grave, o dolo que resulte en la pérdida de la Inmunidad. Sin embargo, esta subsección
e. no se aplicará a los Gastos de Defensa relacionados con cualquier Reclamación que tenga relación con lo anteriormente expuesto hasta que se dicte una resolución firme, o una decisión de arbitraje vinculante o condena contra el Asegurado, o una admisión de responsabilidad por escrito del Asegurado asumiendo dicha conducta, o bien una declaración de "nolo contenderé" o de que no acepta ni rechaza la responsabilidad de los hechos que se le demandan o imputan, en cuyo momento el Asegurado deberá reembolsar a los Aseguradores todos los Gastos de Defensa incurridos y los Aseguradores no tendrán ninguna otra responsabilidad por Gastos de Defensa.
2. A los efectos de este Suplemento, se añaden las siguientes definiciones:
Enfermedad contagiosa significa una enfermedad o alteración de la salud causada por la infección, presencia y crecimiento de agentes biológicos patógenos en un huésped humano u otro animal, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo cualquier bacteria, virus, moho, hongo, parásito u otro vector, y cuyos agentes biológicos o sus toxinas se transmiten directa o indirectamente a personas infectadas por contacto físico con una persona infecciosa, consumiendo alimentos o bebidas contaminados, contacto con fluidos corporales contaminados, contacto con objetos inanimados contaminados, inhalación, mordida de un animal infectado, insecto o garrapata o cualquier otro medio. Enfermedad contagiosa incluye Enfermedad contagiosa enumerada.
Enfermedad contagiosa enumerada significa la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19), cualquier otra enfermedad causada por síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV 2), o cualquier enfermedad causada por cualquier mutación o variación de tal enfermedad.
Epidemia significa la ocurrencia generalizada de una Enfermedad contagiosa que afecta a un número elevado de personas que constituya un aumento en el número de casos de dicha Enfermedad contagiosa por encima de lo que normalmente se espera dentro de una población, comunidad o región durante un determinado período de tiempo.
Inmunidad significa toda exención de responsabilidad frente a cualquier reclamación o demanda o responsabilidad, limitación de la responsabilidad u otra protección jurídica contra la responsabilidad civil o penal otorgada a cualquier persona o entidad en virtud de cualquier ley, reglamento, ordenanza, decreto, declaración de cualquier organismo autonómico o estatal, u otra ley aplicable, con respecto a cualquier reclamación derivada de la prestación de servicios médicos en relación con o en respuesta a cualquier declaración de Enfermedad Contagiosa Enumerada o Pandemia.
Pandemia significa una Epidemia, que la Organización Mundial de la Salud ha declarado, valorado o caracterizado como una pandemia en cualquier declaración pública.
El resto de términos y condiciones de esta Póliza permanecen inalterados.
El tomador del seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de este Suplemento y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos.
Y para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, el tomador del seguro firma a continuación.
CLAUSULA DE COOPERACION RECLAMOS
Se entiende y se acuerda que como una condición precedente a una obligación bajo esta póliza:
a) el asegurado deberá, una vez tenga conocimiento de algún reclamo, o circunstancia que pueda dar lugar a un reclamo, dar aviso inmediato al asegurador lo antes posible y en cualquier evento antes de 30 días;
b) el asegurado le facilitará inmediatamente al asegurador toda la información y los papeles relacionados con tal reclamo o tal situación, y prestará total cooperación en la negociación de arreglo y ajuste del mismo; y
c) el asegurador tendrá derecho a nombrar ajustadores y/o representantes que actúen a nombre suyo para controlar todas las negociaciones, ajustes, y arreglos relacionados con tal reclamo o reclamos;
d) el asegurado cooperara con los aseguradores y/o representantes designados que suscriben/respaldan esta póliza, en la investigación y evaluación de cualquier pérdida y/o circunstancia que dé lugar a una perdida.
Todos los demás términos y condiciones no modificados por el presente endoso, continúan vigentes y sin modificación alguna.
CLÁUSULA DE AVISO DE SINIESTRO
No obstante lo indicado en las condiciones generales de esta póliza, se amplía a noventa (90) días calendario el término de aviso de siniestro, contados a partir de la fecha en que el asegurado haya conocido o debido conocer su ocurrencia.
Todos los demás términos y condiciones no modificados, continúan en vigor.
ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y TERRORISMO:
No obstante cualquier estipulación en contrario dentro de este seguro o en algún endoso al mismo, queda acordado que este seguro excluye pérdida, daño, costo

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

EQUIDADSEGUROSASEGURADORACOOPERATIVAEQUIDADSEGUROSASEGURADORACOOPERATIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

SEGURO
R.C. PROFESIONAL CLINICAS

PÓLIZA AA195705

FACTURA AA811422

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO Renovacion
CERTICADO AA939629
AGENCIA DELIMA MARSH
PRODUCTO R.C. PROFESIONAL CLINICAS
FORMA DE PAGO Contado
TELEFONO 5922929
DIRECCIÓN Cra 9 A No. 99 - 07 PISO 1 LOCAL 5 EDIFICIO TORRE LA EQUIDAD SEGUROS
ORDEN 1
USUARIO MJAIME

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA								FECHA DE IMPRESIÓN		
29	09	2021	**DESDE**	DD 27	MM 09	AAAA 2021	**HORA**	24:00	29	09	2021
DD	MM	AAAA	**HASTA**	DD 27	MM 09	AAAA 2022	**HORA**	24:00	DD	MM	AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. **NIT/ CC** 860078828
DIRECCIÓN CALLE 100 11B-67 **E-MAIL** FACTURAELECTRONICACOLSANITAS@COLSANITAS.COM **TEL/ MOVIL** 0916466060

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

o gasto de cualquier naturaleza que sea directa o indirectamente causado por,
que resulte de o en conexión con cualquiera de lo siguiente, independientemente
de cualquiera otra causa o evento que contribuya con la pérdida en forma
concurrente o en alguna otra secuencia;
(1) Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (se haya declarado o no la guerra),
guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que asuma las proporciones de, o ascienda a un levantamiento,
poder militar o usurpado; o
(2) Algún acto de terrorismo.
Para propósitos de este endoso, un acto de terrorismo significa un acto, incluyendo pero no limitado al uso de la fuerza
o violencia y/o amenaza de estas, de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen solas o en nombre de, o
en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), cometido con propósitos políticos, religiosos, ideológicos o similares,
incluyendo la intención de influir sobre algún gobierno y/o atemorizar al público o a una sección del público.
Este endoso también excluye pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza
que directa o indirectamente sea causado por, resulte de o en conexión con
alguna acción tomada para controlar, evitar, suprimir o en alguna forma esté
relacionada con los párrafos (1) y/ó (2) anteriores.
Corresponderá al asegurado probar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía
de la pérdida, si fuera el caso. El asegurador deberá probar lo hechos o
circunstancias excluyentes de su responsabilidad.
En el caso que se encuentre que alguna parte de este endoso es inválido o de imposible cumplimiento, el resto permanecerá
en todo vigor y efecto.
NMA2919
08/10/2001
CLÁUSULA DE CANCELACIÓN
(Aprobada por la Asociación de Suscriptores No Marítimos de Lloyd¿s)
Esta Póliza podrá cancelarse en cualquier momento mediante solicitud del Asegurado por escrito al Corredor que haya constituido
el seguro, y la prima pagadera se ajustará de tal forma que los aseguradores reciban o retengan la prima de corto plazo
acostumbrada.
Esta Póliza también podrá cancelarse por parte o a nombre de los aseguradores mediante aviso por escrito al Asegurado con
30 días de antelación dirigido a su última dirección conocida, y la prima pagadera se ajustará de tal forma que los aseguradores
reciban o retengan la prima prorrateada correspondiente.
El aviso se considerará debidamente recibida una vez transcurrido el plazo normal del correo si se envía mediante carta
con franqueo prepagado a la dirección apropiada.
2/12/ 35
NMA 355

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
Línea Segura 018000919538
#324

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
EQUIDAD SEGUROS es una marca de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. COMPAÑIAS DE SEGUROS

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	42482732
NOMBRES	LEDIS
APELLIDOS	ARDILA BOHORQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO	OCAÑA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	01/01/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	12/21/2022 08:15:41	Estación de origen:	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
ADRES

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	42482732	ARDILA	BOHORQUEZ	LEDIS		2022-02	E.P.S SANITAS	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
E.P.S SANITAS	02/2022	1	COTIZANTE	Estado Emeregencia
E.P.S SANITAS	01/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	11/2021	9	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	10/2021	21	COTIZANTE	Estado Emeregencia
E.P.S SANITAS	09/2021	20	COTIZANTE	Estado Emeregencia
E.P.S SANITAS	09/2021	8	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	07/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	06/2021	1	COTIZANTE	Estado Emeregencia
E.P.S SANITAS	06/2021	14	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	04/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	03/2021	2	COTIZANTE	Estado Emeregencia
E.P.S SANITAS	03/2021	16	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	02/2021	30	COTIZANTE	Estado Emeregencia
E.P.S SANITAS	01/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	12/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	11/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SANITAS	10/2020	10	COTIZANTE	Pago con cotización

Información Importante:

El campo “Observación *” denota la siguiente situación:

Pago con cotización: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como Pago Normal, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.

Estado Emergencia: Aquellos registros reportados en la página web de la ADRES en la consulta de Consulta de Afiliados Compensados, identificados como Estado Emergencia, corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Por lo anterior no tienen cotizaciones en salud.

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CONSULTA PREANESTESICA

Consulta Externa

FECHA : 06/09/2022 08:43

INGRESO : 4039350

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS

CC - 42482732

Edad :	39 Años 1 Meses 29 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

CAUSA EXTERNA: 13 - 13 - Enfermedad General

FINALIDAD CONSULTA: 10 - 10 - No Aplica

ESTADO DE CONCIENCIA: ALERTA

MOTIVO CONSULTA: VALORACIÓN PREQUIRÚRGICA POR ANESTESIOLOGIA

ENFERMEDAD ACTUAL: PROGRAMADO PARA HISTERECTOMIA ABDOMINAL

ANTECEDENTES :

GINECOLÓGICOS: MENARCA : 14 AÑOS
G4P3M1C1V3
PLANIF : POMEROY
FUM : 18/08/19
CITOLOGIA : NOV/18

QUIRÚRGICOS: CESAREA + POMEROY

TRANSFUSIONALES: Ninguno

TRAUMÁTICOS: Ninguno

ALÉRGICOS:Ninguno

HOSPITALIZACIONES: Ninguno

PATOLÓGICOS: Ninguno

TOXICOLÓGICOS: Ninguno

FAMILIARES: Madre, diabetes-hipertension, controlada.

ANTECEDENTES PREQUIRURGICOS :

ALCOHOL (NO). ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA(IRC) (NO). MEDICAMENTOS (NO). TRASTORNOS HEMÁTOLOGICOS (NO). ARRITMIA (NO). ASMA (NO). DIABETES MELLITUS(DM) (NO). ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA (EPOC) (NO). FUMADOR (NO). HIPERTENSIÓN ARTERIAL (HTA) (NO). INSUFICIENCIA CARDIACA (IC) (NO). ENFERMEDAD CORONARIA(IMA) (NO).

REVISION POR SISTEMAS :

CARDIOPULMONAR (Normal). CAPACIDADA FUNCIONAL > 4 METS NO ANGOR NO DISNEA

RESPIRATORIO (Normal). NEUROPSIQUIATRICO (Normal). ORGANOS DE LOS SENTIDOS (Normal). CARDIOVASCULAR (Normal). NEUROLÓGICO (Normal). CIRCULATORIO (Normal). HEMATOPOYETICO Y LINFATICO (Normal). ENDOCRINOLÓGICO (Normal). GASTROINTESTINAL (Normal). RENAL (Normal). GENITOURINARIO (Normal). PIEL Y FANERAS (Normal). OSTEOMUSCULAR (Normal). OTROS CUALES? (Normal).

SIGNOS VITALES

Peso :	75 kg	**Temperatura :**	36 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	110 mmHg
Talla :	162 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	16 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	70 mmHg
I.M.C. :	28.58 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	70 L x Min		

EXÁMEN FÍSICO :

Boca (Normal). MUCOSA ORAL HUMEDA AO > 3.5 BHD GRADO II DTM > 6.5

Cardio Pulmonar (Normal). RSCSRS PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS NO TIRAJES

CRANEO (Normal). OJOS (Normal). OÍDOS (Normal). NARIZ (Normal). CUELLO (Normal). TÓRAX (Normal). ABDOMEN (Normal). GENITOURINARIO (Normal). OSTEOARTICULAR (Normal). SISTEMA NERVIOSO (Normal). PIEL (Normal). MÚSCULO - ESQUELETICO (Normal). NEUROLÓGIA - ESFERA MENTAL (Normal).

ESCALA ASA

PUNTAJE ASA :I

CLASE	DESCRIPCIÓN
I	Paciente saludable no sometido a cirugía electiva
II	Paciente con enfermedad sistémica leve, controlada y no incapacitante. Puede o no relacionarse con la causa de la intervención.
III	Paciente con enfermedad sistémica grave, pero no incapacitante. Por ejemplo:cardiopatía severa o descompensada, diabetes mellitus no compensada acompañada de alteraciones orgánicas vasculares sistémicas (micro y macroangiopatía diabética), insuficiencia respiratoria de moderada a severa, angorpectoris, infarto al miocardio antiguo, etc.
IV	Paciente con enfermedad sistémica grave e incapacitante, que constituye además amenaza constante para la vida, y que no siempre se puede corregir por medio de la cirugía. Por ejemplo: insuficiencias cardiaca, respiratoria y renal severas (descompensadas), angina persistente, miocarditis activa, diabetes mellitus descompensada con complicaciones severas en otros órganos, etc.
V	Se trata del enfermo terminal o moribundo, cuya expectativa de vida no se espera sea mayor de 24 horas, con o sin tratamiento quirúrgico. Por ejemplo: ruptura de aneurisma aórtico con choque hipovolémico severo, traumatismo craneoencefálico con edema cerebral severo, embolismo pulmonar masivo, etc. La mayoría de estos pacientes requieren la cirugía como médida heroica con anestesia muy superficial.

ESCALA MALLAPANTI

PUNTAJE MALLAPANTI :II

CLASE	DESCRIPCIÓN
I	Visualización de paladar blando, úvula y pilares faríngeos
II	Se visualiza la úvula con dificultad, no se visualizan los pilares faringeos
III	No se Visualiza el paladar blando
IV	Solo se visualiza el paladar duro

PARACLINICOS

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	ITEMS	RESULTADO	UND.	VLR. REF
902213	HEMOGLOBINA	HEMOGLOBINA		g/dl	
907106	UROANALISIS - PARCIAL DE ORINA	RESULTADO UROANALISIS			
902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	TIEMPO DE PROTROMBINA PT			
		RESULTADO PT		sec.	
		Control Diario (PT)		sec.	
902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION		mg/dL	
		ERITROSEDIMENTACION VELOCIDAD SEDIMENTACION			
902211	HEMATOCRITO	HEMATOCRITO		%	
906916	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & *	SEROLOGIA VDRL NO TREPOMENICA			
902208	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E	HEMOGLOBINA HEMO IV		g/dl	
		HEMATOCRITO HEMO IV		%	

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS

CC - 42482732

Edad : 39 Años 1 Meses 29 Dias **Sexo :** Femenino

Nacimiento : 08/07/1983 **Teléfono :** 3167850600

Dirección : KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600

Empresa : ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)

903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	GLICEMIA BASAL		mg/dl	
903856	NITROGENO UREICO	NITROGENO UREICO		mg/dl	
902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT			
		RESULTADO PTT		sec.	
		CONTROL DIARIO PTT		sec.	
		Resultado (PTT)		sec.	
		Control Diario (PTT)		sec.	
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	CREATININA EN SUERO		mg/dl	

RESULTADO

CREATININA 0.90 GLICEMIA 88 BUN 16 CH HB12.8 HCTO 38.2 PLAQUETAS 174000 TP 12.7 INR 0.98 TPT 32.8

DIAGNÓSTICO

D259 - LEIOMIOMA DEL UTERO SIN OTRA ESPECIFICACION (Impresión Diagnóstica)

DIAGNÓSTICO MÉDICO

ASA I CF > 4 METS SE PUEDE OPERAR RECOMENDACIONES: 1. AYUNO 8 HORAS SOLIDOS Y 2 HORAS LIQUIDOS CLAROS 2. ASISTIR ACOMPAÑADO 3. FIRMAR CONSENTIMIENTO INFORMADO 4. SIGNOS DE ALARMA

Dra. Heidy Paola Jaime S.
Anestesiologa
UNAM

JAIME SARMIENTO HEIDY PAOLA
Tarjeta Médica Nro. 2244
ANESTESIOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CONSULTA MÉDICA

Ambulatorio

FECHA : 15/09/2022 10:39

INGRESO : 4052488

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS

CC - 42482732

Edad :	39A 2M 8D	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

CAUSA EXTERNA: 13 - 13 - Enfermedad General

FINALIDAD CONSULTA: 10 - 10 - No Aplica

ESTADO DE CONCIENCIA: ALERTA

MOTIVO CONSULTA: REALIZACION DE HISTERECTOMIA

ENFERMEDAD ACTUAL :

PACIENTE FEMENINO DE 39 AÑOS QUIEN INGRESA PRA REALIZACION DE HISTERECTOMIA VIA ABDOMINAL PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY A LAS HORAS DE LA TARDE , PACIENTE REFIERE AYUNO EL DIA DE HOY, AFEBRIL, BIEN HIDRATADA, DIURESIS Y DEPOSICIONES POSITIVAS

PARACLINICOS :

UROANALISIS NO PATOLOGICO
CR 0.9 GLICEMIA 88 BUN 16
HEMOGRAMA LUE 7200HB 12.8 HTO 36 PLQ 174.000

ANTECEDENTES :

GINECOLÓGICOS: MENARCA : 14 AÑOS
G4P3M1C1V3
PLANIF : POMEROY
FUM : 18/08/19
CITOLOGIA : NOV/18

QUIRÚRGICOS: CESAREA + POMEROY

TRANSFUSIONALES: Ninguno

TRAUMÁTICOS: Ninguno

HOSPITALIZACIONES: Ninguno

PATOLÓGICOS: Ninguno

TOXICOLÓGICOS: Ninguno

FARMOCOLÓGICOS: Ninguno

REVISION POR SISTEMAS :

RESPIRATORIO (Normal). NEUROPSIQUIATRICO (Normal). ORGANOS DE LOS SENTIDOS (Normal). CARDIOVASCULAR (Normal). CARDIOPULMONAR (Normal). NEUROLÓGICO (Normal). CIRCULATORIO (Normal). HEMATOPOYETICO Y LINFATICO (Normal). ENDOCRINOLÓGICO (Normal). GASTROINTESTINAL (Normal). RENAL (Normal). GENITOURINARIO (Normal). PIEL Y FANERAS (Normal). OSTEOMUSCULAR (Normal). OTROS CUALES? (Normal).

SIGNOS VITALES

Peso :	73 kg	**Temperatura :**	36 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	110 mmHg
Talla :	165 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	18 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	60 mmHg
I.M.C. :	26.81 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	89 L x Min		

EXÁMEN FÍSICO :

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS

CC - 42482732

Edad :	39A 2M 8D	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

Craneo (Normal). CABEZA: NORMOCEFALA, NO SE PALPAN MASA NI DEPRESIONES
OJOS: PUPILAS ISOCÓRICAS, NORMORREACTIVAS A LA LUZ, ESCLERAS ANICTÉRICAS.
OIDO: PABELLÓN AURICULAR BIEN IMPLANTADO
NARIZ: NARINAS PERMEAEBLES, SIN LESIONES
BOCA: MUCOSA ORAL HÚMEDA, SIN LESIONES
CUELLO: SIMÉTRICO SIN ALTERACIONES, SIN PRESENCIA DE MASAS O MEGALIAS.
TÓRAX: SIMÉTRICO, EXPANDIBLE, MURMULLO VESICULAR PRESENTE
SIN RUIDOS SOBREAGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN
PRESENCIA DE SOPLOS.
ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBELE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACIONPERITONEAL
GENITO URINARIO: NORMOCONFIGURADO EXTERNAMENTE
EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, EUTRÓFICAS SIN EDEMAS
SNC: ALERTA, ACTIVA, REACTIVA, SIN DÉFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE GLASGOW 15/15.
PIEL: NORMOCOLOREADA, SIN LESIONES, EUTERMICA, CON BUENA HIDRATACION.

OJOS (Normal). OÍDOS (Normal). NARIZ (Normal). BOCA (Normal). CUELLO (Normal). TÓRAX (Normal). ABDOMEN (Normal). GENITOURINARIO (Normal). OSTEOARTICULAR (Normal). SISTEMA NERVIOSO (Normal). PIEL (Normal). MÚSCULO - ESQUELETICO (Normal). NEUROLÓGIA - ESFERA MENTAL (Normal). CARDIO PULMONAR (Normal).

PLAN DE MANEJO :

PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR (Cantidad: 2) RESERVA DE DOS UNIDAES DE GLOBULOS ROJOS

CEFALOTINA 1G POLVO PARA RECONSTITUIR (Cantidad: 1) 1 AMP AHORA

CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE 500ML (Cantidad: 3) A 100 CC/h

ORDEN MEDICA (Cantidad: 1) SONDAJE VESICAL

ANALISIS :

SE TRATA DE PACIENTE FEMENINO DE 39 AÑOS QUIEN INGRESA PARA REALIZACION DE HISTERECTOMIA VIA LAPAROTOMIA PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY A LAS HORAS DE LA TARDE EN EL MOMENTO PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIGNOS DE SIRS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE, NORMOSATURADA, AFEBRIL, DIURESIS Y DEPOSICIONES POSITIVAS, HIDRATADA, EN AYUNO ALIMENTICIO, NIEGA SINTOMATOLOGIA ALGUNA, SE DA MANEJO ANTIBIOTICO PROFILACTICO, SE RESERVAN 2 UNIDADES E GLOBULOS ROJOS Y SE REALIZA SONDAJE VESICAL. SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

DIAGNÓSTICO :

D259 - LEIOMIOMA DEL UTERO SIN OTRA ESPECIFICACION - (Impresión Diagnóstica)
PACIENTE DE 39 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE:

1. MIOMATOSIS UTERINA

Dr. Rodrigo Ovalle Daza
GINECOLOGO ECOGRAFISTA

OVALLE DAZA RODRIGO ENRIQUE
Tarjeta Médica Nro. 6375
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

EVOLUCIÓN MÉDICA

Urgencias

FECHA : 23/09/2022 10:51

INGRESO : 4063224

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

CANTILLO MORALES EUSEBIO - 23/09/2022 10:51

SIGNOS VITALES

Peso :	60 kg	**Temperatura :**	36 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	114 mmHg
Talla :	160 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	18 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	68 mmHg
I.M.C. :	23.44 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	80 L x Min		

IMPRESION DIAGNOSTICA: PACIENTE FEMENINO DE 39 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:
1. POST OPERATORIA HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL POR MIOMATOSIS UTERINA 15/09/2022
1.1 SOSPECHA DE LESION URETERAL EN ACTO QUIRURGICO
2. HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO
3. DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO

HALLAZGO SUBJETIVO: PACIENTE REFIERE PERSISTENCIA DE DOLOR EN FLANCO DERECHO, REFIERE PRESENCIA DE ORINA, NIEGA HEMATURIA.

OBJETIVO: NORMOCEFALA, PINRAL, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS PALPABLES, TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RSCS RITMICOS SIN SOPLOS, RSRS SIN AGREGADOS PULMONARES, ABDOMEN CON INVOLUCION UTERINA ADECUADA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, HERIDA QUIRURGICA SIN SIGNOS INFLAMATORIOS, SIN SANGRADO ACTIVO, GENITALES EXTERNOS NORMOCONFIGURADOS, LOQUIOS SANGUINOLENTOS ESCASOS, EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN LESIONES, SIN EDEMA. SNC SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE.

ANALISIS: PACIENTE FEMENINO DE 39 AÑOS DE EDAD CURSANDO CON DX YA ANOTADOS. ACTUALMENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, HIDRATADA, SIN SIGNOS DE INESTABILIDAD HEMODINAMICA NO SIGNOS DE FOCALIZACION NI DEFICIT NEUROLOGICO, CON PERSISTENCIA DE DOLOR A PESAR DE MANEJO ANALGESICO INSTAURADO SIN EMBARGO CON MEJORIA CLINCIA DE SINTOMATOLOGIA IRRITATIVA URINARIA; SE RECIBE REPORTE DE TAC QUE EVIDENCIA HALLAZGOS YA DESCRITOS. SE ORDENO UN UROGRAFIA PERO LA INSTITUCION NO CUENTA CON MEDIO DE CONTRASTE ES POR ESTO QUE SE REMITE A CENTRO DE TERCER NIVEL PARA ESTUDIOS DE EXTENSION. EXPLICO A A FAMILIAR QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

INTERPRETACION AYUDAS DX: UROTAC:

Modulo informe médico - Informe [3288611] agregado usando procedimientos: [3274973]:
Titulo: UROTOMOGRAFÍA CON CONTRASTE
Antecedentes: PACIENTE FEMENINA DE 39 AÑOS DE EDAD CON DX DE OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS, CON SOSPECHA DE LESION UTERERAL DURANTER ACTO QUIRURGICO INTRAOPERATORIO QUE SE MANIFIESTA CON HIDRONEFROSIS SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO, SE BUSCA DESCARTAR CLINICA EN CUESTION. UROTC CONTRASTADO.
Hallazgos: Senos costofrenicos libres. No se observan alteraciones en hígado, bazo, páncreas ni glándulas suprarrenales. Bazo accesorio. No hay dilatación de la vía biliar y la vesícula presenta contenido homogéneo. Los riñones presentan forma, tamaño y posición conservada. Hidronefrosis moderada asociado a dilatación de todo el sistema uroexcretor homolateral, la pelvis renal mide 69 mm, con sutil alteración de los planos grasos adyacentes y sin imágenes endoluminales. Adyacente a la porción media del uréter derecho se observa imagen hipodensa que podría corresponder a una colección mide 53 x 20 mm, correlacionar con antecedentes. Concentran adecuadamente el contraste inyectado, el riñón derecho no tiene excreción en tiempos tardíos. Liquido libre en pelvis asociado a burbujas aéreas y alteracion de los planos grasos en esta region. Tubo digestivo sin signos de obstrucción. Vejiga sin alteraciones. No se identifican adenomegalias en retroperitoneo, mesenterio o pelvis.
Impresión: HIDRONEFROSIS DERECHA CON DILATACION URETERAL HOMOLATERAL. ALTERACION DE PLANOS PERIURETERALES ASOCIADO A IMAGEN LIQUIDA EN TERCIO MEDIO DEL URETER POSIBLEMENTE COLECCION. ALTERACION DE LOS PLANOS GRASOS PELVIANOS CON LIQUIDO Y BURBUJAS AEREAS ASOCIADAS.

PLAN DE MANEJO: REMISION A TERCER NIVEL

DIAGNOSTICO: R104 - OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS - (Impresión Diagnóstica)
Z540 - CONVALECENCIA CONSECUTIVA A CIRUGIA

Dr. Eusebio Cantillo Morales
UROLOGO U. DE CARTAGENA

CANTILLO MORALES EUSEBIO
Tarjeta Médica Nro. 8706
UROLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

NOTAS ADMINISTRATIVAS

Urgencias

FECHA : 20/09/2022

INGRESO : 4063224

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS

CC - 42482732

Edad :	39A 2M 16D	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

ANOTACIONES ADMINISTRATIVAS

23/09/2022 14:12
RINCON GARCIA LINA MARCELA
COMENTO PCTE A SANITAS Y A REDES DE CUCUTA, BUCARAMANGA

23/09/2022 19:04
RINCON GARCIA LINA MARCELA
COMENTO PCTE A SANITAS Y A REDES DE CUCUTA, BUCARAMANGA, ADJUNTO EVOLUCION ACTUALIZADA

23/09/2022 20:51
RINCON GARCIA LINA MARCELA
Cordial Saludo,
Re-envío aceptación en Clinica Medico Quirúrgica agradezco confirmar:

Paciente cuenta con familiar.

Si familiar y paciente aceptan traslado, informar tipo de ambulancia, soportes (si aplica) y ubicación del paciente en su institución.

Agradezco su pronta información y respuesta.

Cordialmente,
YURY GARZON
Referencia Nacional EPS
Central de Referencia y Contrareferencia
reminacional@colsanitas.com

Línea nacional 018000964848
Bogotá - Colombia

23/09/2022 20:54
RINCON GARCIA LINA MARCELA
PENDIENTE DEFINIR SI CONTINUA EL TRAMITE DE REMISION.

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

INFORME QUIRÚRGICO

Ambulatorio

FECHA : 15/09/2022 13:33

INGRESO : 4052488

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS

CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 7 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

NOTA OPERATORIA

GRUPO QUIRÚRGICO

CIRUJANO 1 :	OVALLE DAZA RODRIGO ENRIQUE	**CIRUJANO 2 :**	
AYUDANTE 1 :	CASADIEGO ORTEGA OLGA MILENA	**AYUDANTE 2 :**	
ANESTESIÓLOGO :	ROSADO ARZUAGA CARLOS RAFAEL	**OTRO :**	

Intervenciones Practicada

DATOS DE LA INTERVENCIÓN

FECHA INICIAL : 15/09/2022 **HORA :** 18:05 **TIPO ANESTESIA :** ANESTESIA RAQUIDEA

FORMA DEL ACTO : 1. Unico o Unilateral

FECHA FINAL : 15/09/2022 **HORA :** 19:15 **HERIDA :** Limpia

PROCEDIMIENTOS

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TARIFA	CANTIDAD
1	684003	HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA	11470	1

DESCRIPCION QUIRURGICA

ADENOMIOSICO ANEXOS NORMALES. BAJO ANESTESIA RAQUIDEA , PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA DE CAMPO OPERATORIO, SE REALIZA INSICIÓN DE PFANNENSTIELL QUE COMPROMETE PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO, EXPOSICIÓN Y LIBERACIÓN DE BORDE MEDIO DE MÚSCULOS RECTOS Y DESPLAZAMIENTO LATERAL, REVISIÓN DE HEMOSTASIA. INCISIÓN DE PERITONEO, INGRESO A CAVIDAD. VISUALIZACIÓN DE HALLAZGOS, IDENTIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS, PINZAMIENTO, CORTE, LIGADURA DE LIGAMENTOS REDONDOS BILATERALES, DISECCIÓN HOJA ANTERIOR Y POSTERIOR DEL LIGAMENTO ANCHO, IDENTIFICACIÓN BILATERAL DE URÉTERES. PINZAMIENTO, CORTE Y LIGADURA DE LIGAMENTOS UTEROOVARICOS BILATERALES, DISECCIÓN DE TABIQUE VESICOVAGINAL Y RECTOVAGINAL, PINZAMIENTO, CORTE Y DOBLE LIGADURA DE PEDICULOS VASCULARES UTERINOS, PINZAMIENTO, CORTE, LIGADURA Y REPARO DE LIGAMENTOS UTEROSACROS Y CARDINALES, PINZAMIENTO, CORTE,
LIGADURA Y REPARO DE ÁNGULO DE CÚPULA VAGINAL, EXÉRESIS DE ÚTERO, SE SUTURA CUPULA VAGINAL CON VICRYL 1.0 PUNTOS CONTINUOS CRUZADOS , SE FIJA CUPULA A LIGAMENTOS CARDINALES Y REDONDOS, SE VERIFICA HEMOSTASIA, CONTEO COMPLETO DE MATERIAL Y COMPRESAS INFORMA LA INST RUMENTADORA, CIERRE POR PLANOS HASTA PIEL, NO COMPLICACIONES. SANGRADO + 100 CC, ORINA CLARA.

TEJIDOS ENVIADOS A ANATOMÍA Y PATOLOGÍA :

UTERO

OTROS HALLAZGOS:

UTERO AUMENTADO DE TAMAÑO Y DEFORMADO POR LA PRESENCIA DE MIOMAS. ANEXOS NORMALES.

COMPLICACIONES :

NO

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

INFORME QUIRÚRGICO

Ambulatorio

FECHA : 15/09/2022 13:33

INGRESO : 4052488

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS

CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 7 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

DIAGNÓSTICOS

DIAGNÓSTICO PRE-OPERATORIO	DIAGNÓSTICO POS-OPERATORIO
DIAGNÓSTICO PRINCIPAL : LEIOMIOMA DEL UTERO SIN OTRA ESPECIFICACION	**DIAGNÓSTICO PRINCIPAL :** OTROS ESTADOS POSTQUIRURGICOS ESPECIFICADOS
TIPO DIAGNÓSTICO : Impresión Diagnóstica	**TIPO DIAGNÓSTICO :** Confirmado Nuevo
DIAGNÓSTICO RELACIONADO :	**DIAGNÓSTICO DE COMPLICACIÓN :**
	FINALIDAD PROCEDIMIENTO : 02. Terapéutico
	PERSONAL QUE ATIENDE : 01. Médico Especialista
	NOMBRE : 77023624
OBSERVACION Y ORDENES MEDICAS	**OBSERVACION Y ORDENES MEDICAS**

Dr. Rodrigo Ovalle Daza
GINECOLOGO ECOGRAFISTA
Calle 11 No 14-25
Cels 3167

OVALLE DAZA RODRIGO ENRIQUE
Tarjeta Médica Nro. 6375
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

CONSULTA MÉDICA

Urgencias

FECHA : 20/09/2022 15:28

INGRESO : 4063224

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS

CC - 42482732

Edad :	39A 2M 16D	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

CAUSA EXTERNA: 13 - 13 - Enfermedad General

FINALIDAD CONSULTA: 10 - 10 - No Aplica

ESTADO DE CONCIENCIA: ALERTA

MOTIVO CONSULTA: DOLOR ABDOMINAL

ENFERMEDAD ACTUAL : POP HACE 5 DIAS DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL , ASOCIADO A DOLOR ABDOMINAL EN FLANCO Y FOSA ILIACA DERECHA TIPO PUNZADA URENTE , SIN SIGNOS DE IRRITACION PERIOTONEAL , IRRADIADO A EXTREMIDAD INFERIOR IPSILATERAL , SE CONSIDERA ANALGESIA , ECOGRAFIA ABDOMINAL Y VALORACION POR GINECOLOGIA PARA DEFINIR CONDUCTA

ANTECEDENTES :

GINECOLÓGICOS: MENARCA : 14 AÑOS
G4P3M1C1V3
PLANIF : POMEROY
FUM : 18/08/19
CITOLOGIA : NOV/18

QUIRÚRGICOS: CESAREA + POMEROY

TRANSFUSIONALES: Ninguno

TRAUMÁTICOS: Ninguno

HOSPITALIZACIONES: Ninguno

PATOLÓGICOS: Ninguno

TOXICOLÓGICOS: Ninguno

FARMOCOLÓGICOS: Ninguno

REVISION POR SISTEMAS :

RESPIRATORIO (Normal). NEUROPSIQUIATRICO (Normal). ORGANOS DE LOS SENTIDOS (Normal). CARDIOVASCULAR (Normal). CARDIOPULMONAR (Normal). NEUROLÓGICO (Normal). CIRCULATORIO (Normal). HEMATOPOYETICO Y LINFATICO (Normal). ENDOCRINOLÓGICO (Normal). GASTROINTESTINAL (Normal). RENAL (Normal). GENITOURINARIO (Normal). PIEL Y FANERAS (Normal). OSTEOMUSCULAR (Normal). OTROS CUALES? (Normal).

SIGNOS VITALES

Peso :	60 kg	**Temperatura :**	36 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	120 mmHg
Talla :	160 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	17 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	75 mmHg
I.M.C. :	23.44 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	88 L x Min		

EXÁMEN FÍSICO :

Ojos (Normal). PINRAL

Boca (Normal). HUMEDA

Cuello (Normal). MOVIL

Tórax (Normal). RSCSRS SIN SOPLOS, RESPIRACION SIN AGREGADOS

Abdomen (Normal). LEVE DISTENCION SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL SIN MASAS , HERIDA QUIRURGICA SIN SIGNOS DE INFECCION O HEMATOMA EVIDENTE

Genitourinario (Normal). SIN ALTERACIONES

Sistema Nervioso (Normal). SIN DEFICIT

CRANEO (Normal). OÍDOS (Normal). NARIZ (Normal). OSTEOARTICULAR (Normal). PIEL (Normal). MÚSCULO - ESQUELETICO (Normal). NEUROLÓGIA - ESFERA MENTAL (Normal). CARDIO PULMONAR (Normal).

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39A 2M 16D	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

PLAN DE MANEJO :

DEXTROSA AL 5% EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE 500ML (Cantidad: 2) 1000 CC IV AHORA A CHORRO

DICLOFENACO SODICO 75 MG / 3 ML SOLUCION INYECTABLE (Cantidad: 1) 1 AMP IM AHORA

N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + DIPIRONA (20MG + 2.5 G) / 5ML SOLUCION INYECTABLE (Cantidad: 1) 1 AMP IV AHORA

ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS) (Cantidad: 1)

CUIDADO (VALORACION) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA) (Cantidad: 1)

DIAGNÓSTICO :

R104 - OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS - (Impresión Diagnóstica)
POP HACE 5 DIAS DE HAT POR MIOMATOSIS UTERINA
DOLOR ABDOMINAL

MARQUEZ JOYA JUAN PABLO
Tarjeta Médica Nro. 91522164
MEDICINA GENERAL

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

EVOLUCIÓN MÉDICA

Ambulatorio

FECHA : 16/09/2022 08:36

INGRESO : 4052488

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 7 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

ROCHEL JIMENEZ EDWIN ALEXANDER - 16/09/2022 08:36

SIGNOS VITALES

Peso :	73 kg	**Temperatura :**	36 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	110 mmHg
Talla :	165 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	18 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	60 mmHg
I.M.C. :	26.81 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	89 L x Min		

IMPRESION DIAGNOSTICA: POP HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA

HALLAZGO SUBJETIVO: PACIENTE REFIERE MODULACIÓN ADECUADA DE DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS, DIFICULTAD RESPIRATORIA, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGÍA ADICIONAL. DIURESIS Y DEPOSICIONES POSITIVAS, TOLERANDO ADECUADAMENTE LA VÍA ORAL.

OBJETIVO: NORMOCÉFALA, NO DEPRESIONES NI HEMATOMAS;
ISOCORIA NORMORREACTIVA, CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, MOVIMIENTOS OCULARES CONSERVADOS;
OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL.
NARINAS PERMEABLES
MUCOSA ORAL HÚMEDA, OROFARINGE SIN ERITEMA, NO SECRECIÓN;
CUELLO MÓVIL, NO DOLOROSO, SIN ADENOPATÍAS, NO INGURGITACIÓN YUGULAR, NI SOPLO CAROTÍDEO;
TÓRAX SIMÉTRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN AGREGADOS PULMONARES.
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACIÓN, NO DISTENDIDO, PERISTALSIS POSITIVA; HERIDA QUIRURGICA DE BUEN ASPECTO, SIN ESTIGMAS DE SANGRADO O INFECCIÓN NO SIGNOS DE ABDOMEN AGUDO NI IRRITACIÓN PERITONEAL. PUÑO PERCUSIÓN NEGATIVA.
GENITALES EXTERNOS NORMOCONFIGURADOS
EXTREMIDADES EUTRÓFICAS, SIMÉTRICAS, SIN EDEMA, PULSOS PERIFÉRICOS PRESENTES.
SIN DÉFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE, FUERZA MUSCULAR CONSERVADA, NO DÉFICIT DE PARES CRANEALES.
EUTÉRMICA SIN LESIONES DÉRMICAS EVIDENTES

ANALISIS: PACIENTE EN POP HISTERECTOMIA TOTAL POR LAPAROTOMIA SIN COMPLICACIONES, EN EL MOMENTO CON SIGNOS VITALES DENTRO DE RANGOS DE NORMALIDAD, AL EXÁMEN FÍSICO SIN HALLAZGOS DE ALTERACIONES. SE DECIDE DAR EGRESO HOSITALARIO CON RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA, ADEMÁS SE FORMULA ANALGESICO , ANTIBIÓTICO PROFILACTICO Y CONTROL POR CONSULTA EXTERNA, SE EXPLICA A L PACIENTE CLARAMENTE CONDUCTA A SEGUIR, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

INTERPRETACION AYUDAS DX:

PLAN DE MANEJO:

DIAGNOSTICO: D259 - LEIOMIOMA DEL UTERO SIN OTRA ESPECIFICACION - (Confirmado Nuevo)

ROCHEL JIMENEZ EDWIN ALEXANDER
Tarjeta Médica Nro. 052705
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

NIT: 890,501,438-1
CLL 7 N 29 144
TEL: 5611435

PLAN DE MANEJO

Ambulatorio

4052488 - 8

FECHA : 16/09/2022 08:37

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39A 2M 8D	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO
1	AA23 - SALIDA CON SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES GENERALES . // SALIDA CON SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES GENERALES 1. RETIRAR VENDAJE COMPRESIVO A LOS TRES DÍAS Y RETIRO DE PUNTOS EN 8 DIAS. 2. CURACIÓN DIARIA DE HERIDA QUIRÚRGICA CON AGUA Y JABÓN DURAN EL BAÑO. 3. DEAMBULAR EN CASA. 4. SIGNOS DE ALARMA DE INFECCIÓN COMO: ENROJECIMIENTO. SALIDA DE SECRECIÓN. FIEBRE Y ESCALOFRIÓ.

DIAGNÓSTICO: D259

CC.88282883 - ROCHEL JIMENEZ EDWIN ALEXANDER
Tarjeta Médica Nro. 052705
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

NIT: 890,501,438-1
CLL 7 N 29 144
TEL: 5611435

PLAN DE MANEJO

Ambulatorio

4052488 - 8

FECHA : 16/09/2022 08:37

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39A 2M 8D	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANT	EN LETRAS
1	890350 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA (VALORACIÓN POR:OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA). //	1	UNO

DIAGNÓSTICO: D259

CC.88282883 - ROCHEL JIMENEZ EDWIN ALEXANDER
Tarjeta Médica Nro. 052705
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

NIT: 890,501,438-1
CLL 7 N 29 144
TEL: 5611435

PLAN DE MANEJO
Ambulatorio
4052488 - 8

FECHA : 16/09/2022 08:37

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad : 39A 2M 8D **Sexo :** Femenino
Nacimiento : 08/07/1983 **Teléfono :** 3167850600
Dirección : KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600
Empresa : ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANT	EN LETRAS
1	N02BE01 - ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA . // 21 TAB 1 TABLETA VIA ORAL CADA 8 HRS POR 7 DIAS	21	VEINTIUNO
2	M01AE02.1 - NAPROXENO 250 MG TABLETA . // 21 TAB 1 TABLETA VIA ORAL CADA 8 HRS POR 7 DIAS	21	VEINTIUNO
3	J01DB01.2 - CEFALEXINA 500 MG TABLETA O CAPSULA . // 28 TAB 1 TABLETA VIA ORAL CADA6 HRS POR 7 DIAS	28	VEINTIOCHO
4	B01AH003701 - ENOXAPARINA SODICA 40MG / 0.4ML SOLUCION INYECTABLE . // 7 AMP 1 AMPOLLA SUBCUTANEA AL DIA POR 7 DIAS	7	SIETE
5	B03AA07.1 - SULFATO FERROSO 300MG TABLETA . // 30 TAB 1 TABLETA VÍA ORAL CADA DÍA POR 30 DÍAS	30	TREINTA

DIAGNÓSTICO: D259

CC.88282883 - ROCHEL JIMENEZ EDWIN ALEXANDER
Tarjeta Médica Nro. 052705
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

NIT: 890,501,438-1
CLL 7 N 29 144 TEL: 5611435

Urgencias

4063224 - 5

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

Fecha / Hora	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

881302 - ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)
FECHA DE LA ATENCIÓN : 20/09/2022

El hígado homogéneo sin lesiones focales, sin nódulos ni quistes. Los contornos y tamaño son de aspecto normal.

La vesícula con adecuada distención, la pared mide 1.3 mm, sin barro biliar ni litiasis.

Las vías biliares intra y extra-hepáticas sin dilataciones.

El páncreas de tamaño normal presenta ecogenicidad homogénea.

Bazo de tamaño normal sin lesiones focal.

Los riñones tienen tamaño, posición y contornos normales, con buena relación cortico-medular y seno-parénquima. No se observan cálculos. Moderada/ severa dilatación del sistema pielocalicial derecho alcanzando la pelvis los 48 mm de diámetro AP, acompañado de dilatación del uréter visualizado hasta el tercio medio sin evidencia de factor obstructivo. El resto del uréter no valorable.

Aorta de diámetro normal.

Vejiga distendida de paredes nórmales sin lesiones intraluminales.

No hay líquido libre en cavidad abdominal.

CONCLUSIÓN:
• MODERADA/SEVERA HIDRONEFROSIS DERECHA CON DILATACIÓN DEL URÉTER SIN EVIDENCIA DE FACTOR OBSTRUCTIVO DISTAL POR ESTE MÉTODO
• SE RECOMIENDA UROTAC CONTRASTADO PARA MEJOR CARACTERIZACIÓN.
NOTA: SE ATIENDE PACIENTE CON NORMAS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19.

QUINTERO ARIAS GIBRAN ANDRES
Tarjeta Nro. 54-3477/10
RADIOLOGÍA E IMÁGENES MÉDICAS

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

EVOLUCIÓN MÉDICA

Urgencias

FECHA : 20/09/2022 17:44

INGRESO : 4063224

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS

CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

ACUÑA POLO MABEL ROCIO - 20/09/2022 17:44

SIGNOS VITALES

Peso :	60 kg	**Temperatura :**	36 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	120 mmHg
Talla :	160 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	17 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	75 mmHg
I.M.C. :	23.44 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	88 L x Min		

IMPRESION DIAGNOSTICA: POP HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL POR MIOMATOSIS UTERINA
SOSPECHA DE LESION URETERAL EN ACTO QUIRURGICO
HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO
DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO

HALLAZGO SUBJETIVO: DOLOR ABDOMINAL EN FLANCO Y FOSA ILIACA DERECHA

OBJETIVO: RSCSRS SIN SOPLOS , RESPIRACION SIN AGREGADOS
ABD DISTENDIDO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL , DOLOR EN FLANCO Y FOSA ILIACA DERECHA , HERIDA QUIRURGICA SIN SIGNOS DE INFECCION O SANGRADO
GU SIN ALTERACIONES
NEU SIN DEFICIT

ANALISIS: DX ANOTADOS , POR SOSPECHA DE LESION URETERAL DURANTE ACTO QUIRURGICO INTRAHOSPITALARIO QUE SE MANIFIESTA CON HIDRONEFROSIS SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO , SE HOSPITALIZA EN MATERNIDAD PARA REALIZACION DE UROTAC CONTRASTADO PARA ESTUDIO DE DICHA LESION DE FORMA PRIORITARIA .

INTERPRETACION AYUDAS DX: ECOGRAFIA ABDOMINAL :HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO

PLAN DE MANEJO: HOSPITALIZAR EN MATERNIDAD
SS UROTAC CONTRASTADO

DIAGNOSTICO: R104 - OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS - (Impresión Diagnóstica)

ACUÑA POLO MABEL ROCIO
Tarjeta Médica Nro. 0621
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

NIT: 890,501,438-1
CLL 7 N 29 144
TEL: 5611435

PLAN DE MANEJO

Urgencias

4063224 - 7

FECHA : 20/09/2022 17:45

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39A 2M 16D	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO
1	AA35 - HOSPITALIZAR EN MATERNIDAD . //
2	AA8 - DIETA NORMAL . //
3	AA21 - CONTROL SIGNOS VITALES - AVISAR CAMBIOS . //

DIAGNÓSTICO: R104

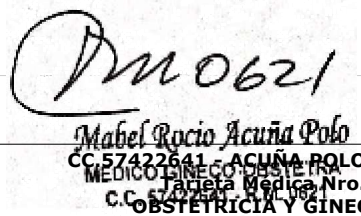

CC 57422641 - ACUÑA POLO MABEL ROCIO
Tarjeta Medica Nro. 0621
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

NIT: 890,501,438-1
CLL 7 N 29 144
TEL: 5611435

PLAN DE MANEJO

Urgencias

4063224 - 7

FECHA : 20/09/2022 17:45

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39A 2M 16D	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANT	EN LETRAS
1	903895 - CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS . //	1	UNO
2	903856 - NITROGENO UREICO . //	1	UNO

DIAGNÓSTICO: R104

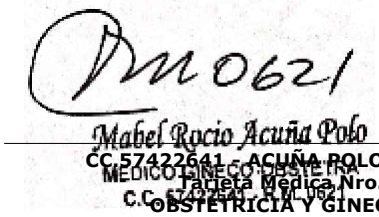

CC 57422641 - ACUÑA POLO MABEL ROCIO
Tarjeta Medica Nro. 0621
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

NIT: 890,501,438-1
CLL 7 N 29 144
TEL: 5611435

PLAN DE MANEJO

Urgencias

4063224 - 7

FECHA : 20/09/2022 17:45

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39A 2M 16D	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANT	EN LETRAS
1	A03BB01.1 - N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20MG /1 ML SOLUCION INYECTABLE . // 1 AMP IV CADA 8 HORAS	3	TRES

DIAGNÓSTICO: R104

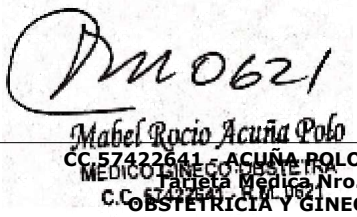

CC 57422641 - ACUÑA POLO MABEL ROCIO
Tarjeta Medica Nro. 0621
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

NIT: 890,501,438-1
CLL 7 N 29 144
TEL: 5611435

PLAN DE MANEJO

Urgencias

4063224 - 7

FECHA : 20/09/2022 17:45

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39A 2M 16D	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANT	EN LETRAS
1	01.03.000767 - CATETER (TAPON) HEPARINIZADO . //	1	UNO

DIAGNÓSTICO: R104

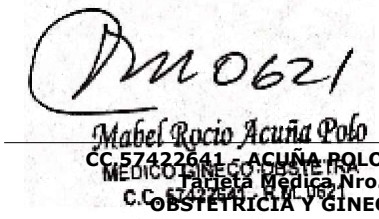

CC 57422641 - ACUÑA POLO MABEL ROCIO
Tarjeta Medica Nro. 0621
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

NIT: 890,501,438-1
CLL 7 N 29 144
TEL: 5611435

PLAN DE MANEJO

Urgencias

4063224 - 7

FECHA : 20/09/2022 17:45

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39A 2M 16D	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANT	EN LETRAS
1	879430 - TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] . // CONTRASTADO	1	UNO

DIAGNÓSTICO: R104

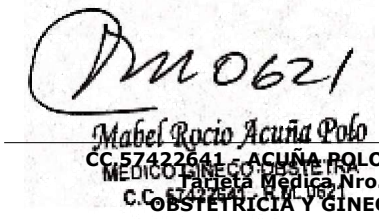

CC 57422641 - ACUÑA POLO MABEL ROCIO
Tarjeta Medica Nro. 0621
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

ATENCIÓN TRIAGE

Urgencias

FECHA :20/09/2022 15:28

INGRESO : 4063224

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS

CC - 42482732

Edad :	39A 2M 16D	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

FECHA Y HORA TRIAGE : 20/09/2022 15:27

Motivo de la consulta :

DOLOR ABDOMINAL + POP HISTERECTOMIA ABDOMINAL

Antecedentes relevantes :

SIGNOS VITALES

Peso :	60 kg	**Temperatura :**	36 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	100 mmHg
Talla :	160 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	17 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	60 mmHg
I.M.C. :	23.44 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	88 L x Min		

PULSO

- (●) Regular
- ( ) Irregular

Conducta tomada:

URGENCIAS MATERNIDAD

PRIORIDAD :

( ) I - Rojo ( ) II - Naranja (●) III - Amarillo ( ) IV - Verde ( ) V - Azul

Juan Pablo Márquez Joya
MÉDICO GENERAL
CC 91.522.164

MARQUEZ JOYA JUAN PABLO
Tarjeta Médica Nro. 91522164
MEDICINA GENERAL

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

EVOLUCIÓN MÉDICA

Urgencias

FECHA : 21/09/2022 08:05

INGRESO : 4063224

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

CORREA SANTANA KELY OLIVERIA - 21/09/2022 08:05

SIGNOS VITALES

Peso :	60 kg	**Temperatura :**	36 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	124 mmHg
Talla :	160 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	18 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	81 mmHg
I.M.C. :	23.44 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	74 L x Min		

IMPRESION DIAGNOSTICA:
1. POST OPERATORIA HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL POR MIOMATOSIS UTERINA
2. SOSPECHA DE LESION URETERAL EN ACTO QUIRURGICO
3. HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO
4. DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO

HALLAZGO SUBJETIVO: DOLOR ABDOMINAL EN FLANCO Y FOSA ILIACA DERECHA

OBJETIVO: RSCSRS SIN SOPLOS , RESPIRACION SIN AGREGADOS
ABD DISTENDIDO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL , DOLOR EN FLANCO Y FOSA ILIACA DERECHA , HERIDA QUIRURGICA SIN SIGNOS DE INFECCION O SANGRADO
GU SIN ALTERACIONES
NEU SIN DEFICIT

ANALISIS: PACIENTE FEMENINA DE 39 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE POST OPERATORIO DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL Y SOSPECHA DE LESION URETERAL DURANTE ACTO QUIRURGICO INTRAHOSPITALARIO QUE SE MANIFIESTA CON HIDRONEFROSIS SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO , EN EL MOMENTO SE AGUARDA POR REALIZACION DE UROTAC PARA MEJOR CARACTERIZACION, PARA DEFINIR CONDUCTA SI REQUIERE VALORACION POR UROLOGIA, SE COMENTA CONDUCTA CON PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

INTERPRETACION AYUDAS DX: PARACLINICOS 20/09/2022

* CREATININA EN SUERO 1.30 * mg/dl
* NITROGENO UREICO 14.0 mg/dl

PLAN DE MANEJO: * PENDIENTE UROTAC CONTRASTADO

DIAGNOSTICO: R104 - OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS - (Impresión Diagnóstica)
Z540 - CONVALECENCIA CONSECUTIVA A CIRUGIA

DRA. KELY CORREA SANTANA
Medico Ginecobstetra
C.C. 37.331.802

CORREA SANTANA KELY OLIVERIA
Tarjeta Médica Nro. 852/2003
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

ACUÑA POLO MABEL ROCIO - 22/09/2022 08:59

SIGNOS VITALES

Peso :	60 kg	**Temperatura :**	36 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	124 mmHg
Talla :	160 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	18 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	81 mmHg
I.M.C. :	23.44 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	74 L x Min		

IMPRESION DIAGNOSTICA:
1. POST OPERATORIA HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL POR MIOMATOSIS UTERINA
2. SOSPECHA DE LESION URETERAL EN ACTO QUIRURGICO
3. HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO
4. DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO

HALLAZGO SUBJETIVO: DOLOR ABDOMINAL EN FLANCO Y FOSA ILIACA DERECHA QUE HA MEJORADO CON LA ANALGEIA, INICIA DRENAJE EXPONTANEA DE MATERIOAL HEMATICO OSCURO DE MAL OLOR, NIEGA FIEBRE O SALIDA DE MATERIAL PURULENTO POR VAGINA

OBJETIVO: RSCSRS SIN SOPLOS , RESPIRACION SIN AGREGADOS
ABD DISTENDIDO SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL , DOLOR EN FLANCO Y FOSA ILIACA DERECHA , HERIDA QUIRURGICA SIN SIGNOS DE INFECCION O SANGRADO
GU SIN ALTERACIONES
NEU SIN DEFICIT

ANALISIS: PACIENTE FEMENINA DE 39 AÑOS CON DIAGNOSTICOS DE POST OPERATORIO DE HISTERECTOMIA ABDOMINAL Y SOSPECHA DE LESION URETERAL DURANTE ACTO QUIRURGICO? INTRAHOSPITALARIO QUE SE MANIFIESTA CON HIDRONEFROSIS SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO, AL TACTO VAGINAL, A NIVEL DE FONDO DE SACO POSTERIOR SE PALPA TUMEFACCION POSIBLE HEMATOMA ORGANIZADO QUE PUDIERA SER EL QUE DA ORIGEN A LA SOSPECHA DE OBSTRUCCION URETERAL, DRENA MATERIAL SANGUINOLENTO OSCURO EN POCA CANTIDADA DE MAL OLOR SIN EVIDENCIA DE MATERIAL PURULENTO EN LA SECRECION, EN EL MOMENTO SE ESPERA POR REALIZACION DE UROTAC PARA MEJOR CARACTERIZACION, PARA DEFINIR CONDUCTA SI REQUIERE VALORACION POR UROLOGIA, SE COMENTA CONDUCTA CON PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

INTERPRETACION AYUDAS DX: PARACLINICOS 20/09/2022

* CREATININA EN SUERO 1.30 * mg/dl
* NITROGENO UREICO 14.0 mg/dl

PLAN DE MANEJO: * PENDIENTE UROTAC CONTRASTADO

SS HEMOGRAMA -- PCR -- NUEVO BUN Y CREATININA

DIAGNOSTICO: R104 - OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS - (Impresión Diagnóstica)
Z540 - CONVALECENCIA CONSECUTIVA A CIRUGIA

ACUÑA POLO MABEL ROCIO
Tarjeta Médica Nro. 0621
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

EVOLUCIÓN MÉDICA

Urgencias

FECHA : 22/09/2022 21:10

INGRESO : 4063224

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

MARTINEZ RICON KELLY YOHANA - 22/09/2022 21:10

SIGNOS VITALES

Peso :	60 kg	**Temperatura :**	36 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	114 mmHg
Talla :	160 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	18 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	68 mmHg
I.M.C. :	23.44 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	80 L x Min		

IMPRESION DIAGNOSTICA:
1. POP HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL 15/09/2022
- SOSPECHA DE LESION URETERAL EN ACTO QUIRURGICO
2. HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO
4. DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO

HALLAZGO SUBJETIVO: PTE TRANQUILA,MODULACION DEL DOLOR.

OBJETIVO: NORMOCEFALA, PINRAL, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS PALPABLES, TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RSCS RITMICOS SIN SOPLOS, RSRS SIN AGREGADOS PULMONARES, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, HERIDA QX SINS IGNOS DE INFECCIONLOCAL.,SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, GENITALES EXTERNOS NORMOCONFIGURADOS, MANCHADO OSCURO,EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN LESIONES, SIN EDEMA. SNC SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE.

ANALISIS: PTE CON IDX ANOTADOS, ESTABLE, AFEBRIL, NORMOTENSA, SIN SDR, NO SIGNOS DE IP, HERIDA QX SINS IGNOS DE INFECCIONLOCAL, MANCHADO OSCURO, CONTINUA EN VIGILANCIA MEDICA, SE EXPLICA A PTE CONDUCTA A SEGUIR ELLA REFIEREENYENDER Y ACEPTAR

INTERPRETACION AYUDAS DX:

PLAN DE MANEJO:

DIAGNOSTICO: R104 - OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS - (Impresión Diagnóstica)
Z540 - CONVALECENCIA CONSECUTIVA A CIRUGIA

MARTINEZ RICON KELLY YOHANA
C.C. 1091670639
MEDICINA GENERAL

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

EVOLUCIÓN MÉDICA

Urgencias

FECHA : 23/09/2022 15:29

INGRESO : 4063224

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

LEMUS MAICHEL MAURICIO ENRIQUE - 23/09/2022 15:29

SIGNOS VITALES

Peso :	60 kg	**Temperatura :**	36 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	120 mmHg
Talla :	160 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	17 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	75 mmHg
I.M.C. :	23.44 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	88 L x Min		

IMPRESION DIAGNOSTICA: PACIENTE FEMENINO DE 39 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:
1. POST OPERATORIA HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL POR MIOMATOSIS UTERINA 15/09/2022
1.1 SOSPECHA DE LESION URETERAL EN ACTO QUIRURGICO
2. HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO
3. DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO

HALLAZGO SUBJETIVO: PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN

OBJETIVO: NORMOCEFALA, PINRAL, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS PALPABLES, TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RSCS RITMICOS SIN SOPLOS, RSRS SIN AGREGADOS PULMONARES, ABDOMEN CON INVOLUCION UTERINA ADECUADA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, HERIDA QUIRURGICA SIN SIGNOS INFLAMATORIOS, SIN SANGRADO ACTIVO, GENITALES EXTERNOS NORMOCONFIGURADOS, LOQUIOS SANGUINOLENTOS ESCASOS, EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN LESIONES, SIN EDEMA. SNC SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE.

ANALISIS: PACIENTE YA VALORADA POR EL SERVICIO DE UROLOGIA QUINE INDICA UROGRAFIA CONTRASTADA; INFORMA A SERVICIO DE FARMACIA DISPONIBILIDAD DE MEDIO DE CONTRASTE EN LA INSTITUCION; SE SOLICITA VALORACION POR NEFROLOGIA YA QUE PACIENTE HACE 1 DIA ES EXPUESTA A MEDIO DE CONTRASTE PARA UROTAC; SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE QUIEN ENTIENDE Y ACEPTA.

INTERPRETACION AYUDAS DX:

PLAN DE MANEJO: VER ORDENES MEDICAS

DIAGNOSTICO: R104 - OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS - (Impresión Diagnóstica)
Z540 - CONVALECENCIA CONSECUTIVA A CIRUGIA

LEMUS MAICHEL MAURICIO ENRIQUE
Tarjeta Médica Nro. 12725
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

EVOLUCIÓN MÉDICA

Urgencias

FECHA : 23/09/2022 17:53

INGRESO : 4063224

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

SEPULVEDA SANCHEZ SANDRA PATRICIA - 23/09/2022 17:53

SIGNOS VITALES

Peso :	60 kg	**Temperatura :**	36 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	120 mmHg
Talla :	160 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	17 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	75 mmHg
I.M.C. :	23.44 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	88 L x Min		

IMPRESION DIAGNOSTICA: PACIENTE FEMENINO DE 39 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:
1. POST OPERATORIA HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL POR MIOMATOSIS UTERINA 15/09/2022
1.1 SOSPECHA DE LESION URETERAL EN ACTO QUIRURGICO
2. HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO
3. DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO

HALLAZGO SUBJETIVO: PACIETE EN POP TARDIA DE HISTERRECTOMIA CON DOLOR ABDOMINAL EN FLANCO DERECHO, NIEGA LA PRESENCIA DE SINTOMAS DE UREMIA, REFIER BUEN VOLUMEN URINARIO

OBJETIVO: NORMOCEFALO MUCOSAS HUMEDAS
C/P RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS
PULMONES VENTILADOS NO AGREGADOS
ABD BLANDO DEPRESIBLE DOLOROSO EN FLANCO Y FOSA ILIACA DERECHA
EXT SIN EDEMAS

ANALISIS: PACIENTE DE LA CUARTA DECADA DE LA VIDA EN POP TARDIO DE HISTERECTOMIA, CON FUNCION RENAL NORMAL, PROTEINURIA DISCRETA DE ORIGEN TUBULAR, SIN CONTRAINDICACION PARA UN NUEVO MEDIO DE CONTRASTE SE DEBE REALZIAR PASADO AL MENOS 48 HRS DEL ANTERIOR, CON HIDRATACION DE 3000 CC PREVIO AL ESTUDIO, ADMINISTRACION N CATIL CISTENIA Y FUROSEMIDA POSTMEDIO DE CONTRASTE.
SE CIERRA MANEJO POR NEFROLOGIA

INTERPRETACION AYUDAS DX: UROTOMOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE SE EVIDENCIA HIDRONEFROSIS SEVERA QUE SUGIERE OBSTRUCCION.

PLAN DE MANEJO: HIDRATACION: 3000 CC SOLUCION SALIDA PREVIO A MEDIO DE CONTRASTE
N ACTIL CISTENCIA 600 MG 2 SOBRES HOY Y 2 MAÑANA
FUROSEMIDA 40 MG POST COLOCACION DE MEDIO DE CONTRASTE

DIAGNOSTICO: R104 - OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS - (Impresión Diagnóstica)
Z540 - CONVALECENCIA CONSECUTIVA A CIRUGIA

Dra. Sandra P. Sepúlveda S.
Nefrologo
R.M. 301/07

SEPULVEDA SANCHEZ SANDRA PATRICIA
Tarjeta Médica Nro. 301/07
NEFROLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

EVOLUCIÓN MÉDICA

Urgencias

FECHA : 23/09/2022 08:40

INGRESO : 4063224

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

LEMUS MAICHEL MAURICIO ENRIQUE - 23/09/2022 08:40

SIGNOS VITALES

Peso :	60 kg	**Temperatura :**	36 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	114 mmHg
Talla :	160 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	18 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	68 mmHg
I.M.C. :	23.44 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	80 L x Min		

IMPRESION DIAGNOSTICA: PACIENTE FEMENINO DE 39 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:
1. POST OPERATORIA HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL POR MIOMATOSIS UTERINA 15/09/2022
1.1 SOSPECHA DE LESION URETERAL EN ACTO QUIRURGICO
2. HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO
3. DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO

HALLAZGO SUBJETIVO: PACIENTE REFIERE PERSISTENCIA DE DOLOR EN FLANCO DERECHO, REFIERE PRESENCIA DE ORINA, NIEGA HEMATURIA.

OBJETIVO: NORMOCEFALA, PINRAL, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS PALPABLES, TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RSCS RITMICOS SIN SOPLOS, RSRS SIN AGREGADOS PULMONARES, ABDOMEN CON INVOLUCION UTERINA ADECUADA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, HERIDA QUIRURGICA SIN SIGNOS INFLAMATORIOS, SIN SANGRADO ACTIVO, GENITALES EXTERNOS NORMOCONFIGURADOS, LOQUIOS SANGUINOLENTOS ESCASOS, EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN LESIONES, SIN EDEMA. SNC SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE.

ANALISIS: PACIENTE FEMENINO DE 39 AÑOS DE EDAD CURSANDO CON DX YA ANOTADOS. ACTUALMENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, AFEBRIL, HIDRATADA, SIN SIGNOS DE INESTABILIDAD HEMODINAMICA NO SIGNOS DE FOCALIZACION NI DEFICIT NEUROLOGICO, CON PERSISTENCIA DE DOLOR A PESAR DE MANEJO ANALGESICO INSTAURADO SIN EMBARGO CON MEJORIA CLINCIA DE SINTOMATOLOGIA IRRITATIVA URINARIA; SE RECIBE REPORTE DE TAC QUE EVIDENCIA HALLAZGOS YA DESCRITOS. SE CONSIDERA PERTINENTE VALORACION POR UROLOGIA. SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE QUIEN ENTIENDE Y ACEPTA.

INTERPRETACION AYUDAS DX: UROTAC:

Modulo informe médico - Informe [3288611] agregado usando procedimientos: [3274973]:
Titulo: UROTOMOGRAFÍA CON CONTRASTE
Antecedentes: PACIENTE FEMENINA DE 39 AÑOS DE EDAD CON DX DE OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS, CON SOSPECHA DE LESION UTERERAL DURANTER ACTO QUIRURGICO INTRAOPERATORIO QUE SE MANIFIESTA CON HIDRONEFROSIS SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO, SE BUSCA DESCARTAR CLINICA EN CUESTION. UROTC CONTRASTADO.
Hallazgos: Senos costofrenicos libres. No se observan alteraciones en hígado, bazo, páncreas ni glándulas suprarrenales. Bazo accesorio. No hay dilatación de la vía biliar y la vesícula presenta contenido homogéneo. Los riñones presentan forma, tamaño y posición conservada. Hidronefrosis moderada asociado a dilatación de todo el sistema uroexcretor homolateral, la pelvis renal mide 69 mm, con sutil alteración de los planos grasos adyacentes y sin imágenes endoluminales. Adyacente a la porción media del uréter derecho se observa imagen hipodensa que podría corresponder a una colección mide 53 x 20 mm, correlacionar con antecedentes. Concentran adecuadamente el contraste inyectado, el riñón derecho no tiene excreción en tiempos tardíos. Liquido libre en pelvis asociado a burbujas aéreas y alteracion de los planos grasos en esta region. Tubo digestivo sin signos de obstrucción. Vejiga sin alteraciones. No se identifican adenomegalias en retroperitoneo, mesenterio o pelvis.
Impresión: HIDRONEFROSIS DERECHA CON DILATACION URETERAL HOMOLATERAL. ALTERACION DE PLANOS PERIURETERALES ASOCIADO A IMAGEN LIQUIDA EN TERCIO MEDIO DEL URETER POSIBLEMENTE COLECCION. ALTERACION DE LOS PLANOS GRASOS PELVIANOS CON LIQUIDO Y BURBUJAS AEREAS ASOCIADAS.

PLAN DE MANEJO: VER ORDENES MEDICAS

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

DIAGNOSTICO: R104 - OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS - (Impresión Diagnóstica)
Z540 - CONVALECENCIA CONSECUTIVA A CIRUGIA

LEMUS MAICHEL MAURICIO ENRIQUE
Tarjeta Médica Nro. 12725
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

EVOLUCIÓN MÉDICA

Urgencias

FECHA : 23/09/2022 18:31

INGRESO : 4063224

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

AREVALO GARCIA ALEJANDRA MICHELLE - 23/09/2022 18:31

SIGNOS VITALES

Peso :	60 kg	**Temperatura :**	38.7 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	120 mmHg
Talla :	160 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	17 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	75 mmHg
I.M.C. :	23.44 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	88 L x Min		

IMPRESION DIAGNOSTICA: PACIENTE FEMENINO DE 39 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:
1. POST OPERATORIA HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL POR MIOMATOSIS UTERINA 15/09/2022
1.1 SOSPECHA DE LESION URETERAL EN ACTO QUIRURGICO
2. HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO
3. DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO

HALLAZGO SUBJETIVO: SE RECIBE LLAMADO DE PERSONAL DE ENFERMERIA PACIENTE CON T° 38.7°C

OBJETIVO: NORMOCEFALA, PINRAL, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS PALPABLES, TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RSCS RITMICOS SIN SOPLOS, RSRS SIN AGREGADOS PULMONARES, ABDOMEN CON INVOLUCION UTERINA ADECUADA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, HERIDA QUIRURGICA SIN SIGNOS INFLAMATORIOS, SIN SANGRADO ACTIVO, GENITALES EXTERNOS NORMOCONFIGURADOS, LOQUIOS SANGUINOLENTOS ESCASOS, EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN LESIONES, SIN EDEMA. SNC SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE.

ANALISIS: PACIENTE EN EL MOMENTO FEBRIL; SE INDICA 1 GR DE DIPIRONA IV; SE DEJA MANEJO ANTIPIRETICO POR HORARIOS, SE INDICA CURVA TERMICA; SE SOLICITA PARACLINICA DE CONTROL PARA MAÑANA 5 AM.
**PARA UROGRAFIA SE INDICA PREPARACION EL DIA DOMINGO 25/09 (NO SE INICIA MAÑANA POR AUSENCIA DE SERVICIO DE LUZ EL DIA DOMINGO Y DE PERSONAL QUE REALICE EL PROCEMIENTO) POR LO SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 26/09 (PREVIA PREPARACION DIA DOMINGO), METODO DE CONTRASTE SUMINISTRADO POR PERSONAL DE FAMARCIA INSTITUCIONAL.

INTERPRETACION AYUDAS DX:

PLAN DE MANEJO: VER ORDENES MEDICAS

DIAGNOSTICO: R104 - OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS - (Impresión Diagnóstica)
Z540 - CONVALECENCIA CONSECUTIVA A CIRUGIA

Dra. Alejandra M. Arévalo G.
Médico SSO

AREVALO GARCIA ALEJANDRA MICHELLE
C.C. 1090518773
MEDICINA GENERAL

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

EVOLUCIÓN MÉDICA

Urgencias

FECHA : 24/09/2022 07:39

INGRESO : 4063224

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

SANTANA HERRERA CARLO JORGE - 24/09/2022 07:39

SIGNOS VITALES

Peso :	60 kg	**Temperatura :**	36.8 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	120 mmHg
Talla :	160 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	17 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	75 mmHg
I.M.C. :	23.44 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	88 L x Min		

IMPRESION DIAGNOSTICA: PACIENTE FEMENINO DE 39 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:
1. POST OPERATORIA HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL POR MIOMATOSIS UTERINA 15/09/2022
 1.1 SOSPECHA DE LESION URETERAL EN ACTO QUIRURGICO
2. HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO
3. DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO

HALLAZGO SUBJETIVO: PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN CON ESCASA SECRECION VAGINAL FETIDA, REFIERE QUE PRESENTO PICO FEBRIL EN HORAS DE LA NOCHE

OBJETIVO: NORMOCEFALA, PINRAL, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS PALPABLES, TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RSCS RITMICOS SIN SOPLOS, RSRS SIN AGREGADOS PULMONARES, ABDOMEN CON INVOLUCION UTERINA ADECUADA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, HERIDA QUIRURGICA SIN SIGNOS INFLAMATORIOS, SIN SANGRADO ACTIVO, GENITALES EXTERNOS NORMOCONFIGURADOS, LOQUIOS SANGUINOLENTOS ESCASOS FETIDO, EXTREMIDADES EUTROFICAS SIN LESIONES, SIN EDEMA. SNC SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE.

ANALISIS: PACIENTE FEMENINA DE 39 AÑOS CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS CON EVOLUCION MEDICA ESTABLE ACTUALMENTE CON SIGNOS VITALES ESTABLE AFEBRIL NO DOLOR ABDOMINAL, QUIEN FUE ACEPTA EN LA CLINICA MEDICAL DUARTE LO CUAL PACIENTE Y FAMILIAR ACEPTA EL TRASLADO A ESA INSTITUCION, SE PROCEDE A REALIZAR PROCESO DE TRASLADO, PACIENTE CONTIUA MANEJO MEDICO INSTAURADO SE LE EXPLICA A LA PACIENTE Y FAMILIAR QUIENES ACEPTA LA INFORMACION

INTERPRETACION AYUDAS DX: PCR 18,
HEMOGRAMA LEUCOS 15.200 NEUTRO 81% PLAQUETAS 260.000 HB 10.2GR HTO 32.9%

PLAN DE MANEJO: VER ORDENES MEDICAS

DIAGNOSTICO: R104 - OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS - (Impresión Diagnóstica)
Z540 - CONVALECENCIA CONSECUTIVA A CIRUGIA

CARLO JORGE SANTANA H.
MD. GINECÓLOGO Y OBSTETRA
ESP. EN CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA
GINECOLÓGICA - CES
C.C. 71.778.020 BM. PARAS-CA

SANTANA HERRERA CARLO JORGE
Tarjeta Médica Nro. 503/2004
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

EVOLUCIÓN MÉDICA

Urgencias

FECHA : 24/09/2022 08:57

INGRESO : 4063224

ARDILA BOHORQUEZ LEDIS
CC - 42482732

Edad :	39 Años 2 Meses 12 Dias	**Sexo :**	Femenino
Nacimiento :	08/07/1983	**Teléfono :**	3167850600
Dirección :	KDX 520 610 TIERRA SANTA 3167850600 3167850600		
Empresa :	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (SUBSIDIADO)		

EVOLUCIÓN MÉDICA

49-48-49-48-50-50-52-52-51-48

SANTANA HERRERA CARLO JORGE - 24/09/2022 08:57

SIGNOS VITALES

Peso :	60 kg	**Temperatura :**	36.8 °C	**Presión Arterial Sistólica:**	120 mmHg
Talla :	160 cm	**Frecuencia Respiratoria :**	17 R x Min	**Presión Arterial Diastólica :**	75 mmHg
I.M.C. :	23.44 kg/m2	**Frecuencia Cardiaca :**	88 L x Min		

IMPRESION DIAGNOSTICA: PACIENTE FEMENINO DE 39 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:
1. POST OPERATORIA HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL POR MIOMATOSIS UTERINA 15/09/2022
1.1 SOSPECHA DE LESION URETERAL EN ACTO QUIRURGICO
2. HIDRONEFROSIS DERECHA SEVERA SIN FACTOR OBSTRUCTIVO
3. DOLOR ABDOMINAL SECUNDARIO

HALLAZGO SUBJETIVO: REFIERE DOLOR EN FOSA RENAL DERECHA QUE SE IRRADIA A FLANCO Y FOSA ILIACA DERECHA.

OBJETIVO: ALERTA, CONCIENTE, ORIENTADA

ANALISIS: PACIENTE CONOCIDA EN CONTEXTO DE SOSPECHA DE LESION URETERAL (PINZAMIENTO) EN ACTO QUIRURGICO. SE DECIDE REMISION A III NIVEL POR NO CONTAR EN LA INSTITUCION CON IMPLEMENTOS NECESARIOS ENDOSCOPICOS PARA LA INTERVENCION RESOLUTIVA.
SE EXPLICA A PACIENTE Y FAMILIAR QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.
PACIENTE A QUIEN SE LE REALIZA NUEVO BARRIDO ECOGRAFICO EN COMPAÑIA DE RADIOLOGO, DR GIBRAN, EVIDENCIANDO PERSISTENCIA DE HIDROURETERONEFROSIS DERECHA HASTA TERCIO DISTAL.
PACIENTE QUIEN SE LE CIERRA HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE REMISIO YA QUE EGRESA DE LA INSTITUCION A SITIO DE REFERENCIA(MEDICAL DUARTE).

INTERPRETACION AYUDAS DX:

PLAN DE MANEJO: SE CIERRA HOSTORIA CLINICA PARA TRASLADA A REMISION REMISION III NIVEL.

DIAGNOSTICO: R104 - OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS - (Impresión Diagnóstica)
Z540 - CONVALECENCIA CONSECUTIVA A CIRUGIA

CARLO JORGE SANTANA H.
MD. GINECÓLOGO Y OBSTETRA
ESP. EN CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA GINECOLÓGICA - CES
C.C. 71.7[illegible]

SANTANA HERRERA CARLO JORGE
Tarjeta Médica Nro. 503/2004
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA